

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 342-2022

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Transcripción de la resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto Tercero del acta número sesenta y ocho guion dos mil veintidós (68-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se aprobó la adjudicación de la presente contratación, delegando en el Gerente General la Representación Legal del INDE y facultándolo para la suscripción del contrato; y **GENNY JULISSA OCHOA LÓPEZ**, de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos cuatro, setenta y un mil quinientos ochenta y tres, un mil doscientos veintisiete (2904 71583 1227), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CONSTRUVISIÓN MISELI, SOCIEDAD ANÓNIMA** en adelante identificada como el "CONTRATISTA", constituida mediante escritura pública número diecisiete (17), autorizada en esta ciudad, el nueve (9) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), por el Notario Claudio Renato Quezada Molina, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y nueve (161699) folio número cuatrocientos treinta y cinco (435) del libro cuatrocientos ochenta y ocho (488) Electrónico de Sociedades Mercantiles, acredito mi personería con el acta notarial en donde se hace constar mi nombramiento, de fecha diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020), autorizada en esta ciudad por el Notario Freddy Rene Rodas Soto, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

número seiscientos trece mil cincuenta y dos (613052), folio número setenta y seis (76), del libro número setecientos sesenta y cuatro (764) de Auxiliares de Comercio, con vigencia de tres (3) años a partir del cinco (5) de septiembre del dos mil veinte (2020). Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente **CONTRATO SICOA** para el desarrollo de “**DISEÑO REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, convocó a ofertar el desarrollo de “DISEÑO REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)”, por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la GERENCIA. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D03-2021-0001, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas y luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de la entidad **CONSTRUVISIÓN MISELI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta en acta número cero veintidós guion dos mil veintidós (022-2022) de fecha veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022) contenida en los Libros de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente número L dos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta (L2 48240) y L dos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno (L2 48241) ambos autorizados por la Contraloría General de Cuentas con fecha veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución contenida en el Punto Tercero del acta número sesenta y ocho guion dos mil veintidós (68-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en adelante **REGLAMENTO.** **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: **a)** Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubieren; **b)** El expediente formado para el efecto y **c)** La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el uno (1) de junio del dos mil veintidós (2022). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1).**

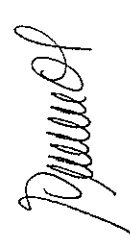
OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este

[Handwritten signature]

Contrato es el desarrollo de "DISEÑO REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)", de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el servicio de "DISEÑO REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)", (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El Contratista debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el Cronograma de Ejecución. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del servicio, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la Autoridad que aprobó la negociación. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del último contrato de servicio. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** El plazo del presente contrato es de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la fotocopia del CONTRATO SICOA, con el número de registro interno del INDE, por parte del CONTRATISTA. **Cuatro punto tres (4.3.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del servicio contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido en cada uno de los CONTRATOS DE SERVICIO. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se le requieran y que le sean aplicables de acuerdo al CONTRATO DE SERVICIO. **QUINTA: PRECIO.** El precio será especificado en cada CONTRATO DE SERVICIO, el cual incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según los precios presentados por cada renglón en la Oferta Económica. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago de todos los trabajos realizados de cada CONTRATO DE SERVICIO requerido, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos en función del monto del CONTRATO DE SERVICIO, aplicando en cualquier caso lo establecido en el numeral doce (12), CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS, de los Términos de Referencia. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se deriven de los




CONSTRUCCION MISELI
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA



CONTRATOS DE SERVICIO se efectuarán con cargo a la partida presupuestarias asignadas a cada servicio y cargadas a la GERO del presupuesto vigente y/o las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la GERENCIA, la que los trasladará a la UNIDAD EJECUTORA y esta al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien incorporará los documentos de soporte necesario (se exceptúa copia de contratos administrativos), quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento: CONTRATO SICOA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO SICOA. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO SICOA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 50,000.00) y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO SICOA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO SICOA antes referido. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el presente CONTRATO SICOA, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caución de Cumplimiento: CONTRATO DE SERVICIO:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el CONTRATO DE SERVICIO que se suscriba. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE SERVICIO con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO DE SERVICIO y estará vigente desde la



CONSTRUCCION MISELI
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA





fecha de suscripción del CONTRATO DE SERVICIO hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE SERVICIO antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE SERVICIO se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE SERVICIO que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de Caución Saldos Deudores CONTRATO DE SERVICIO:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE SERVICIO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato de Servicio con visto bueno de la UNIDAD EJECUTORA y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldo deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO y CONTRATOS DE SERVICIO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la prestación de los servicios asignados, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 %) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago del CONTRATO DE SERVICIO. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIO: A) AMPLIACIONES:** Las ampliaciones en el valor del contrato pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su

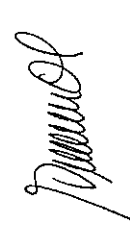
**CONSTRUCCION MISELI
 SOCIEDAD ANONIMA
 GERENCIA**

monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO DE SERVICIO. **B) VARIACIONES:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE SERVICIO deben efectuarse a través de los siguientes documentos:

a) **ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):** Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO SICOA. b) **ORDEN DE CAMBIO (OC):** Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de terminación las siguientes: a) en caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA, b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales, c) por las demás causas previstas en la legislación vigente, d) si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas, e) por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminado el CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:** a) Cumplir con todos los REQUERIMIENTOS que le sean solicitados, de acuerdo al CONTRATO SICOA; b) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala; c) Ceñirse al CONTRATO SICOA y al CONTRATO DE SERVICIO firmado; d) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SICOA y/o SUPERVISOR CONTRATO DE SERVICIO; e) Presentar la documentación solicitada en el CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO, f) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO (cuando aplique) con su número de registro interno en el plazo establecido; g) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; h) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del SERVICIO; i) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del SERVICIO. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros; j)



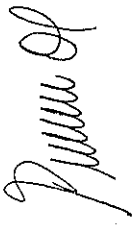
**CONSTRUCCION MISELI
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA**



Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE, durante el desarrollo de los trabajos del SERVICIO; **k)** Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **l)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del SERVICIO contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **m)** Presentar informes de avance del SERVICIO al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado; **n)** En caso de presentar atraso en la prestación del SERVICIO, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCION quedando sujeto a las sanciones establecidas en este CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO. **PROHIBICIONES:** **a)** Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. **b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente. **c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. **d)** Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO. **e)** Participar en Invitaciones a Ofertar o Invitaciones a Cotizar para la construcción de obras que se deriven de los CONTRATOS DE SERVICIO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: **a)** Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; **b)** Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; **c)** Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; **d)** Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE



CONSTRUISION MISELI
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA



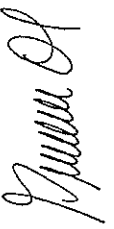
y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: REQUERIMIENTO, ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO.** A) **REQUERIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.** El INDE no asumirá compromiso de contratación de la totalidad de los servicios, pero garantizará que los que se adquieran, sean solo a los proveedores adjudicados dentro del SICOA. La UNIDAD EJECUTORA a través de un REQUERIMIENTO enviará al CONTRATISTA, un oficio con el nombre de la comunidad o listado de comunidades que se requieran para efectuar el servicio, el cual contendrá el nombre de la comunidad, la posición georeferenciada en UTM del centro de la comunidad y la cantidad de usuarios estimados de la comunidad y tendrá diez (10) días hábiles para realizar un pre-diseño, el cual contendrá lo siguiente: a) Los puntos geo-referenciados del punto de toma de la DISTRIBUIDORA, el centro de la comunidad y el final de la comunidad en un plano en formato doble carta, donde se indique en una tabla los kilómetros de línea de red que se necesitan y el total de usuarios actualizados. b) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. c) Documento de Cotización con el precio o valor del servicio. Documentos que se utilizarán para suscribir el CONTRATO DE SERVICIO, que se deberá suscribir en los diez (10) días hábiles después de la notificación de aprobación de los documentos de pre diseño, cotización de precio y cronograma de ejecución, emitida por la autoridad correspondiente, según el monto. La aprobación del CONTRATO DE SERVICIO deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del REGLAMENTO. B) **ENTREGA:** El trabajo del SERVICIO será entregado en la UNIDAD EJECUTORA de la GERENCIA, ubicada en la (7ª Avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, Nivel menos 2) (N-2), ciudad de Guatemala, en horario de (7:00 a 12:30 horas y de 13:30 a 14:30 horas) de lunes a viernes, a excepción de feriados y días de asueto. C) **RECEPCIÓN:** Cuando el SERVICIO esté completamente finalizado, el CONTRATISTA dará aviso por escrito al SUPERVISOR DE CONTRATO DE SERVICIO, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, debiendo este último informar en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. Si el SERVICIO no estuviese conforme al CONTRATO DE SERVICIO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO con el visto bueno del jefe de la UNIDAD EJECUTORA, deberá rendir un informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO notificar al CONTRATISTA para que este proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo contractual no se tendrá como interrumpido. Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO establezca que el SERVICIO se encuentra conforme al CONTRATO DE SERVICIO celebrado, con el visto bueno del jefe de la UNIDAD EJECUTORA rendirá un informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, para que ésta en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser

CONSTRUCCION MISELI
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA

suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. **D) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO SICOA:** Se tendrá como liquidado el CONTRATO SICOA cuando sea aprobada la liquidación del último CONTRATO DE SERVICIO. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES:** a) **REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata, y b) **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE DISEÑO, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. Yo GENNY JULISSA OCHOA LÓPEZ, manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), edificio La Torre, Nivel menos dos (N-2), ciudad de Guatemala, Gerencia de Electrificación Rural y Obras y El CONTRATISTA señala la Quinta (5ª) calle "A" doce guion dieciséis (12-16) zona dos (2) Colonia Escuadrilla, del Municipio de Mixco y Departamento de Guatemala y en la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la




CONSTRUCCION MISELI
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA



GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, en resolución contenida en el Punto Tercero del acta número sesenta y ocho guion dos mil veintidós (68-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022) transcrita en documento CDR guion ciento noventa y seis guion dos mil veintidós (CDR-196-2022) de fecha veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022). **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO SICOA, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL -INDE-



GENNY JULISSA OCHOA LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUVISIÓN MISELI, S.A.

CONSTRUVISION MISELI
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 343-2022

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Transcripción de la resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto Tercero del acta número sesenta y ocho guion dos mil veintidós (68-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se aprobó la adjudicación de la presente contratación, delegando en el Gerente General la Representación Legal del INDE y facultándolo para la suscripción del contrato; y **EDDY FERNANDO PÉREZ SINAY**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUVISION 2,000** de cincuenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos noventa y tres, cuarenta y siete mil quinientos nueve, cero ciento uno (2293 47509 0101), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PROPIETARIO** de la empresa mercantil **CONSTRUVISION 2,000** en adelante identificada como el "**CONTRATISTA**", lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio inscrita al número de registro doscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis (223846), folio quinientos setenta y seis (576) del libro ciento ochenta y cinco (185) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente **CONTRATO SICOA** para el desarrollo de "**DISEÑO REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO**



CONSTRUVISION 2000
Gerencia General



(SICOA)", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, convocó a ofertar el desarrollo de "DISEÑO REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)", por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la GERENCIA. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D03-2021-0001, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas y luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de **EDDY FERNANDO PÉREZ SINAY**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUVISION 2,000**, según consta en acta número cero veintidós guion dos mil veintidós (022-2022) de fecha veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022) contenida en los Libros de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente número L dos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta (L2 48240) y L dos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno (L2 48241) ambos autorizados por la Contraloría General de Cuentas con fecha veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución contenida en el Punto Tercero del acta número sesenta y ocho guion dos mil veintidós (68-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en adelante REGLAMENTO. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubieren; b) El expediente formado para el efecto y c) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el uno (1) de junio del dos mil veintidós (2022). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el desarrollo de "DISEÑO REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)", de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el servicio de "DISEÑO REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL

SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)", (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El Contratista debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el Cronograma de Ejecución. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del servicio, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la Autoridad que aprobó la negociación. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del último contrato de servicio. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** El plazo del presente contrato es de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la fotocopia del CONTRATO SICOA, con el número de registro interno del INDE, por parte del CONTRATISTA. **Cuatro punto tres (4.3.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del servicio contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido en cada uno de los CONTRATOS DE SERVICIO. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se le requieran y que le sean aplicables de acuerdo al CONTRATO DE SERVICIO. **QUINTA: PRECIO.** El precio será especificado en cada CONTRATO DE SERVICIO, el cual incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según los precios presentados por cada renglón en la Oferta Económica. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago de todos los trabajos realizados de cada CONTRATO DE SERVICIO requerido, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos en función del monto del CONTRATO DE SERVICIO, aplicando en cualquier caso lo establecido en el numeral doce (12), CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS, de los Términos de Referencia. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se deriven de los CONTRATOS DE SERVICIO se efectuarán con cargo a la partida presupuestarias asignadas a cada servicio y cargadas a la GERO del presupuesto vigente y/o las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los



CONSTRUCCIÓN 2000
Gerencia General



cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la GERENCIA, la que los trasladará a la UNIDAD EJECUTORA y esta al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien incorporará los documentos de soporte necesario (se exceptúa copia de contratos administrativos), quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento: CONTRATO SICOA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO SICOA. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO SICOA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 50,000.00) y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO SICOA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO SICOA antes referido. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el presente CONTRATO SICOA, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caución de Cumplimiento: CONTRATO DE SERVICIO:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el CONTRATO DE SERVICIO que se suscriba. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE SERVICIO con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO DE SERVICIO y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE SERVICIO hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE SERVICIO antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE SERVICIO se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE SERVICIO que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,



CONSTRUCCIÓN 2000
Gerencia General



presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de Caución Saldos Deudores CONTRATO DE SERVICIO:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE SERVICIO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato de Servicio con visto bueno de la UNIDAD EJECUTORA y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldo deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO y CONTRATOS DE SERVICIO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la prestación de los servicios asignados, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 %) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago del CONTRATO DE SERVICIO. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIO: A) AMPLIACIONES:** Las ampliaciones en el valor del contrato pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO DE SERVICIO. **B) VARIACIONES:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE SERVICIO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO SICOA. b) ORDEN DE



CONSTRUCCIÓN 2000
Gerencia General



CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de terminación las siguientes: a) en caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA, b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales, c) por las demás causas previstas en la legislación vigente, d) si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas, e) por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminado el CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:** a) Cumplir con todos los REQUERIMIENTOS que le sean solicitados, de acuerdo al CONTRATO SICOA; b) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala; c) Ceñirse al CONTRATO SICOA y al CONTRATO DE SERVICIO firmado; d) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SICOA y/o SUPERVISOR CONTRATO DE SERVICIO; e) Presentar la documentación solicitada en el CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO, f) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO (cuando aplique) con su número de registro interno en el plazo establecido; g) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; h) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del SERVICIO; i) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del SERVICIO. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros; j) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE, durante el desarrollo de los trabajos del SERVICIO; k) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; l) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del SERVICIO contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a



CONSTRUCCIÓN 2000
Gerencia General



partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; m) Presentar informes de avance del SERVICIO al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado; n) En caso de presentar atraso en la prestación del SERVICIO, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCION quedando sujeto a las sanciones establecidas en este CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO. **PROHIBICIONES:** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO. e) Participar en Invitaciones a Ofertar o Invitaciones a Cotizar para la construcción de obras que se deriven de los CONTRATOS DE SERVICIO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: REQUERIMIENTO, ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO.** A) **REQUERIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.** El INDE no asumirá compromiso de contratación de la totalidad de los servicios, pero garantizará que los que se adquieran, sean solo a los proveedores adjudicados dentro del SICOA. La

UNIDAD EJECUTORA a través de un REQUERIMIENTO enviará al CONTRATISTA, un oficio con el nombre de la comunidad o listado de comunidades que se requieran para efectuar el servicio, el cual contendrá el nombre de la comunidad, la posición geo-referenciada en UTM del centro de la comunidad y la cantidad de usuarios estimados de la comunidad y tendrá diez (10) días hábiles para realizar un pre-diseño, el cual contendrá lo siguiente: **a)** Los puntos geo-referenciados del punto de toma de la DISTRIBUIDORA, el centro de la comunidad y el final de la comunidad en un plano en formato doble carta, donde se indique en una tabla los kilómetros de línea de red que se necesitan y el total de usuarios actualizados. **b)** CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. **c)** Documento de Cotización con el precio o valor del servicio. Documentos que se utilizarán para suscribir el CONTRATO DE SERVICIO, que se deberá suscribir en los diez (10) días hábiles después de la notificación de aprobación de los documentos de pre diseño, cotización de precio y cronograma de ejecución, emitida por la autoridad correspondiente, según el monto. La aprobación del CONTRATO DE SERVICIO deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del REGLAMENTO. **B) ENTREGA:** El trabajo del SERVICIO será entregado en la UNIDAD EJECUTORA de la GERENCIA, ubicada en la (7ª Avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, Nivel menos 2) (N-2), ciudad de Guatemala, en horario de (7:00 a 12:30 horas y de 13:30 a 14:30 horas) de lunes a viernes, a excepción de feriados y días de asueto. **C) RECEPCIÓN:** Cuando el SERVICIO esté completamente finalizado, el CONTRATISTA dará aviso por escrito al SUPERVISOR DE CONTRATO DE SERVICIO, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, debiendo este último informar en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. Si el SERVICIO no estuviese conforme al CONTRATO DE SERVICIO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO con el visto bueno del jefe de la UNIDAD EJECUTORA, deberá rendir un informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO notificar al CONTRATISTA para que este proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo contractual no se tendrá como interrumpido. Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO establezca que el SERVICIO se encuentra conforme al CONTRATO DE SERVICIO celebrado, con el visto bueno del jefe de la UNIDAD EJECUTORA rendirá un informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, para que ésta en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. **D) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO SICOA:** Se tendrá como liquidado el CONTRATO SICOA cuando sea aprobada la liquidación del último CONTRATO DE SERVICIO. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES:** **a) REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la



CONSTRUCCIÓN 2000
Gerencia General



copia del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata, y **b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE DISEÑO, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia del CONTRATO SICOA y CONTRATO DE SERVICIO debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. Yo **EDDY FERNANDO PÉREZ SINAY**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUVISION 2,000** manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), edificio La Torre, Nivel menos dos (N-2), ciudad de Guatemala, Gerencia de Electrificación Rural y Obras y El CONTRATISTA señala la Segunda (2ª) calle dos guion cero seis (2-06) zona dos (2) Barrio El Costeño, San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez y en la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, en resolución contenida en el Punto Tercero del acta número sesenta y ocho guion dos mil veintidós (68-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022) transcrita en documento CDR guion ciento noventa y seis guion dos mil veintidós (CDR-196-2022) de fecha veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022). **VIGÉSIMA TERCERA:**



CONSTRUVISION 2000
Gerencia General



ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO SICOA, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE-



EDDY FERNANDO PÉREZ SINAY
Propietario de la empresa mercantil CONSTRUVISION 2,000

CONSTRUVISIÓN 2000
Gerencia General

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

330-2022

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRATO SICOA

En la ciudad de Guatemala el veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022), comparecemos por una parte, el Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifiqué con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, actué en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su sesión extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); **c)** Transcripción de la Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se autorizó la celebración del presente contrato de modificación y ampliación, delegando en el Gerente General la Representación Legal del INDE, y facultándolo para la suscripción del mismo; y **RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN**, propietario de la empresa mercantil **REPRESENTACIONES CEM**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Chiquimula, me identifiqué con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número un mil ochocientos cuarenta y tres, cero tres mil doscientos setenta y tres, un mil novecientos nueve (1843 03273 1909) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Actué en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **REPRESENTACIONES CEM**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos quince (158615), folio trescientos veintiuno (321) del libro ciento dieciséis (116) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración de la presente **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE “CONSTRUCCIÓN**



REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (251-2021) de fecha ocho (8) de julio del dos mil veintiuno (2021) celebramos contrato Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), bajo las condiciones y términos allí estipulados; b) Por medio de nota de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) presentada por el Contratista, se solicitó la inclusión de la cláusula de fluctuación de precios en el Contrato SICOA, debido al incremento de los precios en los materiales utilizados en la ejecución de las obras, derivado de los efectos económicos a nivel mundial y nacional de la pandemia COVID-19 y de la guerra Rusia-Ucrania; c) Mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), fue aprobada la modificación y ampliación del contrato SICOA a fin de incluir lo relacionado a la fluctuación de precios y la metodología y fórmulas de indexación de precios. **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.** En virtud de lo anteriormente relacionado, las partes convenimos en Modificar y Ampliar el Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (251-2021) de fecha ocho (8) de julio del dos mil veintiuno (2021), ya identificado, en el sentido de adicionar en su Cláusula Quinta relacionada al Precio, lo referente a la Fluctuación de Precios, quedando dicha cláusula de la forma siguiente: "**QUINTA: PRECIO.** El precio será especificado en cada contrato de obra el cual debe de incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la oferta económica adjudicada. A dichos precios se le podrá aplicar la Fluctuación de Precios que corresponda, conforme la metodología y fórmula de indexación contenida en el Anexo que se adjunta al presente contrato de modificación y ampliación en tres (3) hojas." **TERCERA:** Ambos comparecientes, declaramos expresamente que únicamente en los términos antes relacionados se **MODIFICA y AMPLIA** el Contrato Administrativo número número doscientos cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (251-2021) de fecha ocho (8) de julio del dos mil veintiuno (2021), ratificando y quedando vigentes e inalterables las demás condiciones y estipulaciones allí contenidas, que para los efectos legales y contractuales constituyen una misma obligación, por lo tanto la presente modificación y ampliación no constituye novación del contrato principal. **CUARTA: GARANTÍAS:** El Contratista se compromete a presentar el endoso a la garantía correspondiente, en el cual se haga constar la presente modificación y ampliación. **QUINTA: APROBACIÓN.** La presente modificación y ampliación fue aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), contenida en documento CDR guion ciento noventa y uno guion dos

mil veintidós (CDR-191-2022) de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022).

SEXTA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido de la presente modificación y ampliación del contrato SICOA número doscientos cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (251-2021), el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres hojas (3) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN
Propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM



ANEXO

FORMULA PARA LA INDEXACIÓN DE PRECIOS A APLICAR EN SICOA OBRAS

$$P_N = P_a \left[\left(0.3 * \frac{PPIwf}{PPIwo} \right) + \left(0.45 * \frac{PPItf}{PPIto} \right) + \left(0.1 * \frac{PPIhf}{PPIho} \right) + \left(0.05 * \frac{PPIcf}{PPIco} \right) + \left(0.05 * \frac{PPImf}{PPImo} \right) + \left(0.05 * \frac{IPClnf}{IPClno} \right) \right]$$

Donde P_N = Precio Actualizado.

P_a = Precio anterior.

1.- Cables conductores de Aluminio (PPlw) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Aluminum Sheet and Strip (WPU10250105)*. Con un peso de participación del 30%.

2.- Maquinas Eléctricas. Principalmente Transformadores de potencia y medición, interruptores, seccionadores, reguladores de voltaje, medidores, aisladores, etc. (PPlt) *Producer Price Index by Industry: Electric Power and Specialty Transformer Manufacturing: Power and Distribution Transformers, Except Parts (PCU3353113353111)*. Con un peso de participación del 45%.

3.- Materiales menores, herrajes, iluminación, señalización y varios. (PPlh) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Iron and Steel (WPU101)*. Con un peso de participación del 10%.

4.- Componentes de concreto, cimentaciones, postes de concreto. (PPlc) *Producer Price Index by Commodity: Nonmetallic Mineral Products: Concrete Products (WPU133)*. Con un peso de participación del 5%.

5.- Postes de Madera. (PPlm) *Producer Price Index by Commodity: Lumber and Wood Products: Wood Poles, Piles, and Posts Owned and Treated by the Same Establishment (WPU08710101)*. Con un peso de participación del 5%.

6.- Mano de obra y costos locales asociados a construcción. (IPCLn) *Índice de Precios al Consumidor, Base diciembre 2010, publicado por el INE de Guatemala*). Con un peso de participación del 5%.

I. APLICACIÓN DE LA FORMULA A LOS CONTRATOS SICOA OBRAS:

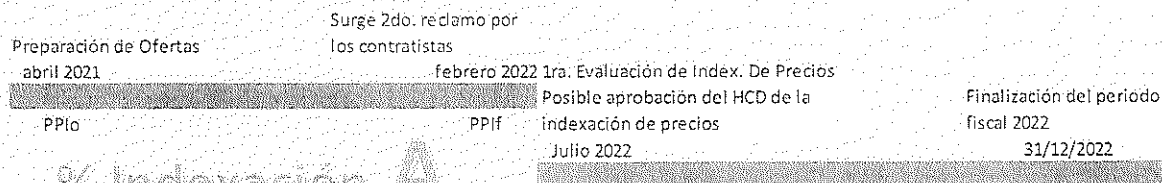
Una vez determinado el porcentaje de Variación de precio en el modelo utilizado, la forma adecuada para su aplicación sería:

Utilizar los precios contratados actuales vigentes en el contrato SICOA suscrito y al total deberá de incorporarse el porcentaje de indexación definido, para el periodo A o período B, según corresponda, al alza o a la baja.

Para lo cual se considerará el total del monto del contrato con IVA incluido de la obra en ejecución, multiplicado por el resultado del porcentaje de indexación encontrado dentro del periodo de abril 2021(Índice a considerar abril 2021, que corresponde a la fecha donde los contratistas obtuvieron los precios a incluir en su oferta) a febrero de 2022 (índice a considerar febrero 2022, que corresponde a la solicitud planteada por los contratistas), y a partir de la fecha probable de la posible aprobación por parte del Honorable Consejo Directivo del INDE (Julio 2022) será aplicable hasta la finalización del periodo fiscal del presente año. (31 de diciembre de 2022, según la normativa que contempla periodos fiscales anuales).

Definiéndolo luego, de la Aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE, de la siguiente forma:

Periodo a Indexar: Julio 2022 – Diciembre 2022



% Indexación A

$$A = PPIf / PPIo$$

$$\text{Monto del Contrato Indexado} = \text{Monto del Contrato con Iva incluido del mes de mayo} \times \% \text{ Indexación A}$$

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de la obra suscrita posterior a la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE) x (porcentaje de indexación del periodo abril 2021 a febrero 2022)

$$\text{Porcentaje de Indexación (A)} = \text{Índice febrero 2022(PPIf)} / \text{Índice abril 2021 (PPIo)}$$

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (febrero 2022)

PPIo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (abril 2021)

Valor de contrato indexado = (Contratos firmados posteriores a la posible aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 con IVA incluido) X (% Indexación A)

Periodo a Indexar: enero 2023 – julio 2023 (Finalización de los contratos SICOA obras).

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
marzo 2022

Diciembre 2022

PPlo

PPIf

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
Enero 2023

Finalización de contratos
SICOA Obras
julio 2023

% Indexación B

$$B = \text{PPIf} / \text{PPlo}$$

Monto del Contrato Indexado
= Monto del Contrato con Iva incluido del mes para
aplicación de enero 2023 a julio 2023 x % Indexación B

Periodo de indexar: enero 2023 a la fecha de finalización de los contratos SICOA Obras, julio 2023, será aplicable la indexación correspondiente del periodo de marzo del 2022 a diciembre 2022.

Una vez determinado el porcentaje de indexación de dicho período será aplicable al monto total de los contratos con IVA incluido a partir de enero de 2023 hasta Julio de 2023 (fecha de finalización de los contratos SICOA Obras).

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de las obras suscritas para su ejecución de enero 2023 a Julio 2023) x (porcentaje de indexación del periodo marzo 2022 a diciembre 2022)

Porcentaje de Indexación (B) = Índice diciembre 2022 (PPIf) / Índice marzo 2022 (PPlo)

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (diciembre 2022)
PPlo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (marzo 2022)

Valor de contrato indexado = (Valor de Contrato firmado con IVA incluido suscrito dentro de los períodos de enero de 2023 hasta julio 2023) X (% Indexación B)



CONTRATO ADMINISTRATIVO:

331-2022

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRATO SICOA

En la ciudad de Guatemala el veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022), comparecemos por una parte, el Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su sesión extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); c) Transcripción de la Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se autorizó la celebración del presente contrato de modificación y ampliación, delegando en el Gerente General la Representación Legal del INDE, y facultándolo para la suscripción del mismo; **IRMA YOLANDA SOLÍS CASTAÑEDA**, propietaria de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA GOMEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Comerciante, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número un mil novecientos cincuenta y cinco, veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve, cero seiscientos uno, (1955 27259 0601) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA GOMEZ**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos A

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución
de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

(153542A), folio doscientos setenta y uno (271) del libro ciento diecisiete (117) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración de la presente **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y tres guion dos mil veintiuno (253-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) celebramos contrato Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), bajo las condiciones y términos allí estipulados; b) Por medio de nota de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022) presentada por el Contratista, se solicitó la inclusión de la cláusula de fluctuación de precios en el Contrato SICOA, debido al incremento de los precios en los materiales utilizados en la ejecución de las obras, derivado de los efectos económicos a nivel mundial y nacional de la pandemia COVID-19 y de la guerra Rusia-Ucrania; c) Mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), fue aprobada la modificación y ampliación del contrato SICOA a fin de incluir lo relacionado a la fluctuación de precios y la metodología y fórmulas de indexación de precios. **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.** En virtud de lo anteriormente relacionado, las partes convenimos en Modificar y Ampliar el Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y tres guion dos mil veintiuno (253-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), ya identificado, en el sentido de adicionar en su Cláusula Quinta relacionada al Precio, lo referente a la Fluctuación de Precios, quedando dicha cláusula de la forma siguiente: "**QUINTA: PRECIO.** El precio será especificado en cada contrato de obra el cual debe de incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la oferta económica adjudicada. A dichos precios se le podrá aplicar la Fluctuación de Precios que corresponda, conforme la metodología y fórmula de indexación contenida en el Anexo que se adjunta al presente contrato de modificación y ampliación en tres (3) hojas." **TERCERA:** Ambos comparecientes, declaramos expresamente que

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuitlapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución
de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.



únicamente en los términos antes relacionados se **MODIFICA y AMPLIA** el Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y tres guion dos mil veintiuno (253-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), ratificando y quedando vigentes e inalterables las demás condiciones y estipulaciones allí contenidas, que para los efectos legales y contractuales constituyen una misma obligación, por lo tanto la presente modificación y ampliación no constituye novación del contrato principal. **CUARTA: GARANTÍAS:** El Contratista se compromete a presentar el endoso a la garantía correspondiente, en el cual se haga constar la presente modificación y ampliación. **QUINTA: APROBACIÓN.** La presente modificación y ampliación fue aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), contenida en documento CDR guion ciento noventa y uno guion dos mil veintidós (CDR-191-2022) de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022). **SEXTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido de la presente modificación y ampliación del contrato SICOA número doscientos cincuenta y tres guion dos mil veintiuno (253-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres hojas (3) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



IRMA YOLANDA SOLÍS CASTAÑEDA
Propietaria de la empresa mercantil CONSTRUCTORA GOMEZ

CONSTRUCTORA GOMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa.
Construcciones en General de Redes de distribución
de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

ANEXO

FORMULA PARA LA INDEXACIÓN DE PRECIOS A APLICAR EN SICOA OBRAS

$$P_N = P_a \left[\left(0.3 * \frac{PPIwf}{PPIwo} \right) + \left(0.45 * \frac{PPItf}{PPIto} \right) + \left(0.1 * \frac{PPIhf}{PPIho} \right) + \left(0.05 * \frac{PPIcf}{PPIco} \right) + \left(0.05 * \frac{PPImf}{PPImo} \right) + \left(0.05 * \frac{IPClnf}{IPClno} \right) \right]$$

Donde P_N = Precio Actualizado.

P_a = Precio anterior.

- 1.- Cables conductores de Aluminio (PPlw) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Aluminum Sheet and Strip (WPU10250105)*. Con un peso de participación del 30%.
- 2.- Maquinas Eléctricas. Principalmente Transformadores de potencia y medición, interruptores, seccionadores, reguladores de voltaje, medidores, aisladores, etc. (PPlt) *Producer Price Index by Industry: Electric Power and Specialty Transformer Manufacturing: Power and Distribution Transformers, Except Parts (PCU3353113353111)*. Con un peso de participación del 45%.
- 3.- Materiales menores, herrajes, iluminación, señalización y varios. (PPlh) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Iron and Steel (WPU101)*. Con un peso de participación del 10%.
- 4.- Componentes de concreto, cimentaciones, postes de concreto. (PPlc) *Producer Price Index by Commodity: Nonmetallic Mineral Products: Concrete Products (WPU133)*. Con un peso de participación del 5%.
- 5.- Postes de Madera. (PPlm) *Producer Price Index by Commodity: Lumber and Wood Products: Wood Poles, Piles, and Posts Owned and Treated by the Same Establishment (WPU08710101)*. Con un peso de participación del 5%.
- 6.- Mano de obra y costos locales asociados a construcción. (IPCLn) *Índice de Precios al Consumidor, Base diciembre 2010, publicado por el INE de Guatemala*). Con un peso de participación del 5%.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
 Los Escalvos, Cuitlapa, Santa Rosa
 Construcciones en General de Redes de distribución
 líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales
 eléctricos en general.



I. APLICACIÓN DE LA FORMULA A LOS CONTRATOS SICOA OBRAS:

Una vez determinado el porcentaje de Variación de precio en el modelo utilizado, la forma adecuada para su aplicación sería:

Utilizar los precios contratados actuales vigentes en el contrato SICOA suscrito y al total deberá de incorporarse el porcentaje de indexación definido, para el periodo A o período B, según corresponda, al alza o a la baja.

Para lo cual se considerará el total del monto del contrato con IVA incluido de la obra en ejecución, multiplicado por el resultado del porcentaje de indexación encontrado dentro del periodo de abril 2021(Índice a considerar abril 2021, que corresponde a la fecha donde los contratistas obtuvieron los precios a incluir en su oferta) a febrero de 2022 (índice a considerar febrero 2022, que corresponde a la solicitud planteada por los contratistas), y a partir de la fecha probable de la posible aprobación por parte del Honorable Consejo Directivo del INDE (Julio 2022) será aplicable hasta la finalización del periodo fiscal del presente año. (31 de diciembre de 2022, según la normativa que contempla periodos fiscales anuales).

Definiéndolo luego, de la Aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE, de la siguiente forma:

Periodo a Indexar: Julio 2022 – Diciembre 2022

Preparación de Ofertas	Surge Zdo. reclamo por los contratistas	1ra. Evaluación de Index. De Precios	Finalización del periodo fiscal 2022
abril 2021	febrero 2022	Posible aprobación del HCD de la indexación de precios Julio 2022	31/12/2022
PPIo	PPIf		

% Indexación A

$$A = PPIf / PPIo$$

$$\text{Monto del Contrato Indexado} = \text{Monto del Contrato con Iva incluido del mes de mayo} \times \% \text{ Indexación A}$$

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de la obra suscrita posterior a la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE) x (porcentaje de indexación del periodo abril 2021 a febrero 2022)

$$\text{Porcentaje de Indexación (A)} = \text{Índice febrero 2022(PPIf)} / \text{Índice abril 2021 (PPIo)}$$

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (febrero 2022)

PPIo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (abril 2021)

Valor de contrato indexado = (Contratos firmados posteriores a la posible aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 con IVA incluido) X (% Indexación A)

Periodo a Indexar: enero 2023 – julio 2023 (Finalización de los contratos SICOA obras).

CONSTRUCTORA GÓMEZ
idea Los Escobos, Cuillana, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución
Lineas de Alta y Baja tensión y venta de material eléctrico en general.

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
marzo 2022

Diciembre 2022

PPlo

PPIf

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
Enero 2023

Finalización de contratos
SICOA Obras
julio 2023

% Indexación B

$$B = \text{PPIf} / \text{PPlo}$$

Monto del Contrato Indexado
= Monto del Contrato con Iva incluido del mes para
aplicación de enero 2023 a julio 2023 x % Indexación B

Periodo de indexar: enero 2023 a la fecha de finalización de los contratos SICOA Obras, julio 2023, será aplicable la indexación correspondiente del periodo de marzo del 2022 a diciembre 2022.

Una vez determinado el porcentaje de indexación de dicho período será aplicable al monto total de los contratos con IVA incluido a partir de enero de 2023 hasta Julio de 2023 (fecha de finalización de los contratos SICOA Obras).

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de las obras suscritas para su ejecución de enero 2023 a Julio 2023) x (porcentaje de indexación del periodo marzo 2022 a diciembre 2022)

Porcentaje de Indexación (B) = Índice diciembre 2022 (PPIf) / Índice marzo 2022 (PPlo)

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (diciembre 2022)
PPlo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (marzo 2022)

Valor de contrato indexado = (Valor de Contrato firmado con IVA incluido suscrito dentro de los períodos de enero de 2023 hasta julio 2023) X (% Indexación B)

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aidea Los Esclavos, Cuitlapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución
de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

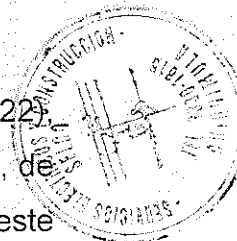


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO: 332-2022

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRATO SICOA

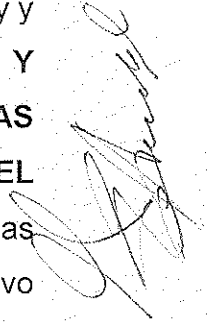
En la ciudad de Guatemala el veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022), comparecemos por una parte, el Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su sesión extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); c) Transcripción de la Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se autorizó la celebración del presente contrato de modificación y ampliación, delegando en el Gerente General la Representación Legal del INDE, y facultándolo para la suscripción del mismo; y **GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES**, propietario de la empresa mercantil **SELCO**, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Chiquimula, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número un mil seiscientos sesenta, veintisiete mil doscientos setenta y ocho, dos mil uno (1660 27278 2001) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **SELCO**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número trescientos quince mil sesenta (315060), folio ochocientos ochenta y tres (883) del libro doscientos setenta y seis



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(276) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración de la presente **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE “CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)”**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (256-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) celebramos contrato de Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), bajo las condiciones y términos allí estipulados; b) Por medio de nota de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022), presentada por el Contratista, se solicitó la inclusión de la cláusula de fluctuación de precios en el Contrato SICOA, debido al incremento de los precios en los materiales utilizados en la ejecución de las obras, derivado de los efectos económicos a nivel mundial y nacional de la pandemia COVID-19 y de la guerra Rusia-Ucrania; c) Mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), fue aprobada la modificación y ampliación del contrato SICOA a fin de incluir lo relacionado a la fluctuación de precios y la metodología y fórmulas de indexación de precios. **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.** En virtud de lo anteriormente relacionado, las partes convenimos en Modificar y Ampliar el Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (256-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), en el sentido de adicionar en su Cláusula Quinta relacionada al Precio, lo referente a la Fluctuación de Precios, quedando dicha cláusula de la forma siguiente: **“QUINTA: PRECIO.** El precio será especificado en cada contrato de obra el cual debe de incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la oferta económica adjudicada. A dichos precios se le podrá aplicar la Fluctuación de Precios que corresponda, conforme la metodología y fórmula de indexación contenida en el Anexo que se adjunta al presente contrato de modificación y ampliación, en tres (3) hojas.” **TERCERA:** Ambos comparecientes, declaramos expresamente que únicamente en los términos antes relacionados se **MODIFICA** y **AMPLIA** el Contrato Administrativo número



número doscientos cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (256-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), ratificando y quedando vigentes e inalterables las demás condiciones y estipulaciones allí contenidas, que para los efectos legales y contractuales constituyen una misma obligación, por lo tanto la presente modificación y ampliación no constituye novación del contrato principal.

CUARTA: GARANTÍAS: El Contratista se compromete a presentar el endoso a la garantía correspondiente, en el cual se haga constar la presente modificación y ampliación.

QUINTA: APROBACIÓN. La presente modificación y ampliación fue aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), contenida en documento CDR guion ciento noventa y uno guion dos mil veintidós (CDR-191-2022) de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022).

SEXTA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido de la presente modificación y ampliación del contrato SICOA número doscientos cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (256-2021), el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres hojas (3) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES
Propietario de la empresa mercantil SELCO

ANEXO

FORMULA PARA LA INDEXACIÓN DE PRECIOS A APLICAR EN SICOA OBRAS

$$P_N = P_a \left[\left(0.3 * \frac{PPIwf}{PPIwo} \right) + \left(0.45 * \frac{PPItf}{PPIto} \right) + \left(0.1 * \frac{PPIhf}{PPIho} \right) + \left(0.05 * \frac{PPicf}{PPico} \right) + \left(0.05 * \frac{PPImf}{PPImo} \right) + \left(0.05 * \frac{IPCLnf}{IPCLno} \right) \right]$$

Donde P_N = Precio Actualizado.

P_a = Precio anterior.

1.- Cables conductores de Aluminio (PPlw) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Aluminum Sheet and Strip (WPU10250105)*. Con un peso de participación del 30%.

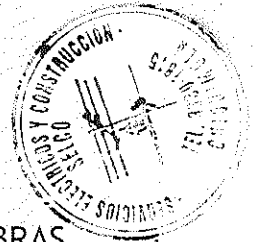
2.- Maquinas Eléctricas. Principalmente Transformadores de potencia y medición, interruptores, seccionadores, reguladores de voltaje, medidores, aisladores, etc. (PPIt) *Producer Price Index by Industry: Electric Power and Specialty Transformer Manufacturing: Power and Distribution Transformers, Except Parts (PCU3353113353111)*. Con un peso de participación del 45%.

3.- Materiales menores, herrajes, iluminación, señalización y varios. (PPIh) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Iron and Steel (WPU101)*. Con un peso de participación del 10%.

4.- Componentes de concreto, cimentaciones, postes de concreto. (PPIc) *Producer Price Index by Commodity: Nonmetallic Mineral Products: Concrete Products (WPU133)*. Con un peso de participación del 5%.

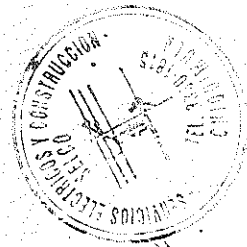
5.- Postes de Madera. (PPIm) *Producer Price Index by Commodity: Lumber and Wood Products: Wood Poles, Piles, and Posts Owned and Treated by the Same Establishment (WPU08710101)*. Con un peso de participación del 5%.

6.- Mano de obra y costos locales asociados a construcción. (IPCLn) *Índice de Precios al Consumidor, Base diciembre 2010, publicado por el INE de Guatemala*). Con un peso de participación del 5%.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I. APLICACIÓN DE LA FORMULA A LOS CONTRATOS SICOA OBRAS:

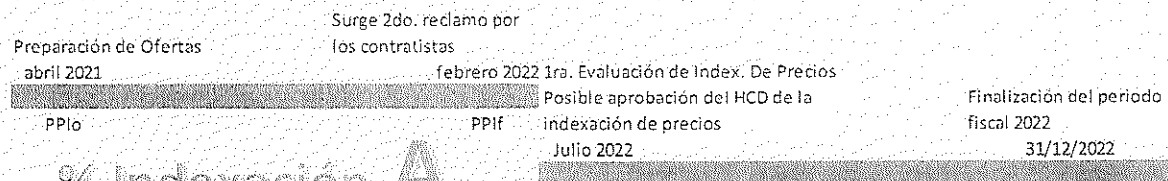
Una vez determinado el porcentaje de Variación de precio en el modelo utilizado, la forma adecuada para su aplicación sería:

Utilizar los precios contratados actuales vigentes en el contrato SICOA suscrito y al total deberá de incorporarse el porcentaje de indexación definido, para el periodo A o período B, según corresponda, al alza o a la baja.

Para lo cual se considerará el total del monto del contrato con IVA incluido de la obra en ejecución, multiplicado por el resultado del porcentaje de indexación encontrado dentro del periodo de abril 2021(Índice a considerar abril 2021, que corresponde a la fecha donde los contratistas obtuvieron los precios a incluir en su oferta) a febrero de 2022 (índice a considerar febrero 2022, que corresponde a la solicitud planteada por los contratistas), y a partir de la fecha probable de la posible aprobación por parte del Honorable Consejo Directivo del INDE (Julio 2022) será aplicable hasta la finalización del periodo fiscal del presente año. (31 de diciembre de 2022, según la normativa que contempla periodos fiscales anuales).

Definiéndolo luego, de la Aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE, de la siguiente forma:

Periodo a Indexar: Julio 2022 – Diciembre 2022



% Indexación A

$$A = PPIf / PPIo$$

$$\text{Monto del Contrato Indexado} = \text{Monto del Contrato con Iva incluido del mes de mayo} \times \% \text{ Indexación A}$$

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de la obra suscrita posterior a la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE) x (porcentaje de indexación del periodo abril 2021 a febrero 2022)

Porcentaje de Indexación (A) = Índice febrero 2022(PPIf) / Índice abril 2021 (PPIo)

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (febrero 2022)
PPIo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (abril 2021)

Valor de contrato indexado = (Contratos firmados posteriores a la posible aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 con IVA incluido) X (% Indexación A)

Periodo a Indexar: enero 2023 – julio 2023 (Finalización de los contratos SICOA obras).

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
marzo 2022

Diciembre 2022

PPlo

PPIf

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
Enero 2023

Finalización de contratos
SICOA Obras
julio 2023

% Indexación B

$B = \text{PPIf} / \text{PPlo}$

Monto del Contrato Indexado
= Monto del Contrato con IVA incluido del mes para
aplicación de enero 2023 a julio 2023 x % Indexación B

Periodo de indexar: enero 2023 a la fecha de finalización de los contratos SICOA Obras, julio 2023, será aplicable la indexación correspondiente del periodo de marzo del 2022 a diciembre 2022.

Una vez determinado el porcentaje de indexación de dicho periodo será aplicable al monto total de los contratos con IVA incluido a partir de enero de 2023 hasta Julio de 2023 (fecha de finalización de los contratos SICOA Obras).

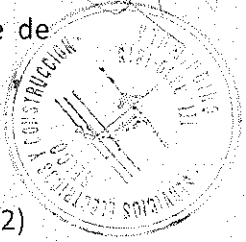
Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de las obras suscritas para su ejecución de enero 2023 a Julio 2023) x (porcentaje de indexación del periodo marzo 2022 a diciembre 2022)

Porcentaje de Indexación (B) = Índice diciembre 2022 (PPIf) / Índice marzo 2022 (PPlo)

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (diciembre 2022)

PPlo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (marzo 2022)

Valor de contrato indexado = (Valor de Contrato firmado con IVA incluido suscrito dentro de los periodos de enero de 2023 hasta julio 2023) X (% Indexación B)



333-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO:**MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRATO SICOA**

En la ciudad de Guatemala el veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022), comparecemos por una parte, el Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su sesión extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); c) Transcripción de la Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se autorizó la celebración del presente contrato de modificación y ampliación, delegando en el Gerente General la Representación Legal del INDE, y facultándolo para la suscripción del mismo; y **ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL**, propietaria de la empresa mercantil **PROASE**, de treinta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniera Civil, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil quinientos cuatro, cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete, cero ciento uno, (2504 55927 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **PROASE**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número cuatrocientos cincuenta y ocho mil

ANA Proase
PROYECTOS Y ASesorIA
INGENIERIA CIVIL
6A CALLE CASA 2A, COLONIA EL ROSARIO
QUETZALTENANGO



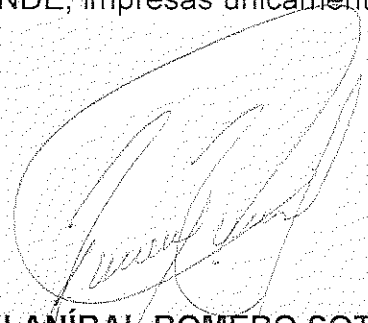
cincuenta y tres (458053), folio veinticuatro (24) del libro cuatrocientos veinte (420) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración de la presente **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** a) Mediante Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veintiuno (258-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) celebramos contrato Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), bajo las condiciones y términos allí estipulados; b) Por medio de nota de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) presentada por el Contratista, se solicitó la inclusión de la cláusula de fluctuación de precios en el Contrato SICOA, debido al incremento de los precios en los materiales utilizados en la ejecución de las obras, derivado de los efectos económicos a nivel mundial y nacional de la pandemia COVID-19 y de la guerra Rusia-Ucrania; c) Mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), fue aprobada la modificación y ampliación del contrato SICOA a fin de incluir lo relacionado a la fluctuación de precios y la metodología y fórmulas de indexación de precios. **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.** En virtud de lo anteriormente relacionado, las partes convenimos en Modificar y Ampliar el Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veintiuno (258-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), ya identificado, en el sentido de adicionar en su Cláusula Quinta relacionada al Precio, lo referente a la Fluctuación de Precios, quedando dicha cláusula de la forma siguiente: **"QUINTA: PRECIO.** El precio será especificado en cada contrato de obra el cual debe de incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la oferta económica adjudicada. A dichos precios se le podrá aplicar la Fluctuación de Precios que corresponda, conforme la metodología y fórmula de indexación contenida en el Anexo que se adjunta al presente contrato de modificación y

Proase
 PROYECTOS Y ASESORIA
 INGENIERIA CIVIL
 5A CALLE CASA
 ZONA
 QUETZALTENANGO
 COLONIA EL ROSARIO

[Handwritten signature]

ampliación en tres (3) hojas.” **TERCERA:** Ambos comparecientes, declaramos expresamente que únicamente en los términos antes relacionados se **MODIFICA** y **AMPLIA** el Contrato Administrativo número número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veintiuno (258-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), ratificando y quedando vigentes e inalterables las demás condiciones y estipulaciones allí contenidas, que para los efectos legales y contractuales constituyen una misma obligación, por lo tanto la presente modificación y ampliación no constituye novación del contrato principal. **CUARTA: GARANTÍAS:** El Contratista se compromete a presentar el endoso a la garantía correspondiente, en el cual se haga constar la presente modificación y ampliación. **QUINTA: APROBACIÓN.** La presente modificación y ampliación fue aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), contenida en documento CDR guion ciento noventa y uno guion dos mil veintidós (CDR-191-2022) de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022). **SEXTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido de la presente modificación y ampliación del contrato SICOA número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veintiuno (258-2021), el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres hojas (3) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

Proase
PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
7A CALLE CASA
ZONA 9, COLONIA EL ROSARIO
QUETZAJTENANGO



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



Proase
PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
7A CALLE CASA
ZONA 9, COLONIA EL ROSARIO
QUETZAJTENANGO

INGA. ANA CELESTE COUTINO MENDIZÁBAL
Propietaria de la empresa mercantil **PROASE**

I. APLICACIÓN DE LA FORMULA A LOS CONTRATOS SICOA OBRAS:

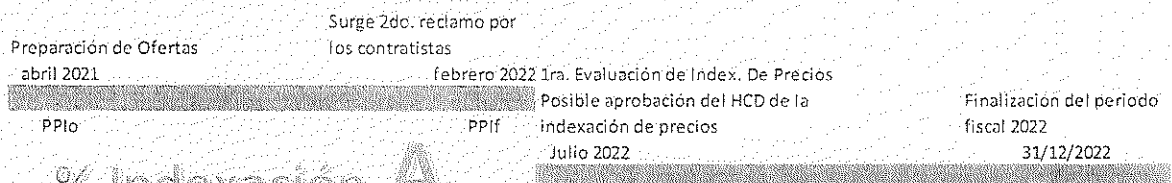
Una vez determinado el porcentaje de Variación de precio en el modelo utilizado, la forma adecuada para su aplicación sería:

Utilizar los precios contratados actuales vigentes en el contrato SICOA suscrito y al total deberá de incorporarse el porcentaje de indexación definido, para el periodo A o período B, según corresponda, al alza o a la baja.

Para lo cual se considerará el total del monto del contrato con IVA incluido de la obra en ejecución, multiplicado por el resultado del porcentaje de indexación encontrado dentro del periodo de abril 2021(Índice a considerar abril 2021, que corresponde a la fecha donde los contratistas obtuvieron los precios a incluir en su oferta) a febrero de 2022 (índice a considerar febrero 2022, que corresponde a la solicitud planteada por los contratistas), y a partir de la fecha probable de la posible aprobación por parte del Honorable Consejo Directivo del INDE (Julio 2022) será aplicable hasta la finalización del periodo fiscal del presente año. (31 de diciembre de 2022, según la normativa que contempla periodos fiscales anuales).

Definiéndolo luego, de la Aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE, de la siguiente forma:

Periodo a Indexar: Julio 2022 – Diciembre 2022



% Indexación A

$$A = \text{PPIf} / \text{PPIo}$$

$$\text{Monto del Contrato Indexado} = \text{Monto del Contrato con Iva incluido del mes de mayo} \times \% \text{ Indexación A}$$

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de la obra suscrita posterior a la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE) x (porcentaje de indexación del periodo abril 2021 a febrero 2022)

$$\text{Porcentaje de Indexación (A)} = \text{Índice febrero 2022(PPIf)} / \text{Índice abril 2021 (PPIo)}$$

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (febrero 2022)

PPIo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (abril 2021)

Valor de contrato indexado = (Contratos firmados posteriores a la posible aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 con IVA incluido) X (% Indexación A)

Periodo a Indexar: enero 2023 – julio 2023 (Finalización de los contratos SICOA obras).

Proase
 PROYECTOS Y ASESORIA
 INGENIERIA CIVIL
 24, COLONIA EL ROSARIO
 QUETZALTENANGO



2da. Evaluación de
Indexación de Precios
marzo 2022

Diciembre 2022

PPIo

PPIf

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
Enero 2023

Finalización de contratos
SICOA Obras
julio 2023

% Indexación **B**

$$B = \text{PPIf} / \text{PPIo}$$

Monto del Contrato Indexado
= Monto del Contrato con Iva incluido del mes para
aplicación de enero 2023 a julio 2023 x % Indexación B

Periodo de indexar: enero 2023 a la fecha de finalización de los contratos SICOA Obras, julio 2023, será aplicable la indexación correspondiente del periodo de marzo del 2022 a diciembre 2022.

Una vez determinado el porcentaje de indexación de dicho período será aplicable al monto total de los contratos con IVA incluido a partir de enero de 2023 hasta Julio de 2023 (fecha de finalización de los contratos SICOA Obras).

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de las obras suscritas para su ejecución de enero 2023 a Julio 2023) x (porcentaje de indexación del periodo marzo 2022 a diciembre 2022)

Porcentaje de Indexación (B) = Índice diciembre 2022 (PPIf) / Índice marzo 2022 (PPIo)

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (diciembre 2022)
PPIo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (marzo 2022)

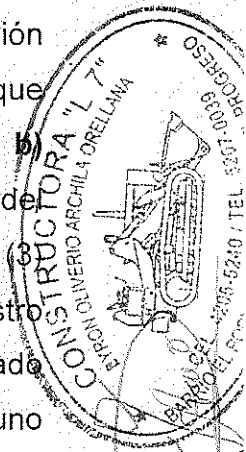
Valor de contrato indexado = (Valor de Contrato firmado con IVA incluido suscrito dentro de los períodos de enero de 2023 hasta julio 2023) X (% Indexación B)

Proase
PROYECTOS Y ASesorIA
INGENIERIA CIVIL
5A CALLE CASA
QUETZALITENANGO
ZONA

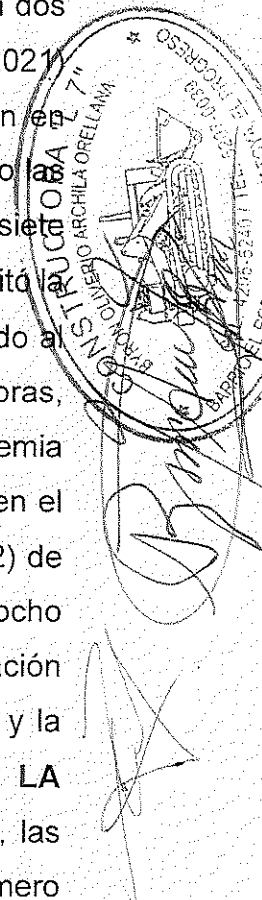
CONTRATO ADMINISTRATIVO: 334-2022

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRATO SICOA

En la ciudad de Guatemala el veintinueve (29) de julio del dos mil veintidós (2022), comparecemos por una parte, el Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su sesión extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); c) Transcripción de la Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se autorizó la celebración del presente contrato de modificación y ampliación, delegando en el Gerente General la Representación Legal del INDE, y facultándolo para la suscripción del mismo; y **BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA L 7**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número un mil seiscientos dieciocho, setenta mil seiscientos ochenta y seis, cero ciento uno, (1618 70686 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA L 7**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y siete (364977), folio ochocientos cincuenta y cuatro (854)



del libro trescientos veintiséis (326) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración de la presente **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)",** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (254-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) celebráramos contrato Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), bajo las condiciones y términos allí estipulados; b) Por medio de nota de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) presentada por el Contratista, se solicitó la inclusión de la cláusula de fluctuación de precios en el Contrato SICOA, debido al incremento de los precios en los materiales utilizados en la ejecución de las obras, derivado de los efectos económicos a nivel mundial y nacional de la pandemia COVID-19 y de la guerra Rusia-Ucrania; c) Mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), fue aprobada la modificación y ampliación del contrato SICOA a fin de incluir lo relacionado a la fluctuación de precios y la metodología y fórmulas de indexación de precios. **SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.** En virtud de lo anteriormente relacionado, las partes convenimos en Modificar y Ampliar el Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (254-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), ya identificado, en el sentido de adicionar en su Cláusula Quinta relacionada al Precio, lo referente a la Fluctuación de Precios, quedando dicha cláusula de la forma siguiente: "**QUINTA: PRECIO.** El precio será especificado en cada contrato de obra el cual debe de incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la oferta económica adjudicada. A dichos precios se le podrá aplicar la Fluctuación de Precios que corresponda, conforme la metodología y fórmula de indexación contenida en el Anexo que se adjunta al presente contrato de modificación y ampliación en tres (3) hojas." **TERCERA:** Ambos comparecientes, declaramos expresamente que únicamente en los términos antes



GOBIERNO DE ARCHILA, ORELLANA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
CANTÓN ARCHILA, ORELLANA
Ecuador

relacionados se **MODIFICA** y **AMPLIA** el Contrato Administrativo número número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (254-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), ratificando y quedando vigentes e inalterables las demás condiciones y estipulaciones allí contenidas, que para los efectos legales y contractuales constituyen una misma obligación, por lo tanto la presente modificación y ampliación no constituye novación del contrato principal.

CUARTA: GARANTÍAS: El Contratista se compromete a presentar el endoso a la garantía correspondiente, en el cual se haga constar la presente modificación y ampliación.

QUINTA: APROBACIÓN. La presente modificación y ampliación fue aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), contenida en documento CDR guion ciento noventa y uno guion dos mil veintidós (CDR-191-2022) de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022).

SEXTA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido de la presente modificación y ampliación del contrato SICOA número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (254-2021), el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres hojas (3) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.


ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE


BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA
propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA L 7**



ANEXO

FORMULA PARA LA INDEXACIÓN DE PRECIOS A APLICAR EN SICOA OBRAS

$$P_N = P_a \left[\left(0.3 * \frac{PPIwf}{PPIwo} \right) + \left(0.45 * \frac{PPItf}{PPIto} \right) + \left(0.1 * \frac{PPIhf}{PPIho} \right) + \left(0.05 * \frac{PPIcf}{PPIco} \right) + \left(0.05 * \frac{PPImf}{PPImo} \right) + \left(0.05 * \frac{IPCLnf}{IPCLno} \right) \right]$$

Donde P_N = Precio Actualizado.

P_a = Precio anterior.

1.- Cables conductores de Aluminio (PPlw) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Aluminum Sheet and Strip (WPU10250105)*. Con un peso de participación del 30%.

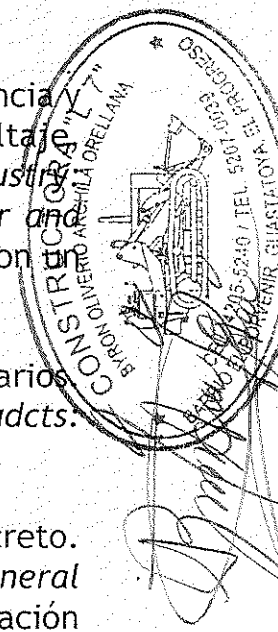
2.- Maquinas Eléctricas. Principalmente Transformadores de potencia y medición, interruptores, seccionadores, reguladores de voltaje, medidores, aisladores, etc. (PPlt) *Producer Price Index by Industry: Electric Power and Specialty Transformer Manufacturing: Power and Distribution Transformers, Except Parts (PCU3353113353111)*. Con un peso de participación del 45%.

3.- Materiales menores, herrajes, iluminación, señalización y varios (PPlh) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Iron and Steel (WPU101)*. Con un peso de participación del 10%.

4.- Componentes de concreto, cimentaciones, postes de concreto. (PPlc) *Producer Price Index by Commodity: Nonmetallic Mineral Products: Concrete Products (WPU133)*. Con un peso de participación del 5%.

5.- Postes de Madera. (PPlm) *Producer Price Index by Commodity: Lumber and Wood Products: Wood Poles, Piles, and Posts Owned and Treated by the Same Establishment (WPU08710101)*. Con un peso de participación del 5%.

6.- Mano de obra y costos locales asociados a construcción. (IPCLn) *Índice de Precios al Consumidor, Base diciembre 2010, publicado por el INE de Guatemala*). Con un peso de participación del 5%.



I. APLICACIÓN DE LA FORMULA A LOS CONTRATOS SICOA OBRAS:

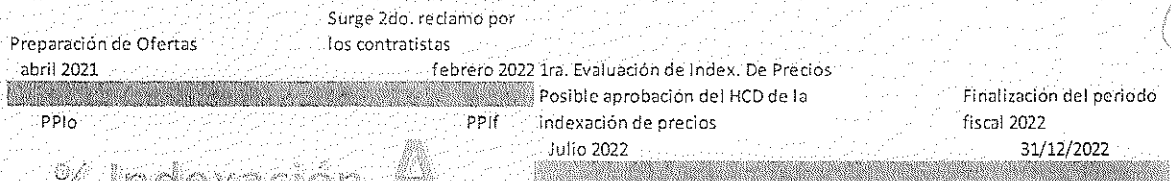
Una vez determinado el porcentaje de Variación de precio en el modelo utilizado, la forma adecuada para su aplicación sería:

Utilizar los precios contratados actuales vigentes en el contrato SICOA suscrito y al total deberá de incorporarse el porcentaje de indexación definido, para el periodo A o período B, según corresponda, al alza o a la baja.

Para lo cual se considerará el total del monto del contrato con IVA incluido de la obra en ejecución, multiplicado por el resultado del porcentaje de indexación encontrado dentro del periodo de abril 2021(Índice a considerar abril 2021, que corresponde a la fecha donde los contratistas obtuvieron los precios a incluir en su oferta) a febrero de 2022 (índice a considerar febrero 2022, que corresponde a la solicitud planteada por los contratistas), y a partir de la fecha probable de la posible aprobación por parte del Honorable Consejo Directivo del INDE (Julio 2022) se será aplicable hasta la finalización del periodo fiscal del presente año. (31 de diciembre de 2022, según la normativa que contempla periodos fiscales anuales).

Definiéndolo luego, de la Aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE, de la siguiente forma:

Periodo a Indexar: Julio 2022 – Diciembre 2022



% Indexación A

$$A = PPIf / PPIo$$

$$\text{Monto del Contrato Indexado} = \text{Monto del Contrato con IVA incluido del mes de mayo} \times \% \text{ Indexación A}$$

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de la obra suscrita posterior a la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE) x (porcentaje de indexación del periodo abril 2021 a febrero 2022)

$$\text{Porcentaje de Indexación (A)} = \text{Índice febrero 2022(PPIf)} / \text{Índice abril 2021 (PPIo)}$$

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (febrero 2022)

PPIo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (abril 2021)

Valor de contrato indexado = (Contratos firmados posteriores a la posible aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 con IVA incluido) X (% Indexación A)

Periodo a Indexar: enero 2023 – julio 2023 (Finalización de los contratos SICOA obras).



2da. Evaluación de
Indexación de Precios
marzo 2022

Diciembre 2022

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
Enero 2023

Finalización de contratos
SICOA Obras
julio 2023

PPIo

PPIf

% Indexación **B**

$$B = \text{PPIf} / \text{PPIo}$$

Monto del Contrato Indexado
= Monto del Contrato con IVA incluido del mes para
aplicación de enero 2023 a julio 2023 x % Indexación B

Periodo de indexar: enero 2023 a la fecha de finalización de los contratos SICOA Obras, julio 2023, será aplicable la indexación correspondiente del periodo de marzo del 2022 a diciembre 2022.

Una vez determinado el porcentaje de indexación de dicho período será aplicable al monto total de los contratos con IVA incluido a partir de enero de 2023 hasta Julio de 2023 (fecha de finalización de los contratos SICOA Obras).

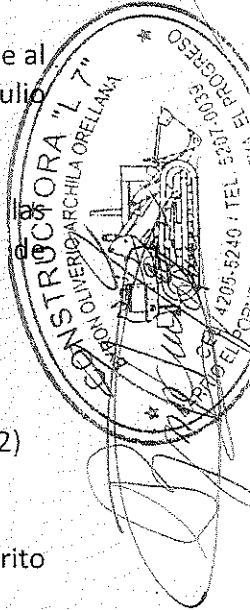
Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de las obras suscritas para su ejecución de enero 2023 a Julio 2023) x (porcentaje de indexación del periodo marzo 2022 a diciembre 2022)

Porcentaje de Indexación (B) = Índice diciembre 2022 (PPIf) / Índice marzo 2022 (PPIo)

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (diciembre 2022)

PPIo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (marzo 2022)

Valor de contrato indexado = (Valor de Contrato firmado con IVA incluido suscrito dentro de los períodos de enero de 2023 hasta julio 2023) X (% Indexación B)



CONTRATO ADMINISTRATIVO: 336-2022
MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRATO SICOA

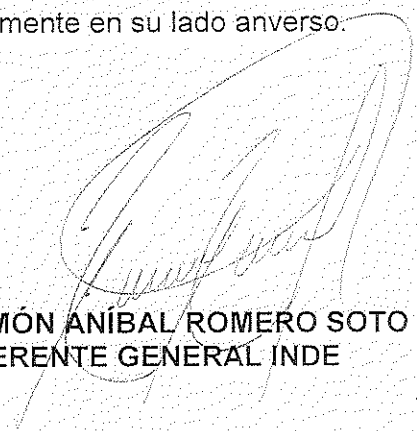
En la ciudad de Guatemala el uno (1) de agosto del dos mil veintidós (2022), comparecemos por una parte, el Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su sesión extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); c) Transcripción de la Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se autorizó la celebración del presente contrato de modificación y ampliación, delegando en el Gerente General la Representación Legal del INDE, y facultándolo para la suscripción del mismo; y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración de la presente **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE “CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)”**, de conformidad con las

cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) celebramos contrato Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), bajo las condiciones y términos allí estipulados; **b)** Por medio de nota de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) presentada por el Contratista, se solicitó la inclusión de la cláusula de fluctuación de precios en el Contrato SICOA, debido al incremento de los precios en los materiales utilizados en la ejecución de las obras, derivado de los efectos económicos a nivel mundial y nacional de la pandemia COVID-19 y de la guerra Rusia-Ucrania; **c)** Mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), fue aprobada la modificación y ampliación del contrato SICOA a fin de incluir lo relacionado a la fluctuación de precios y la metodología y fórmulas de indexación de precios.


SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. En virtud de lo anteriormente relacionado, las partes convenimos en Modificar y Ampliar el Contrato Administrativo número doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), ya identificado, en el sentido de adicionar en su Cláusula Quinta relacionada al Precio, lo referente a la Fluctuación de Precios, quedando dicha cláusula de la forma siguiente: "**QUINTA: PRECIO.** El precio será especificado en cada contrato de obra el cual debe de incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la oferta económica adjudicada. A dichos precios se le podrá aplicar la Fluctuación de Precios que corresponda, conforme la metodología y fórmula de indexación contenida en el Anexo que se adjunta al presente contrato de modificación y ampliación en tres (3) hojas." **TERCERA:** Ambos comparecientes, declaramos expresamente que únicamente en los términos antes relacionados se **MODIFICA y AMPLIA** el Contrato Administrativo número número doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), ratificando y quedando vigentes e inalterables las demás condiciones y estipulaciones allí contenidas, que para los efectos legales y contractuales constituyen una misma obligación, por lo tanto la presente modificación y ampliación no constituye novación del contrato principal. **CUARTA: GARANTÍAS:** El Contratista se compromete a presentar el endoso a la garantía correspondiente, en el cual se haga constar la presente modificación y ampliación. **QUINTA: APROBACIÓN.** La presente modificación y ampliación fue aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución contenida en el Punto Quinto del acta número sesenta y seis guion dos mil veintidós (66-2022) de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022), contenida en documento CDR guion ciento noventa y uno guion dos mil veintidós (CDR-191-2022) de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022).

SEXTA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en

la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido de la presente modificación y ampliación del contrato SICOA número doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021), el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres hojas (3) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
Tra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 Mixco, Guatemala

ANEXO

FORMULA PARA LA INDEXACIÓN DE PRECIOS A APLICAR EN SICOA OBRAS

$$P_N = P_a \left[\left(0.3 * \frac{PPIwf}{PPIwo} \right) + \left(0.45 * \frac{PPItf}{PPIto} \right) + \left(0.1 * \frac{PPIhf}{PPIho} \right) + \left(0.05 * \frac{PPIcf}{PPIco} \right) + \left(0.05 * \frac{PPImf}{PPImo} \right) + \left(0.05 * \frac{IPClnf}{IPClno} \right) \right]$$

Donde P_N = Precio Actualizado.

P_a = Precio anterior.

1.- Cables conductores de Aluminio (PPlw) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Aluminum Sheet and Strip (WPU10250105)*. Con un peso de participación del 30%.

2.- Maquinas Eléctricas. Principalmente Transformadores de potencia y medición, interruptores, seccionadores, reguladores de voltaje, medidores, aisladores, etc. (PPlt) *Producer Price Index by Industry: Electric Power and Specialty Transformer Manufacturing: Power and Distribution Transformers, Except Parts (PCU3353113353111)*. Con un peso de participación del 45%.

3.- Materiales menores, herrajes, iluminación, señalización y varios. (PPlh) *Producer Price Index by Commodity: Metals and Metal products: Iron and Steel (WPU101)*. Con un peso de participación del 10%.

4.- Componentes de concreto, cimentaciones, postes de concreto. (PPlc) *Producer Price Index by Commodity: Nonmetallic Mineral Products: Concrete Products (WPU133)*. Con un peso de participación del 5%.

5.- Postes de Madera. (PPlm) *Producer Price Index by Commodity: Lumber and Wood Products: Wood Poles, Piles, and Posts Owned and Treated by the Same Establishment (WPU08710101)*. Con un peso de participación del 5%.

6.- Mano de obra y costos locales asociados a construcción. (IPCLn) *Índice de Precios al Consumidor, Base diciembre 2010, publicado por el INE de Guatemala*). Con un peso de participación del 5%.

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 Mixco, Guatemala

I. APLICACIÓN DE LA FORMULA A LOS CONTRATOS SICOA OBRAS:

Una vez determinado el porcentaje de Variación de precio en el modelo utilizado, la forma adecuada para su aplicación sería:

Utilizar los precios contratados actuales vigentes en el contrato SICOA suscrito y al total deberá de incorporarse el porcentaje de indexación definido, para el periodo A o período B, según corresponda, al alza o a la baja.

Para lo cual se considerará el total del monto del contrato con IVA incluido de la obra en ejecución, multiplicado por el resultado del porcentaje de indexación encontrado dentro del periodo de abril 2021(Índice a considerar abril 2021, que corresponde a la fecha donde los contratistas obtuvieron los precios a incluir en su oferta) a febrero de 2022 (índice a considerar febrero 2022, que corresponde a la solicitud planteada por los contratistas), y a partir de la fecha probable de la posible aprobación por parte del Honorable Consejo Directivo del INDE (Julio 2022) será aplicable hasta la finalización del periodo fiscal del presente año. (31 de diciembre de 2022, según la normativa que contempla periodos fiscales anuales).

Definiéndolo luego, de la Aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE, de la siguiente forma:

Periodo a Indexar: Julio 2022 – Diciembre 2022

Preparación de Ofertas abril 2021	Surge 2do. reclamo por los contratistas febrero 2022	1ra. Evaluación de Index. De Precios Posible aprobación del HCD de la indexación de precios Julio 2022	Finalización del periodo fiscal 2022 31/12/2022
PPIo	PPIf		

% Indexación A

$$A = \text{PPIf} / \text{PPIo}$$

Monto del Contrato Indexado

$$= \text{Monto del Contrato con IVA incluido del mes de mayo} \times \% \text{ Indexación A}$$

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de la obra suscrita posterior a la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE) x (porcentaje de indexación del periodo abril 2021 a febrero 2022)

Porcentaje de Indexación (A) = Índice febrero 2022(PPIf) / Índice abril 2021 (PPIo)

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (febrero 2022)

PPIo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (abril 2021)

Valor de contrato indexado = (Contratos firmados posteriores a la posible aprobación del Honorable Consejo Directivo del INDE de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 con IVA incluido) X (% Indexación A)

Periodo a Indexar: enero 2023 – julio 2023 (Finalización de los contratos SICOA obras).

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6 Mixco, Guatemala

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
marzo 2022

Diciembre 2022

PPIo

PPIf

2da. Evaluación de
Indexación de Precios
Enero 2023

Finalización de contratos
SICOA Obras

julio 2023

% Indexación B

$$B = \text{PPIf} / \text{PPIo}$$

Monto del Contrato Indexado
= Monto del Contrato con IVA incluido del mes para
aplicación de enero 2023 a julio 2023 x % Indexación B

Periodo de indexar: enero 2023 a la fecha de finalización de los contratos SICOA Obras, julio 2023, será aplicable la indexación correspondiente del periodo de marzo del 2022 a diciembre 2022.

Una vez determinado el porcentaje de indexación de dicho periodo será aplicable al monto total de los contratos con IVA incluido a partir de enero de 2023 hasta Julio de 2023 (fecha de finalización de los contratos SICOA Obras).

Monto de contrato Indexado = (Monto total del contrato con IVA incluido de las obras suscritas para su ejecución de enero 2023 a Julio 2023) x (porcentaje de indexación del periodo marzo 2022 a diciembre 2022)

Porcentaje de Indexación (B) = Índice diciembre 2022 (PPIf) / Índice marzo 2022 (PPIo)

Donde PPIf = Índice de Precios Internacional del Productor final (diciembre 2022)

PPIo = Índice de Precios Internacional del Productor inicial (marzo 2022)

Valor de contrato indexado = (Valor de Contrato firmado con IVA incluido suscrito dentro de los periodos de enero de 2023 hasta julio 2023) X (% Indexación B)



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 Mixco, Guatemala



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 29 de septiembre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/013-2022 3. UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
 CENTRO GESTOR: 1402000001 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Oscar Augusto Hidalgo Ponce

5. LA CANTIDAD DE: Q385,000.00 Trescientos ochenta y cinco mil quetzales exactos

ACTIVO FIJO No: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: 1626310

7. CENTRO DE COSTO: 13000001 8. CONTRATO No: _____ 9. PARTIDA: 2022-21100080-104-14-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 35 DÍAS HÁBILES / GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS, 7ª Avenida 2-29 Zona 9. Área Funcional: 0101-050306-2021

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
171-31		<p>ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN".</p> <p>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 385,000.00</p> <p>Sub Total 343,750.00 (+) 12% IVA 41,250.00 Total 385,000.00</p> <p>FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN SEIS HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS SIETE</p> <p>La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE</p>				
Resumen Presupuestal por Región de Gasto						
			COSTO	IVA	TOTAL	
			Q 343,750.00	Q 41,250.00	Q 385,000.00	

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/013-2022

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ALFRED ALEXIS GUZMAN DIAZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ (Sellos)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR</u> GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ (Sellos)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Oscar Augusto Hidalgo Ponce</u> 1626310, Zona 9 Edif. Arg...</p> <p>FIRMA: _____ (Sellos)</p> <p>FECHA: <u>3/10/22</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ (Sellos)</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE: _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

OC Constructores

ANEXO UNO

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/013-2022

"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN".



1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Cotizar GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIDOS – MIL DOS (GERO/D04-2022-1002), para la contratación del "SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN". Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número CERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (038-2022), de fecha VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (21/09/2022), asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L2 48244, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (26/12/2019), folio MIL OCHENTA Y NUEVE (1089) AL FOLIO MIL NOVENTA Y UNO (1091), adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a OSCAR AUGUSTO HIDALGO PONCE, propietario de la empresa mercantil ALFA CONSTRUCTORES, en adelante CONTRATISTA o EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante ORDEN.

1.2 Base legal

La ORDEN, se fundamenta en los artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante REGLAMENTO.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas, en adelante BASES; c) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; d) El expediente formado de la negociación.



Alfa Constructores

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2022
"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN"

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a proveer el "SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.

4. Alcance de la contratación

El INDE con la presente negociación contratará el servicio detallado a continuación (de acuerdo con lo requerido en el Capítulo II, Disposiciones Técnicas de las BASES, la adjudicación y aprobación de la adjudicación):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN	01

5. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN aceptada; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del SERVICIO; **h)** El CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del SERVICIO, pero se reserva el derecho de suspender la entrega si detecta actos inseguros; **i)** Responder a todas las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **j)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del SERVICIO, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo seguro de caución; **k)** En caso de presentar atraso en la entrega del SERVICIO, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en estas BASES; **l)** Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus reformas, del Ministerio de Salud y el IGSS; **m)** Entregar, certificado de garantía por el

  **CONSTRUCTORES**

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2022
"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN"

servicio realizado que cubra los trabajos durante dieciocho (18) meses, contado a partir de la recepción final; n) Mantener vigente la constancia electrónica de inscripción y precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- durante la vigencia de la contratación. o) Garantizar que los materiales requeridos son nuevos, limpios y libres de defectos en el momento de su instalación, de primera clase en cuanto a calidad y del tipo que cumpla con la mejor práctica reconocida en relación a cada parte individual. A menos que el SUPERVISOR DE LA ORDEN indique lo contrario, el material deberá llevar la marca del fabricante y cuando sea aplicable, el sello "UL". p) Atender y observar en los trabajos de montaje y desmontaje de los sistemas eléctricos las normas del Código Eléctrico Nacional -NEC- (por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América.

6. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
- b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
- c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
- d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

7. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

8. Lugar de ejecución, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN

8.1 Lugar de ejecución

El contratista debe prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Capítulo II, Disposiciones Técnicas de las BASES y esta ORDEN, en las oficinas de la Gerencia, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio La Torre, Nivel menos dos (N-2), Ciudad de Guatemala, dicho SERVICIO será recibido por el personal designado para el efecto.

8.2 Recepción y documentación

Cuando el SERVICIO este completamente finalizado, el CONTRATISTA dará aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, debiendo este último, informar en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA.

Si el SERVICIO no estuviese conforme a la ORDEN aceptada, el SUPERVISOR DE LA ORDEN, con el visto bueno del jefe de la UNIDAD EJECUTORA, deberá rendir un informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN notificar al CONTRATISTA para que este proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso el plazo contractual no se tendrá como interrumpido.




ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2022
"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN"

Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN establezca que el SERVICIO se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, con el visto bueno del jefe de la UNIDAD EJECUTORA, rendirá un informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, para que esta en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles avale la suscripción del acta de recepción final; dicha acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

8.3 Liquidación final de la ORDEN

El acta de liquidación final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN como el jefe de la UNIDAD EJECUTORA, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago, debiendo enviar el acta de liquidación a la GERENCIA para su aval. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.

9. Incumplimiento y sanciones

9.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.


El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

9.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del único pago.



 **Constructoras**

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2022
"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN"

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

- 1. Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
- 2. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
- 3. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

10. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del servicio, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

11. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

12. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.



 **Constructores**

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2022
"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN"

13. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

14. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.


15. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 del REGLAMENTO.

16. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.



 **Constructores**

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2022
"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN"

17. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número **2022-21100080-104-14-00-000-001-000-1011** "Administración y Ejecución de Proyectos de Electrificación Rural", **renglón 171** y las que en el futuro quedaran previstas.

18. Vigencia y plazo contractual

- Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;*
- Plazo Contractual: es de treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.*



19. Monto total de la ORDEN y forma de pago

19.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 385,000.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

19.2 Forma de pago

Se realizará un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del SERVICIO contratado, el cual se efectuará por medio de orden de compra y pago en Quetzales, cargadas a la partida presupuestaria que para el efecto quedaran previstas, según corresponda. Dicho pago procederá cuando la totalidad del SERVICIO contratado haya sido entregado por el CONTRATISTA en el lugar indicado en el numeral ocho punto uno (8.1) de este anexo, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Certificación original del Acta de Recepción Final suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN y el jefe de la UNIDAD EJECUTORA;
4. Copia de la ORDEN;
5. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
6. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE



Constructores

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2022
"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN"

7. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*
9. *Certificado de garantía del servicio realizado que cubra los trabajos durante dieciocho (18) meses, contados a partir de la recepción final.*

La UNIDAD EJECUTORA deberá aceptar o rechazar la factura presentada por el CONTRATISTA, dentro un plazo de cinco (5) días de recibida la misma. Los pagos por estimaciones de trabajo, servicio prestado o por la compra de bienes o suministros, se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días posteriores a la fecha en que fuere acepta la documentación que en cada caso se establezca.

20. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

20.1 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.




20.2 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del ORDEN y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento.

20.3 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento del SERVICIO, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del SERVICIO.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final del SERVICIO.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

20.4 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final y estará vigente por un año, a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.



Constructores

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2022
"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN"

En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

21. Representaciones

21.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

21.2 Representante del contratista


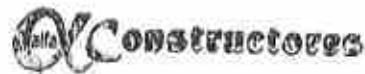
El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

22. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;*
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;*
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;*

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2022
"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN"

d) *Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo 64 del REGLAMENTO.*

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veintitrés (23) de este anexo.

23. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

*El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos – veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la **Vía cinco (5), tres - sesenta y cinco (3-65) Zona cuatro (4), Edificio El Angel, sexto (6to) Nivel oficina sesenta y uno (61)** de esta ciudad, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.*

24. Aprobación

*La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero Mario Enrique Figueroa Salazar, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia **GERO-P-400-2071-2022** de fecha **VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**.*

*Anexo contenido en **SEIS HOJAS** de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso y reverso las primeras cinco hojas y en su anverso únicamente la hoja número seis.*



Maifa Constructores

**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS
ENERO 2023**

**Art. 10 numeral 20 Ley de Acceso a la Información Pública
PROCESOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN**

NOG	Invitación a Cotizar-Ofertar No.	Términos de Referencia de la Obra	Acta de Adjudicación	Fecha de Adjudicación	Aprobación	Nombre el Proveedor	Monto Adjudicado Q.	Contrato (OCYP) No.	Fecha OCYP	Plazo del Contrato (ocyp)
18487416	GSC/A12-2023-0001 Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas 2023-2024.	SEGURO DE TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL O DAÑO, INCLUYENDO INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL (Renglón 1.1)	02-2023	9/01/2023	CDR-11-2023	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Q 80,016,040.99	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	31/01/2023 al 31/01/2024 ambas fechas a las 12:00 horas
		PÓLIZA DE FIANZA ABIERTA DE FIDELIDAD (Renglón 1.2)				CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Q 128,000.00	OCPYM-GSC-001-2023	24/01/2023	31/01/2023 al 31/01/2024 ambas fechas a las 12:00
		SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS (Renglón 2)				ASEGURADORA RURAL, S.A.	Q 16,937,316.68	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	31/01/2023 al 31/01/2024 ambas fechas a las 12:00
		SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (Renglón 3)				ASEGURADORA RURAL, S.A.	Q 558,122.54	OCPYM-GSC-0002-2023	24/01/2023	31/01/2023 al 31/01/2024 ambas fechas a las 12:00
		SEGURO DE DINERO Y/O VALORES (Renglón 4)				CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Q 2,587.20	OCPYM-GSC-0003-2023	24/01/2023	31/01/2023 al 31/01/2024 ambas fechas a las 12:00
		SEGURO DE ROBO Y/ ATRACO (Renglón 5)				CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Q 70,560.00	OCPYM-GSC-0004-2023	24/01/2023	31/01/2023 al 31/01/2024 ambas fechas a las 12:00
		SEGURO DE TRANSPORTE (Renglón 6)				CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Q 8,820.00	OCPYM-GSC-0005-2023	24/01/2023	31/01/2023 al 31/01/2024 ambas fechas a las 12:00
18260861	GSC/A12-2023-0002	Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de los Bienes e Instalaciones del INDE, sus Empresas y Dependencias para las regiones: Centro Sur, Sur Occidente, y Nor Oriente	057-2022	8/12/2022	CD-02-2023	Vigilancia y Seguridad Empresarial de Guatemala, Sociedad Anónima	Q 37,655,600.00	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
						Grupo Especializado en Seguridad Privada, Sociedad Anónima	Q 11,664,000.00	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE

Contratos Pendientes de Sucribir Reportados en Trámite en el mes de Noviembre 2022

NOG	Invitación a Cotizar-Ofertar No.	Términos de Referencia de la Obra	Acta de Adjudicación	Fecha de Adjudicación	Aprobación	Nombre el Proveedor	Monto Adjudicado Q.	Contrato (OCYP) No.	Fecha OCYP	Plazo del Contrato (ocyp)
18026273	GSC/A12-2022-1029	MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS JARDINES DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE	047-2022	5/10/2022	052-2022-GSC	Guatemala Prime Solutions, S.A.	Q 178,080.00	OCPYM-GSC-0029-2022	18/10/2022	24 Meses del 03/01/2023 al 02/01/2025

Contratos Pendientes de Sucribir Reportados en Trámite en el mes de Diciembre 2022

NOG	Invitación a Cotizar-Ofertar No.	Términos de Referencia de la Obra	Acta de Adjudicación	Fecha de Adjudicación	Aprobación	Nombre el Proveedor	Monto Adjudicado Q.	Contrato (OCYP) No.	Fecha OCYP	Plazo del Contrato (ocyp)
18119417	GSC/A12-2022-0017	Suministro de Medicamentos para Clínicas del INDE (SICOA)	053-2022	6/12/2022	GG-P-480-2022	LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q 1,446.65	001-2023	5/01/2023	24 Meses del 23/01/2023 al 22/01/2025

001-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del **ACUERDO** emitido por el Consejo Directivo en **PUNTO CUARTO LITERAL D)** del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nomenclatura en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintinueve guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintinueve (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto **QUINTO** del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y **LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ NATARENO**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, veintinueve mil ochocientos treinta y seis, cero ciento uno (2494 21836 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA** en adelante identificada como el “**CONTRATISTA**”, constituida mediante escritura pública número setenta y siete (77), autorizada en esta ciudad, el doce (12) de octubre de dos mil seis (2006), por el Notario Estuardo Giovanni Paganini Santizo, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres (69483), folio número ciento treinta y siete (137), del libro ciento sesenta y tres (163) electrónico de Sociedades Mercantiles; ampliada mediante Escritura Pública número ochenta (80) autorizada en esta ciudad el veintisiete (27) de octubre de dos mil seis (2006) por el Notario Estuardo Giovanni Paganini Santizo; modificada



mediante Escritura Pública número veintiséis (26), autorizada en esta ciudad el veintinueve (29) de octubre de dos mil siete (2007) por la Notaria Ethel Alejandra Amado Marroquín. Acredito mi personería con el acta notarial en donde se hace constar mi nombramiento, de fecha doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), autorizada en esta ciudad por la Notaria Claudia Sofía Monterroso Arenas, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos treinta mil ciento quince (630115), folio número ciento cincuenta y cinco (155), del libro número setecientos ochenta uno (781) de Auxiliares de Comercio, con vigencia de tres (3), contados a partir del nombramiento. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente **CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CLÍNICAS DEL INDE (SICOA)"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CLÍNICAS DEL INDE (SICOA)", por medio de la Gerencia de Servicios Corporativos, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GSC/A12-2022-0017, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de la entidad **LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta en Certificación del acta número cero cincuenta y tres guion dos mil veintidós (053-2022), de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente número L dos cincuenta y siete mil trescientos setenta (L2 57,370) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Esta adjudicación fue aprobada por el Gerente General del INDE, mediante resolución identificada con el número GG-P-480-2022 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubiere; b) El expediente formado para el efecto y c) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Para



efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CLÍNICAS DEL INDE (SICOO)". **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CLÍNICAS DEL INDE (SICOO)". Las Especificaciones Técnicas contenidas en los Términos de Referencia, la Oferta Técnica y el Documento de Cotización de Precios presentados, se adjuntan como Anexos al presente contrato en quince (15) hojas. El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega presentado en su OFERTA. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del Suministro ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRÓRROGA Y LUGAR DE ENTREGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** El plazo del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la copia del CONTRATO con el número de registro interno del INDE, por parte del CONTRATISTA. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE ENTREGA.** La entrega del suministro de medicamentos se efectuará en los siguientes frentes de trabajo:

a) Guatemala Sur, Kilómetro Catorce punto cinco (14.5) San José Villa Nueva, Bodega regional; b) Planta Hidroeléctrica Chixoy, Campamento Inde Lichinatzul, San Cristóbal, Alta Verapaz; c) Planta Hidroeléctrica Los Esclavos, Aldea Los Esclavos, Municipio de Cullapa, Departamento de Santa Rosa, kilómetro sesenta y seis punto cinco (66.5), Carretera a El Salvador; d) Sub-Estación Quetzaltenango, bodega regional del Sistema Occidental, Bodega Regional de San Felipe Retalhuleu, novena avenida nueve guion ochenta y tres (9-83) zona cuatro (4), de San Felipe Retalhuleu, kilómetro ciento ochenta y tres (183) carretera ciento ochenta (180) entre Quetzaltenango y Retalhuleu; e) Oficinas Centrales, Edificio Central, séptima avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9) Edificio La Torre Bodega Regional, Nivel menos tres (-3). **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del Suministro puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para



el efecto, el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO. Los precios del suministro son: según cada renglón adjudicado por precio unitario es el siguiente: **Renglón dos (2):** Cuatrocientos treinta y dos Quetzales con sesenta y un centavos (Q432.61); **Renglón ocho (8):** Treinta y cinco Quetzales con ochenta y un centavos (Q35.81); **Renglón treinta y cuatro (34):** Noventa y cinco Quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q95.54); **Renglón treinta y nueve (39):** Seiscientos noventa y cinco Quetzales con cuarenta y siete centavos (Q695.47); **Renglón ciento tres (103):** ochenta y seis Quetzales con noventa y tres centavos (Q.86.93) y **Renglón ciento quince (115)** Noventa y nueve Quetzales con ochenta y nueve centavos (Q99.89), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Al momento de ejecutar la compra de los medicamentos el próximo año se debe considerar indexar los precios con base a la información del Banco de Guatemala. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán, por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) de cada entrega que realice el CONTRATISTA a entera satisfacción del INDE, de acuerdo al procedimiento establecido en el INDE el Contratista debe cumplir con presentar a la Unidad Interesada que corresponda, la documentación indicada en el numeral Doce punto uno (12.1) del Capítulo uno de los Términos de Referencia. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se derivan del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria de la Unidad interesada del presupuesto vigente y/o las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación – INDE– por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la Unidad Ejecutora,



que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este CONTRATO que se suscriba. Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro de control interno, constituido por el monto total de las suma del valor de cada renglón en el que fue adjudicado, según los siguientes rangos: del renglón uno (1) al quince (15) tres mil cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 3,450.00), por cada renglón adjudicado; del renglón dieciséis (16) al setenta y seis (76) un mil cuatrocientos trece quetzales exactos (Q. 1,413.00), por cada renglón adjudicado; del renglón setenta y siete (77) al ciento noventa y siete (197) doscientos sesenta y siete quetzales exactos (Q. 267.00), por cada renglón adjudicado y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en este CONTRATO que oportunamente suscriba, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien está designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caución de Saldos Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor total de las compras realizadas durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **NOVENA: IMPUESTOS:** El



CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala.

DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO: El retraso del CONTRATISTA en la entrega del suministro en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD INTERESADA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO: A) AMPLIACIONES:** Las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá, según su monto, por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO. **B) VARIACIONES:** Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; y e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b),



c) y d), puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA**

CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:

a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Ceñirse al CONTRATO firmado; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO; d) Presentar la documentación solicitada en el CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del suministro; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender la entrega si detecta actos inseguros; i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; k) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; l) Presentar carta de compromiso de cambio o canje de medicamento por fecha de vencimiento; m) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación. **PROHIBICIONES:** a) Requerir ayuda de la UNIDAD INTERESADA para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA; d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma




demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslizamientos, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por partes de los Entes Reguladores del Sistema Eléctrico del País, demoras en el trámite de Servidumbres de Conducción de Energía Eléctrica, demora en la autorización de Permisos y Licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este CONTRATO. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: A) RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** La recepción del suministro será realizada en las distintas unidades interesadas del INDE, toda vez que el suministro cumplirá con lo contratado, así como con el REQUERIMIENTO (Anexo III de los Términos de Referencia). El Guardalmacén o personal designado llenará y firmará el formulario de constancia de recepción Forma No. 740-30 (Anexo IV). El original de este formulario será adjuntado al Requerimiento cuando el CONTRATISTA solicite el pago, el guardalmacén deberá emitir también la constancia de ingreso a almacén e inventario. Las distintas unidades interesadas deberán informar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, las compras realizadas cuando el suministro sea entregado por el CONTRATISTA, para el efecto remitirán copia de la factura electrónica en línea (FEL) y constancia de recepción del mismo para los controles correspondientes, el SUPERVISOR DEL CONTRATO realizará un informe por cada entrega del suministro, adjuntando cada uno de estos informes en su informe final. **B) RECEPCIÓN FINAL:** Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el plazo contractual haya finalizado, debe rendir informe, que incluya todas las Constancias de Recepción (Anexo IV), dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, y ésta debe nombrar una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO actuar como apoyo técnico de



la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada debe efectuar la verificación e inspección final del informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la Comisión Receptora y Liquidadora tendrá diez (10) días hábiles para: 1) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final. 2) Si la verificación e inspección final del informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO no se encuentra de acuerdo a lo contratado, la Comisión debe rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. **C) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada, debe proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago del mismo. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el Acta de Liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES: a) REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata, y **b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato o por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido al Gerente de Servicios Corporativos, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de Registro de Control Interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación.



VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR: Yo LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ NATARENO manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, Nivel Sótano uno (S1) de esta Ciudad, Gerencia de Servicios Corporativos del INDE y El CONTRATISTA señala la veintitrés avenida (23 av.) doce guion noventa y uno (12-91) Interconexión Naranja Minervas zona cuatro (4), Mixco Distribodagas 5, Bodega 20, del Departamento de Guatemala y en la dirección de correo electrónico indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso y Anexos.

f) 
ING. RAMON ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE-GENERAL INDE

f) 
LIC. LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ NATARENO
REPRESENTANTE LEGAL LETERAGO, S.A.

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0001-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13.	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.								
191-031		<p>"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (PÓLIZA DE FIANZA ABIERTA DE FIDELIDAD)</p> <p>1. Marco Legal. La presente contratación se basa en lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>2. Objeto de la Contratación. La Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas 2023-2024 (Póliza de Fianza Abierta de Fidelidad). De acuerdo a lo indicado en el Capítulo II, Disposiciones Técnicas, de los Términos de Referencia de la invitación a Ofertar No. GSC/A12-2023-0001.</p> <p>3. Alcance de la Contratación. Póliza de Fianza Abierta de Fidelidad</p> <p>4. Especificaciones Técnicas.</p> <table border="1" data-bbox="406 1039 950 1396"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.	b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.	c)	VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.	1	SERVICIO	1.00	128,000.00
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO													
a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.													
b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.													
c)	VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.													
						128,000.00								

Hoja No. 1

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
División de Análisis y Control de Riesgos
COMPRAS
GUATEMALA, C.A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0001-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yversona Navarro Estrada
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga María Matto Ballón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: María Regina Meindor
FIRMA: _____
FECHA: 30/01/2023

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No.: <u>OCYPM-GSC-0001-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Credito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ciento veintiocho mil con 00/00 (Q. 128,000.00)</u> <small>(Cantidad en Letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.										
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:5%; text-align: center;">d)</td> <td>ASEGURADOS Todos los trabajadores del Asegurado serán cubiertos, contratados o subcontratados o que tengan alguna relación laboral con el Asegurado y/o cualquier compañía que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias, según listado de empleados que servirá únicamente para cálculo de primas.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">e)</td> <td>COBERTURAS Que roben, defrauden, estafen, hurten, relengan o apropien indebidamente o cometan actos delictuosos contra la propiedad del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Subsidiarias, o contra bienes que éste le haya confiado en los términos del Código Penal.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">f)</td> <td>SUMA ASEGURADA Q.500,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">g)</td> <td>DEDUCIBLE No aplica. (Asidero legal: Fianzas No corresponden deducible)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">h)</td> <td>CONDICIONES ESPECIALES <ul style="list-style-type: none"> Se incluirán automáticamente todos los movimientos de altas y bajas durante el periodo de vigencia de la misma sin necesidad de enviar notificación a la compañía aseguradora. Cobertura para trabajadores temporales </td> </tr> </table>	d)	ASEGURADOS Todos los trabajadores del Asegurado serán cubiertos, contratados o subcontratados o que tengan alguna relación laboral con el Asegurado y/o cualquier compañía que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias, según listado de empleados que servirá únicamente para cálculo de primas.	e)	COBERTURAS Que roben, defrauden, estafen, hurten, relengan o apropien indebidamente o cometan actos delictuosos contra la propiedad del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Subsidiarias, o contra bienes que éste le haya confiado en los términos del Código Penal.	f)	SUMA ASEGURADA Q.500,000.00	g)	DEDUCIBLE No aplica. (Asidero legal: Fianzas No corresponden deducible)	h)	CONDICIONES ESPECIALES <ul style="list-style-type: none"> Se incluirán automáticamente todos los movimientos de altas y bajas durante el periodo de vigencia de la misma sin necesidad de enviar notificación a la compañía aseguradora. Cobertura para trabajadores temporales 				
d)	ASEGURADOS Todos los trabajadores del Asegurado serán cubiertos, contratados o subcontratados o que tengan alguna relación laboral con el Asegurado y/o cualquier compañía que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias, según listado de empleados que servirá únicamente para cálculo de primas.															
e)	COBERTURAS Que roben, defrauden, estafen, hurten, relengan o apropien indebidamente o cometan actos delictuosos contra la propiedad del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Subsidiarias, o contra bienes que éste le haya confiado en los términos del Código Penal.															
f)	SUMA ASEGURADA Q.500,000.00															
g)	DEDUCIBLE No aplica. (Asidero legal: Fianzas No corresponden deducible)															
h)	CONDICIONES ESPECIALES <ul style="list-style-type: none"> Se incluirán automáticamente todos los movimientos de altas y bajas durante el periodo de vigencia de la misma sin necesidad de enviar notificación a la compañía aseguradora. Cobertura para trabajadores temporales 															

Hoja No. 2

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> ENCARGADO DE COMPRAS FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>27/01/2023</u></p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matto Bailón</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Una Eugenia Weider</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
--	---

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0001-2023	3. UNIDAD EJECUTORA: División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00) (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388	
7. SICOA No:	8. CONTRATO No: 9. PARTIDA No.: 2023-21100060-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será cortado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>5. Seguros.</p> <p>5.1. Seguro de Caución de Cumplimiento EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA de la fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. El presente Seguro de Caución debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la prima de la póliza de seguro y estará vigente desde la fecha de la aceptación y firma de la Orden de Compra y Pago Matriz, hasta concluir el plazo contractual en el entendido que en caso la vigencia de la PÓLIZA de seguro se prorrogue, EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA deberá prorrogar la presente garantía. Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>El Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, presentado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>6. Forma de Pago El pago de la póliza de Fianza Abierta de Fidelidad se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de la Póliza de Seguro aceptada a entera satisfacción del INDE. En caso EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo 85 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION.</p>				

Hoja No. 3

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0001-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA:  FECHA: <u>21/01/2023</u></p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matto Bailón</u> FIRMA:  FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Amir Argemiro Mendez</u> FIRMA:  FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
---	---



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No.: OCYPM-GSC-0001-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330368

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 18:30 horas

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>6.1. Documentos a Presentar para Trámite de Pago</p> <p>EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA deberá presentar a la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, dirección: 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta * Fotocopia del Acta de Recepción Final de la Póliza. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia de la Póliza de Fianza Abierta de Fidelidad aceptada por el INDE. * Fotocopia del Seguro de Caucción de Cumplimiento requerido en el subnumeral 5.1, con el dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa. * Acreditamiento a cuenta (el formato lo proporcionará el INDE), o solicitud de pago por medio de cheque <p>La DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS deberá aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) y documentación presentada dentro un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea FEL se hará dentro del plazo de veintidós (22) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p>				

Hoja No. 4 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0001-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yesenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lina Eugenia Méndez</u></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0001-2023	3. UNIDAD EJECUTORA	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A:	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00) (Cantidad en Letras)		
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:	9. PARTIDA No.:	6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:	Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.		

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>7. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>7.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en las obligaciones ofertadas y/o contratadas, debe ser certificado por la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, quien a su vez lo enviara a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, pudiendo esta última resolver la aplicación de las sanciones contempladas en los Términos de Referencia y esta Orden de Compra y Pago Matriz, sin responsabilidad alguna para el INDE. Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incurriera en incumplimiento de las obligaciones ofertadas y/o contratadas, se sancionará de acuerdo con lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Las sanciones a que EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA se haga acreedor se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS por la autoridad que corresponda.</p> <p>7.2. Sanciones</p> <p>a) El retraso de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en la entrega de la Póliza o en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables a ésta, dentro del plazo previsto, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1,5 0/100) por mil del valor total de la prima de la póliza que corresponda, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la prima de la póliza, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS e impuesta por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA la multa puede ser deducida del pago.</p>				

Hoja No. 5 ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0001-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>21/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Una Agencia Medior</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>						
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0001-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>					
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)						
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00)</u> (Cantidad en Letras)						
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>						
7. SICDIA No.:	8. CONTRATO No: <u>9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>					
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Señalado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>						
11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA * No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia de la invitación a Ofertar No. GSC/A12-2023-0001. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado <p>ii. Vigencia y Plazo Contractual</p> <p>a) Vigencia de las Pólizas de Seguro: La vigencia de la póliza será por el período establecido en la misma, contados a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024, ambos días a las 12:00 horas.</p> <p>b) Vigencia del Contrato: A partir de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz hasta haber finalizado las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Plazo del Contrato: Será contado a partir del 31 de enero de 2023 al 31 de enero 2024.</p> <p>9. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliaciones y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>9.1 Prórroga.</p> <p>A solicitud de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo establecido para la entrega de la póliza y los documentos que la acompañan y el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilita el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Para el efecto EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA con el visto bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

Hoja No. 6

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yesenia Navarro Estrada</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>27/01/2023</u>		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matza Bailón</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____		22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Una Empresa Navero</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>30/10/2023</u>		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
		25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____	
		26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0001-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No: _____	8. CONTRATO No: _____
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel octavo 1 (5T), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>9.2. Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual. Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA.</p> <p>9.3. Ampliaciones. Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ de la Póliza de Fianza Abierta de Fidelidad pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) del valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la prima de la PÓLIZA según corresponda.</p> <p>9.4. Variaciones. Las variaciones en el monto de la prima de la PÓLIZA DE FIANZA ABIERTA DE FIDELIDAD deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>9.5. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz. Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA no mantiene vigentes las obligaciones contractuales, así como lo ofrecido en su oferta inicial y las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p>				

Hoja No. 7

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0001-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessébia Navarro Estrada</u> FIRMA:  FECHA: <u>24/01/2023</u></p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Bailón</u> FIRMA:  FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Lina Estelina Méndez</u> FIRMA:  FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
--	--



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0001-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre a Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No: _____ 9. PARTIDA No: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. La prima no devengada será devuelta al INDE, conforme a las tarifas respectivas de conformidad con el Artículo 907 del Código de Comercio.</p> <p>10. Lugar de Entrega, Tiempo de Entrega de la Póliza y Recepción de la Póliza.</p> <p>10.1. Lugar de Entrega. La póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</p> <p>10.2. Tiempo de Entrega de la Póliza. El tiempo de entrega de la póliza de Fianza Abierta de Fidelidad será de diez (10) días hábiles luego de haber sido notificado de la resolución que aprueba la adjudicación. Si la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS solicita cambios a la póliza, en la segunda entrega, se tendrán diez (10) días calendario.</p> <p>10.3. Recepción de la Póliza. Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, establezca que la Póliza de Fianza Abierta de Fidelidad cumple con los requisitos solicitados, debe rendir un informe con el visto bueno del JEFE DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final de la Póliza, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>11. Fuerza Mayor y Caso Fortuito Cuando las facultades del INDE o de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, incumplidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslizamientos, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y fiancias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>				

Hoja No. 8

19. FORMULADA POR: Lilian Yesséjia Navarro Estrada
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR: Licda. Olga María Matta Bailón
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: En Explicación de...
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: 20/01/2023

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0001-2023	3. UNIDAD EJECUTORA	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A:	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00) (Cantidad en Letras)		
7. SICQA No.:	6. NIT DEL PROVEEDOR:		330388
8. CONTRATO No:	9. PARTIDA No.:		2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:	Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (B1), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.		

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el perjuicio ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo 64 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en el numeral doce (12) de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>12. Controversias</p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la Orden de Compra y Pago Matriz y efectos de la póliza aceptada con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de las pólizas aceptadas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal competente. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p>				

Hoja No. 9

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0001-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: FECHA: <u>27/01/2023</u>	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Mata Bailón</u> FIRMA: FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ana Medina</u> FIRMA: FECHA: <u>30/01/2023</u>	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0001-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 126,000.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330368</u>	
7. SICGA No.:	8. CONTRATO No: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>
9. PARTIDA No.:	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Señal contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>13. Lugar para Recibir Notificaciones. EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA señala como lugar para recibir notificaciones el Edificio Plaza Corporativa Avenida Reforma sexta y cuarta (6-04) zona nueva (B) Torre Uno, Primer Nivel, Ciudad de Guatemala y correo electrónico: ana.mendez@chn.com.gt, las cuales se leerán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, en caso contrario se dará por bien notificado. Queda obligado EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA a dar aviso por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija. El INDE recibirá notificaciones de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en las oficinas de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio la Torre, Nivel Sótano 1 (S1), Ciudad de Guatemala.</p> <p>14. Prohibiciones de Cesión EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la PÓLIZA, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al miram de lo contratado y requerir ayuda a la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>15. Obligaciones de la Aseguradora.</p> <p>a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala</p> <p>b) Ceñirse a los Términos de Referencia, la Oferta Presentada y la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada por el INDE.</p> <p>c) Presentar la Póliza de Seguro dentro del plazo establecido.</p> <p>d) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.</p> <p>e) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA.</p> <p>f) Solucionar cualquier consulta técnica de parte del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA.</p> <p>g) Presentarse a retirar la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada en el plazo establecido.</p> <p>h) Atender y Resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo seguro de caución.</p>				

Hoja No. 10 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0001-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA:  FECHA: <u>30/01/2023</u></p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matto Ballón</u> FIRMA:  FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>ana mendez</u> FIRMA:  FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
---	---



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0001-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330386

7. SICQA No.: _____ 8. CONTRATO No: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>i) Mantener vigente la constancia electrónica de inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado- RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>16. Prohibiciones a la Aseguradora.</p> <p>a) Requerir ayuda de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>c) Modificar las características y calidad de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>d) Subcontratar servicios que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>e) Hacer uso sin autorización del INDE, para su beneficio de la información y documentación que se genere por los servicios contratados o proporcionarla a terceras personas.</p> <p>f) Las indicadas en la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>17. Condiciones de Subcontratación</p> <p>EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA podrá subcontratar partes del RENGLÓN(ES), con la condición de que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. ("1. Estar privadas por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 2. Que el propietario, accionista o representante legal tenga parentesco dentro de los grados de ley con quienes ostentan la calidad de autoridad, funcionario superior, funcionario del INDE o cualquier trabajador que participe en el proceso de compra, contratación o enajenación. 3. Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra, contratación o enajenación. 4. Haber sido privado del derecho a participar en procesos que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas por incumplimiento de un contrato. 5. Estar inhabilitado en del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. 6. No estar al día en sus obligaciones tributarias y cuotas patronales.") En caso sea requerido por parte de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA subcontratar partes determinadas establecidas en su OFERTA a subcontratistas distintos a los nombrados en su OFERTA, previa contratación se deberá contar con la autorización por escrito del INDE, emitida por Gerencia General a solicitud y bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios Corporativos.</p>				

Hoja No. 11 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0001-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR: Lilian Yessenia Navarro Estrada
NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA: [Firma]
FECHA: 24/01/2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR: Licda. Olga María Matza Bailón
NOMBRE: Licda. Olga María Matza Bailón
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRÓ DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: [Firma]
FIRMA: [Firma]
FECHA: 20/01/2023

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No.: <u>OCYPM-GSC-0001-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Credito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-106-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:30 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>18. Representaciones</p> <p>a) Representante del INDE: Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA el INDE estará representado ante EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, quien debe ser nombrado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada, lo cual se hará del conocimiento por escrito a EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en forma inmediata.</p> <p>b) Representante de la Aseguradora: EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA por una persona nombrada por ésta, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de Servicios Corporativos, por medio de una nota simple firmada por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>19. Rechazos.</p> <p>La Gerencia de Servicios Corporativos del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (PÓLIZA DE FIANZA ABIERTA DE FIDELIDAD) que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia del evento de invitación a ofertar No. GSC/A12-2023-0001 y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA verificará y validará la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (PÓLIZA DE FIANZA ABIERTA DE FIDELIDAD) misma que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>				

Hoja No. 12

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: FECHA: <u>21/01/2023</u>		18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>OCYPM-GSC-0001-2023</u> ENTE CORPORATIVO	
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Ballón</u> FIRMA: FECHA: _____		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>ING. WILSON</u> FIRMA: FECHA: <u>30/01/2023</u>		22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
		25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____	
		26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: _____		Guatemala, 24 de enero de 2023														
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: _____		OCYPM-GSC-0001-2023		3. UNIDAD EJECUTORA _____		División de Análisis y Control de Riesgos										
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: _____		Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)														
5. LA CANTIDAD DE: _____		Ciento veintiocho mil con 00/100 (Q. 128,000.00) (Cantidad en Letras)														
7. SIDOA No.: _____		8. CONTRATO No.: _____		9. PARTIDA No.: _____		2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011										
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____		Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.														
11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO		12. CÓDIGO		13. DESCRIPCIÓN		14. CANTIDAD										
						15. UNIDAD MEDIDA										
						16. PRECIO POR UNIDAD Q.										
						17. TOTAL Q.										
				<p>20. Partida Presupuestal</p> <p>Para el pago de la presente negociación, se efectuará con cargo a la partida presupuestal 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31, del presupuesto vigente.</p> <p>Atención Tesorería y Presupuesto</p> <p>La presente Orden de Compra y Pago Matriz No. OCYPM-GSC-0001-2023, se elabora solo para efectos de contratación contable y legalización de los pagos correspondientes.</p> <p>Resumen Presupuestal</p> <p>Partida: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31,</p> <p>Área Funcional: 0101-050305-1011</p> <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:15%;">Renglón:</td> <td style="width:25%;">Costo:</td> <td style="width:25%;">I.V.A.</td> <td style="width:35%;">Total</td> </tr> <tr> <td>191-31</td> <td>Q. 114,286.71</td> <td>Q. 13,714.29</td> <td>Q. 128,000.00</td> </tr> </table>		Renglón:	Costo:	I.V.A.	Total	191-31	Q. 114,286.71	Q. 13,714.29	Q. 128,000.00			
Renglón:	Costo:	I.V.A.	Total													
191-31	Q. 114,286.71	Q. 13,714.29	Q. 128,000.00													

Hoja No. 13

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0001-2023 ENTE CORPORATIVO
División de Análisis y Control de Riesgos

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>27/01/2023</u></p> <p>ENCARGADO DE COMPRAS</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Ballón</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ana E. Mendez</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0002-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Aseguradora Rural, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558,122.54)
(Cantidad en Letras)

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22430093

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 18:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13.	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.								
191-031		<p>"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)</p> <p>1. Marco Legal. La presente contratación se basa en lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>2. Objeto de la Contratación. La Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas 2023-2024 (Seguro de Vehículos Automotores). De acuerdo a lo indicado en el Capítulo II, Disposiciones Técnicas, de los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar No. GSCIA/2-2023-0001.</p> <p>3. Alcance de la Contratación. Seguro de Vehículos Automotores</p> <p>4. Especificaciones Técnicas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.	b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.	c)	VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.	1	SERVICIO	1.00	558,122.54 558,122.54
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO													
a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.													
b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.													
c)	VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.													

Hoja No. 1

19. FORMULADA POR: Lilian Yessenia Navarro Estrada
NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA: [Firma]
FECHA: [Fecha]

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR: Licda. Olga María Matto Bailón
NOMBRE: Licda. Olga María Matto Bailón
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Oscar Leonal Chamolé
NOMBRE: Oscar Leonal Chamolé
FIRMA: [Firma]
FECHA: 30-01-2023

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0002-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Aseguradora Rural, S.A.</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558,122.54)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>22436693</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No. <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>
9. PARTIDA No.:	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Señal contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-59 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (51), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 18:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>RIESGOS CUBIERTOS Flotilla de vehículos autopropulsados propiedad del Asegurado, especificados o no en el listado adjunto Anexo II y todos aquellos vehículos que necesiten ser incluidos durante el transcurso del año en vigencia, según la siguiente especificación de coberturas:</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS Para efectos de presentación de las ofertas se solicita colizar las siguientes coberturas:</p> <p>SECCION I: Daños Propios (Sumas aseguradas, según listado en Anexo III de estos Términos de Referencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vuelcos Accidentales y Colisiones • Otros Daños • Robo y/o Atraco • Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Inundación • Motín y Huelgas • Daño Malicioso • Rotura de Cristales, Daño a chapas, etc. <p>SECCION II: Responsabilidad Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección II-a: Q 5,000.00 Daños a la Propiedad Ajena • Sección II-b: Q 10,000.00 Lesiones Corporales • Excesos de Responsabilidad Civil Q.500,000.00 <p>SECCION III: Lesiones a Ocupantes del Vehículo descrito</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inciso a) Q.20,000.00 por persona. (Pagos de Gastos Médicos) • Inciso b) Q.20,000.00 por persona. (Accidentes por persona) <p>SECCION IV: Muerte Accidental del Conductor del Vehículo Asegurado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Q.150,000.00 con un anticipo funerario de Q.20,000.00 				

Hoja No. 2

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE RIESGOS ENCARGADO DE COMPRAS GUATEMALA, G.A.	
19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>24/01/2023</u>	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Bailon</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Uscar Leonel Chamule</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>30-01-2023</u>	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____	
26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0002-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Aseguradora Rural, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Quientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q. 558,122.54)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22438693

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Señalado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel octavo 1 (51), de lunes a viernes en horarios de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>CONDICIONES ESPECIALES</p> <p>Para la presentación de las ofertas, se requiere que cada oferente estipule las condiciones generales, las condiciones particulares y las condiciones y cláusulas especiales que formarán parte de la PÓLIZA de Seguro, así como cualquier término o significados específicos que formen parte del seguro.</p> <p>La oferta incluirá el compromiso, que, de ser adjudicada, la aseguradora, en los casos de reclamos por robo y pérdida total, sin necesidad de cambio de placas, hará efectivo el pago en diez (10) días hábiles después de que el INDE entregue todos los documentos originales requeridos por la aseguradora.</p> <p>La oferta incluirá el compromiso que, de ser adjudicada, la Aseguradora presentará un reporte de reclamos de manera mensual, semestral y anual, en formato Excel y con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado • Fecha de siniestro • Lugar del siniestro • Descripción del siniestro • Monto en reserva • Deducible • Monto pagado. <p>La póliza deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Treinta (30) días para reportar atas y bajas a la póliza, sin embargo, deberá de considerarse cubierta todo el parque vehicular siempre y cuando se compruebe que forma parte de los activos del INDE. • Reintegración automática de valores asegurados sin cobro adicional y sin límite de siniestros. • Asesoría legal sin límite (dentro y fuera de la ciudad de Guatemala) y contemplada desde el momento en que el asegurado quede a disposición del Ministerio Público y/o Juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contempladas, a cargo de la Compañía, las gastos procesales que sean necesarios para la defensa del ASEGURADO, así como los gastos para la recuperación del vehículo en los predios judiciales. • Cobre en toda la República de Guatemala, incluyendo gastos de maniobras sin límite de eventos y kilometraje. • Cobertura para conductores mayores de 21 años. • Ampliación de la Cobertura de Responsabilidad Civil para los ocupantes del vehículo asegurado, cuando no sean trataportadores ni familiares del asegurado. • Autorización (cobertura) para hacer o permitir: • Autorización (cobertura) para conducir fuera de carreteras. • Cobertura Equipo especial contenido en vehículos con sección I (daños propios) • No se aplicará deducible alguno para daños amparados bajo la Sección I cuando no sea responsabilidad del conductor del vehículo asegurado (daños propios) (sin necesidad de firma de compromiso de pago por parte del conductor) ver caso por caso. 				

Hoja No. 3

ENCARGADO DE COMPRAS
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
GUATEMALA, C.A.

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA: [Firma]
FECHA: 24/01/2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga María Matta Bailón
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Oscar Leonel Chandel
FIRMA: [Firma]
FECHA: 30/01/2023

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0002-2023	3. UNIDAD EJECUTORA:	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A:	Aseguradora Rural, S.A. (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558,122.54) (Cantidad en Letras)		
		6. NIT DEL PROVEEDOR:	22436693
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:	9. PARTIDA No.:	2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:	Será contado a partir del 21 de enero 2023 al 31 de marzo 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.		

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<ul style="list-style-type: none"> Cobertura de asistencia en el camino Valor pactado para las sumas aseguradas de vehículos que cuentan con Daños Propios Responsabilidad Civil Cruzada Deductibles Cero para la cobertura en Robo de Autos con dispositivos de localización Lo-Jack o GPS. Es importante que el OFERENTE describa los servicios que incluye su oferta y mencione los valores agregados que se otorgaran durante la vigencia de la póliza, así como una descripción de las redes de servicios dentro de la República de Guatemala con capacidad para atender la demanda potencial de la flota de vehículos. Sin pago de deducible si fallece piloto Incluye pago de la sección de muerte por violencia dentro del vehículo. Cobertura en todo el territorio centroamericano. Extensión de cobertura para Daños Propios a Bólice y México, sin cobro de prima adicional. Al existir un siniestro, la Aseguradora debe enviar a la Unidad Ejecutora copia del reporte del ajustador Exclusión de estado de ebriedad del piloto, cuando sea determinado por el juez competente. <p>INCREMENTOS Y DECREMENTOS EN LA PRIMA DE LA PÓLIZA El valor total de prima anual no tendrá modificación alguna, si las bajas (de vehículos contemplados en la póliza) o altas (inclusiones de vehículos) no supera el cinco por ciento (5%) del total de la cantidad de vehículos que conforma la flota asegurada.</p> <p>ATENCIÓN DE RECLAMOS Se requiere que, para cada siniestro atendido, la Aseguradora a través de su Departamento de Reclamos envíe copia del informe del ajustador de emergencias a la UNIDAD EJECUTORA, con la opinión de este.</p> <p>De ser actualizado, debe proporcionar el detalle de su infraestructura (a nivel organizacional dentro de la Aseguradora) que maneje para atención de reclamos, de igual manera, detallar cada procedimiento o protocolo y los tiempos que conlleven, empleado para la atención de reclamos. Así también, se debe indicar los cargos, teléfonos directos y correos electrónicos de cada persona que integra el departamento de atención de reclamos.</p> <p>Mes a mes debe entregarse siniestralidad con los detalles que sean requeridos por el INDE.</p>				

Hoja No. 4 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0002-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>27/01/2023</u>	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
	22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bajón</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____ 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: _____ Guatemala, 24 de enero de 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: _____ OCYPM-GSC-0002-2023	3. UNIDAD EJECUTORA _____ División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: _____ Aseguradora Rural, S.A. (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: _____ Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558,122.54) (Cantidad en Letras)	
5. NIT DEL PROVEEDOR: _____ 22436693	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: _____
9. PARTIDA No.: _____ 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____ Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (51), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>5. Seguros</p> <p>5.1. Seguro de Caucción de Cumplimiento</p> <p>LA ASEGURADORA RURAL, S.A. debe constituir y presentar un Seguro de Caucción de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. Este Seguro de Caucción debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a LA ASEGURADORA RURAL, S.A. de la fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. El presente Seguro de Caucción debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la prima de la póliza de seguro y estará vigente desde la fecha de la aceptación y firma de la Orden de Compra y Pago Matriz, hasta concluir el plazo contractual en el entendido que en caso la vigencia de la PÓLIZA de seguro se prorrogue, LA ASEGURADORA RURAL, S.A. deberá prorrogar la presente garantía. Si LA ASEGURADORA RURAL, S.A. incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. El Seguro de Caucción de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, presentado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la Póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte de LA ASEGURADORA RURAL, S.A. el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>6. Forma de Pago</p> <p>El pago de la póliza de Seguro de Vehículos Automotores se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de la Póliza de Seguro aceptada a entera satisfacción del INDE. En caso LA ASEGURADORA RURAL, S.A. incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo 85 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN.</p>				

Hoja No. 5 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0002-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>21/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Oscar Samuel Chucul</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0002-2023	3. UNIDAD EJECUTORA: División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: Aseguradora Rural, S.A. (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558.122.54) (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 22436563	
7. SICOA No: _____	8. CONTRATO No: _____
9. PARTIDA No.: 2023-21100089-105-01-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (51), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>5.1. Documentos a Presentar para Trámite de Pago LA ASEGURADORA RURAL, S.A. deberá presentar a la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, dirección: 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta * Fotocopia del Acta de Recepción Final de la Póliza. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia de la Póliza del Seguro de Vehículos Automotores aceptada por el INDE. * Fotocopia del Seguro de Caucción de Cumplimiento requerido en el subnumeral 5.1, con el dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa. * Acreditamiento a cuenta (el formato lo proporcionará el INDE), o solicitud de pago por medio de cheque <p>La DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS deberá aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) y documentación presentada dentro un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea FEL se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p> <p>7. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>7.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de LA ASEGURADORA RURAL, S.A. en las obligaciones ofertadas y/o contratadas, debe ser certificado por la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, quien a su vez lo enviara a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, pudiendo esta última resolver la aplicación de las sanciones contempladas en los Términos de Referencia y esta Orden de Compra y Pago Matriz, sin responsabilidad alguna para el INDE. Si LA ASEGURADORA RURAL, S.A. incurriera en incumplimiento de las obligaciones ofertadas y/o contratadas, se sancionará de acuerdo con lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Las sanciones a que LA ASEGURADORA RURAL, S.A. se haga acreedora se ejecutaran a requerimiento de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS por la autoridad que corresponda.</p> <p>7.2. Sanciones</p> <p>a) El retraso de LA ASEGURADORA RURAL, S.A. en la entrega de la Póliza o en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables a ésta, dentro del plazo previsto, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso</p>				

Hoja No. 6 10. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0002-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: Lillian Yessenia Navarro Estrada FIRMA:  FECHA: _____</p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: Licda. Olga Maria Matta Ballón FIRMA:  FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Oscar Leonel Chucul FIRMA:  FECHA: 30-1-2023</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0002-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Aseguradora Rural, S.A.
(Nombre y Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558,122.54)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22436603

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Señal contada a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor total de la prima de la póliza que correspondiera, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la prima de la póliza, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS e imputada por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito de LA ASEGURADORA RURAL, S.A., la multa puede ser deducida del pago.</p> <p>b) Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso (que convoque las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA * No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar No. GSC/AT-2023-0001. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>8. Vigencia y Plazo Contractual</p> <p>a) Vigencia de las Pólizas de Seguro: Será por el periodo establecido en las mismas, contados a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024, ambos días a las 12:00 horas.</p> <p>b) Vigencia del Contrato: A partir de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz hasta haber finalizado las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Vigencia de la Póliza: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024.</p> <p>9. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliaciones y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>9.1 Prórroga.</p> <p>A solicitud de LA ASEGURADORA RURAL, S.A. o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo establecido para la entrega de la póliza y los documentos que la acompañan y el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplir con lo establecido en el Artículo 84 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Para el efecto LA ASEGURADORA RURAL, S.A., debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA con el visto bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga LA ASEGURADORA RURAL, S.A., debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requirieran.</p>				

Hoja No. 7 Orden de Compra y Pago No. OCYPM-GSC-0002-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yesenia Navarro Estrada</u> FIRMA:  FECHA: _____</p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Barón</u> FIRMA:  FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Oscar Leonel Chimal Cojuy</u> FIRMA:  FECHA: <u>30-1-23</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: _____ Guatemala, 24 de enero de 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: _____ OCYPM-GSC-0002-2023	3. UNIDAD EJECUTORA _____ División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: _____ Aseguradora Rural, S.A. (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: _____ Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558,122.54) (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: _____ 22436693	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: _____
9. PARTIDA No.: _____ 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____ Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>9.2. Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual. Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual correrán por cuenta de LA ASEGURADORA RURAL, S.A.</p> <p>9.3. Ampliaciones. Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) del valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la PÓLIZA.</p> <p>9.4. Variaciones. Las variaciones en el monto de la PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>9.5. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz. Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de LA ASEGURADORA RURAL, S.A. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si LA ASEGURADORA RURAL, S.A. no mantiene vigentes las obligaciones contratadas, así como lo ofrecido en su oferta inicial y las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p>				

Hoja No. 8 **ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0002-2023 ENTE CORPORATIVO**

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA:  FECHA: _____		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u> FIRMA:  FECHA: _____		22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Oscar Level Chamela</u> FIRMA:  FECHA: <u>30-1-</u>		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____		26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0002-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Aseguradora Rural, S.A
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q. 556,122.54)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22436693

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, mediante Resolución emitida por la autoridad que autoriza la negociación. La prima no devengada será devuelta al INDE, conforme a las tarifas respectivas de conformidad con el Artículo 907 del Código de Comercio.</p> <p>10. Lugar de Entrega, Tiempo de Entrega de la Póliza y Recepción de la Póliza.</p> <p>10.1. Lugar de Entrega. La póliza de Seguro deben ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</p> <p>10.2 Tiempo de Entrega de la Póliza. El tiempo de entrega de la póliza de Vehículos Automotores será de diez (10) días hábiles luego de haber sido notificado de la resolución que aprueba la adjudicación. Si la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS solicita cambios a la póliza, en la segunda entrega, se tendrán diez (10) días calendario.</p> <p>10.3 Recepción de la Póliza. Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, establezca que la Póliza de Seguro de Vehículos Automotores cumple con los requisitos solicitados, debe rendir un informe con el visto bueno del JEFE DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final de la Póliza, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>11. Fuerza Mayor y Caso Fortuito Cuando las facultades del INDE o de LA ASEGURADORA RURAL S.A., para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslizos, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica; demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>				

Hoja No. 9

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0002-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA: [Firma]
FECHA: [Fecha]

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga María Matta Bailón
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Oscar Leonel Chanté López
FIRMA: [Firma]
FECHA: 30-1-2023

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0002-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Aseguradora Rural, S.A.</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q. 558,122.54)</u> <small>(Cantidad en Letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>22436693</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No. <u>2023-21100080-105-01-80-000-004-000-1011</u>
9. PARTIDA No. <u>2023-21100080-105-01-80-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Señal contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (5t), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo 84 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y LA ASEGURADORA RURAL, S.A. en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en el numeral doce (12) de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>12. Controversias</p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la Orden de Compra y Pago Matriz y efectos de la póliza aceptada con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de las pólizas aceptadas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal competente. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p>				

Hoja No. 10

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0002-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessonia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>27/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Oscar Leonel Chamule</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>30-1</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0002-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Aseguradora Rural, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Quientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558.122 54)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22436593

7. SICDA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será coniado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>13. Lugar para Recibir Notificaciones. La ASEGURADORA RURAL, S.A. señala como lugar para recibir notificaciones la once calle siete quion sesenta y seis zona nueve (11 calle 7-66 Zona 9) Edificio Centro Corporativo Heidelberg nivel seis, diez y once, Ciudad de Guatemala y correo electrónico: oscar.chamale@aseguradorarural.com.gt, los cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso la ASEGURADORA RURAL, S.A., cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS; en caso contrario se dará por bien notificado. Queda obligada la ASEGURADORA RURAL, S.A. a dar aviso por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS de cualquier cambio de que fuera objeto su representación, en cuanto a su Razón o Denominación Social. La ASEGURADORA RURAL, S.A. debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija. El INDE recibirá notificaciones de la ASEGURADORA RURAL, S.A. en las oficinas de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio La Torre, Nivel Sótano 1 (S1), Ciudad de Guatemala.</p> <p>14. Prohibiciones de Cesión LA ASEGURADORA RURAL, S.A. no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la PÓLIZA, total o parcialmente, modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>15. Obligaciones de la Aseguradora. a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a los Términos de Referencia, la Oferta Presentada y la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada por el INDE. c) Presentar la Póliza de Seguro dentro del plazo establecido. d) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. e) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA, y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA. f) Solucionar cualquier consulta técnica de parte del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA. g) Presentarse a retirar la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada en el plazo establecido. h) Atender y Resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo seguro de caución.</p>				

Hoja No. 11

ENCARGADO DE COMPRAS

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lillian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA: *[Firma]*
FECHA: 24/01/2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga Maria Matta Bailón
FIRMA: *[Firma]*
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Oscar Leonel Chamale
FIRMA: *[Firma]*
FECHA: 30-1-23

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0002-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Aseguradora Rural, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558,122.54)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22436883

7. SIDOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Señal contado a partir del 21 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>l) Mantener vigente la constancia electrónica de inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado- RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>16. Prohibiciones a la Aseguradora.</p> <p>a) Requerir ayuda de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>c) Modificar las características y calidad de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>d) Subcontratar servicios que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>e) Hacer uso sin autorización del INDE, para su beneficio de la información y documentación que se genere por los servicios contratados o proporcionarlos a terceras personas.</p> <p>f) Las indicadas en la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>17. Condiciones de Subcontratación</p> <p>LA ASEGURADORA RURAL, S.A. podrá subcontratar partes del RENGLÓN(E5), con la condición de que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo LA ASEGURADORA RURAL, S.A. la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. ("...1. Estar privadas por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 2. Que el propietario, accionista o representante legal tenga parentesco dentro de los grados de ley con quienes ostentan la calidad de autoridad, funcionario superior, funcionario del INDE o cualquier trabajador que participe en el proceso de compra, contratación o enajenación. 3. Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra, contratación o enajenación. 4. Haber sido privado del derecho a participar en procesos que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas por incumplimiento de un contrato. 5. Estar inhabilitado en del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. 6. No estar al día en sus obligaciones tributarias y cuotas patronales.") En caso sea requerido por parte de la ASEGURADORA RURAL, S.A. subcontratar partes determinadas establecidas en su OFERTA a subcontratistas distintos a los nombrados en su OFERTA, previa contratación se deberá contar con la autorización por escrito del INDE, emitida por Gerencia General a solicitud y bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios Corporativos.</p>				

Hoja No. 12 **ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0002-2023 ENTE CORPORATIVO**

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Licda. Olga María Matto Bailón
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Oscar Leonel Chando
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: 30-1-2023

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y FECHA
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0002-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Aseguradora Rural, S.A.</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558,122.54)</u> <small>(Cantidad en Letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>22436693</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:
	9. PARTIDA No. <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Señalado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (51), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>18. Representaciones</p> <p>a) Representante del INDE: Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA el INDE estará representado ante LA ASEGURADORA RURAL, S.A., por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, quien debe ser nombrado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que esta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada, lo cual se hará del conocimiento por escrito a LA ASEGURADORA RURAL, S.A. en forma inmediata.</p> <p>b) Representante de la Aseguradora: LA ASEGURADORA RURAL, S.A. estará representada en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA por una persona nombrada por ésta, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de Servicios Corporativos, por medio de una nota simple firmada por LA ASEGURADORA RURAL, S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>19. Rechazos.</p> <p>La Gerencia de Servicios Corporativos del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES) que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia del evento de invitación a ofertar No. GSC/A12-2023-0001 y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas; será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA verificará y validará la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES) misma que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>				

Hoja No. 13

		ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>OCYPM-GSC-0002-2023</u> ENTE CORPORATIVO.	
19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA:  FECHA: <u>27/01/2023</u>		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u> FIRMA:  FECHA: _____		22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Oscar Leonel Chimal</u> FIRMA:  FECHA: <u>30-1-2023</u>		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
		25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____ 26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: _____		Guatemala, 24 de enero de 2023					
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: _____		OCYPM-GSC-0002-2023		3. UNIDAD EJECUTORA _____		División de Análisis y Control de Riesgos	
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: _____		Aseguradora Rural, S.A. (Nombre o Razón Social)					
5. LA CANTIDAD DE: _____		Quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós quetzales con 54/100 (Q 558,122.54) (Cantidad en Letras)					
		6. NIT DEL PROVEEDOR: _____				22436693	
7. SICOA No.: _____		8. CONTRATO No: _____		9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011			
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____		Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.					

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>20. Partida Presupuestal. Para el pago de la presente negociación, se efectuará con cargo a la partida presupuestal 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-101-31, del presupuesto vigente.</p> <p>Atención Tesorería y Presupuesto La presente Orden de Compra y Pago Matriz No. OCYPM-GSC-0002-2023, se elabora solo para efectos de contratación contable y legalización de los pagos correspondientes.</p> <p>Resumen Presupuestal Partida 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-101-31, Área Funcional: 0101-050306-1011 Renglón: Costo: I.V.A. Total 191-31 Q. 498,323.70 Q. 59,798.84 Q. 558,122.54</p>				

Hoja No. 14

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0002-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yassenia Navarro Estrada</u> FIRMA:  FECHA: <u>27/01/2023</u></p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Bailón</u> FIRMA:  FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Oscaor Leonel Chamuel</u> FIRMA:  FECHA: <u>30-1-23</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
--	--

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0003-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Credito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388

7. SICOA No: _____ 8. CONTRATO No: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Señal contada a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13.	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.						
191-031		<p align="center">"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE DINERO Y/O VALORES)</p> <p>1. Marco Legal. La presente contratación se basa en lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>2. Objeto de la Contratación. La Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas 2023-2024 (Seguro de Dinero y/o Valores). De acuerdo a lo indicado en el Capítulo II, Disposiciones Técnicas, de los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar No. GSC/A12-2023-0001.</p> <p>3. Alcance de la Contratación. Seguro de Dinero y/o Valores</p> <p>4. Especificaciones Técnicas.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.	b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.	1	SERVICIO	1.00	2,587.20
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO											
a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.											
b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.											
						2,587.20						

Hoja No. 1

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR: Lilian Yessenia Navarro Estrada
ENCARGADO DE COMPRAS
FIRMA: [Firma]
FECHA: 27/01/2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR: Licda. Olga María Matta Bailón
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: [Firma]
FIRMA: [Firma]
FECHA: 20/01/23

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: _____ Guatemala, 24 de enero de 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: _____ OCYPM-GSC-0003-2023	3. UNIDAD EJECUTORA _____ División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: _____ Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: _____ Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20) (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: _____ 330388	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: _____
9. PARTIDA No.: _____ 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: _____ Será cortado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.										
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:5%;">ITEM</th> <th style="width:95%;">DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>c)</td> <td>VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.</td> </tr> <tr> <td>d)</td> <td>RIESGOS CUBIERTOS Dinero y/o valores del INDE dentro de los predios ocupados por el Asegurado en cualquier parte de la República de Guatemala. Dinero y/o valores fuera de los predios mientras sean transportados por el Asegurado y/o sus trabajadores y/o cualquier persona debidamente autorizada por el Asegurado, sin ninguna otra restricción.</td> </tr> <tr> <td>e)</td> <td>COBERTURAS Cobertura amplia de dinero y/o valores. Pérdida de dinero y/o valores causada por destrucción, robo incluyendo sus modalidades o hurto incluyendo sus modalidades, dentro de los predios ocupados por el asegurado. Así como pérdida de otra propiedad asociada al hecho. Pérdida de dinero y/o valores causada por destrucción, robo incluyendo sus modalidades o hurto incluyendo sus modalidades, fuera de los predios ocupados por el asegurado mientras sean transportados por cualquier persona autorizada por el Asegurado sin ninguna otra restricción.</td> </tr> <tr> <td>f)</td> <td>SUMAS ASEGURADAS Dentro de los predios: Q.100,000.00, global para todos y cada uno de los predios. Fuera de los predios: Q.100,000.00, global. Sin Deducible</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	c)	VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.	d)	RIESGOS CUBIERTOS Dinero y/o valores del INDE dentro de los predios ocupados por el Asegurado en cualquier parte de la República de Guatemala. Dinero y/o valores fuera de los predios mientras sean transportados por el Asegurado y/o sus trabajadores y/o cualquier persona debidamente autorizada por el Asegurado, sin ninguna otra restricción.	e)	COBERTURAS Cobertura amplia de dinero y/o valores. Pérdida de dinero y/o valores causada por destrucción, robo incluyendo sus modalidades o hurto incluyendo sus modalidades, dentro de los predios ocupados por el asegurado. Así como pérdida de otra propiedad asociada al hecho. Pérdida de dinero y/o valores causada por destrucción, robo incluyendo sus modalidades o hurto incluyendo sus modalidades, fuera de los predios ocupados por el asegurado mientras sean transportados por cualquier persona autorizada por el Asegurado sin ninguna otra restricción.	f)	SUMAS ASEGURADAS Dentro de los predios: Q.100,000.00, global para todos y cada uno de los predios. Fuera de los predios: Q.100,000.00, global. Sin Deducible				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO															
c)	VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.															
d)	RIESGOS CUBIERTOS Dinero y/o valores del INDE dentro de los predios ocupados por el Asegurado en cualquier parte de la República de Guatemala. Dinero y/o valores fuera de los predios mientras sean transportados por el Asegurado y/o sus trabajadores y/o cualquier persona debidamente autorizada por el Asegurado, sin ninguna otra restricción.															
e)	COBERTURAS Cobertura amplia de dinero y/o valores. Pérdida de dinero y/o valores causada por destrucción, robo incluyendo sus modalidades o hurto incluyendo sus modalidades, dentro de los predios ocupados por el asegurado. Así como pérdida de otra propiedad asociada al hecho. Pérdida de dinero y/o valores causada por destrucción, robo incluyendo sus modalidades o hurto incluyendo sus modalidades, fuera de los predios ocupados por el asegurado mientras sean transportados por cualquier persona autorizada por el Asegurado sin ninguna otra restricción.															
f)	SUMAS ASEGURADAS Dentro de los predios: Q.100,000.00, global para todos y cada uno de los predios. Fuera de los predios: Q.100,000.00, global. Sin Deducible															

Hoja No. 2

<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION División de Análisis y Control de Riesgos</p> <p style="text-align: center;">ENCARGADO DE COMPRAS</p> <p style="text-align: center;">20/01/2023</p>		<p>ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: _____</p>		<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matza Bailón</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: _____</p>		<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>[Firma]</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>		<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
		<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
		<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0003-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel séptimo 1 (51), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>g) CONDICIONES ESPECIALES</p> <p>El seguro deberá contener como mínimo las Cláusulas Especiales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reinstalación Automática de Valores asegurados por pago de siniestros sin cobro adicional de prima. Cláusula de Moneda Extranjera a Quetzales, al tipo de cambio al día del siniestro. En caso de que el asegurado desconozca la ocurrencia del siniestro, el periodo de prescripción, iniciará el día en que haya llegado a conocimiento del Área responsable de seguros del asegurador, quien deberá de demostrar que hasta entonces, ignoraba dicha ocurrencia. 				

Hoja No. 3

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
División de Análisis y Control de Riesgos
ENCARGADO DE COMPRAS
GUATEMALA, G.A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga María Matta Bailón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Am. Alencar
FIRMA: _____
FECHA: 20/01/2023

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0003-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330368</u>	
7. SICOA No: _____	8. CONTRATO No: _____
9. PARTIDA No: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (51), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>5. Seguros.</p> <p>5.1. Seguro de Caución de Cumplimiento</p> <p>EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, debe constatar y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA de la fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. El presente Seguro de Caución debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la prima de la póliza de seguro y estará vigente desde la fecha de la aceptación y firma de la Orden de Compra y Pago Matriz, hasta concluir el plazo contractual en el entendido que en caso la vigencia de la PÓLIZA de seguro se prorogue, EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA deberá prorrogar la presente garantía. Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>El Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, presentado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, el mismo se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>6. Forma de Pago</p> <p>El pago de la póliza de Seguro de Dinero y/o Valores se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de la Póliza de Seguro aceptada a entera satisfacción del INDE. En caso EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo 85 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION.</p>				

Hoja No. 4

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Ballón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Uta Weidner</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No.: OCYPM-GSC-0003-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,567.20)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>6.1. Documentos a Presentar para Trámite de Pago</p> <p>EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA deberá presentar a la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, dirección: 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta * Fotocopia del Acta de Recepción Final de la Póliza. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia de la Póliza del Seguro de Dinero y/o Valores aceptada por el INDE. * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento requerido en el subnumeral 5.1, con el dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa. * Acreditamiento a cuenta (el formato lo proporcionará el INDE), o solicitud de pago por medio de cheque <p>La DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS deberá aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) y documentación presentada dentro un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea FEL se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p>				

Hoja No. 5

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
División de Análisis y Control de Riesgos
GUATEMALA, C.A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>21/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Amor Alexander</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0003-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No: _____
9. PARTIDA No: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-25 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>7. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>7.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en las obligaciones ofertadas y/o contratadas, debe ser certificado por la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, quien a su vez lo enviara a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, pudiendo esta última resolver la aplicación de las sanciones contempladas en los Términos de Referencia y esta Orden de Compra y Pago Matriz, sin responsabilidad alguna para el INDE. Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incurriera en incumplimiento de las obligaciones ofertadas y/o contratadas, se sancionará de acuerdo con lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Las sanciones a que EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA se haga acreedor se ejecutaran a requerimiento de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS por la autoridad que corresponda.</p> <p>7.2. Sanciones</p> <p>a) El retraso de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en la entrega de la Póliza o en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables a ésta, dentro del plazo previsto, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor total de la prima de la póliza que corresponda, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la prima de la póliza, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS e impuesto por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA la multa puede ser deducida del pago.</p>				

Hoja No. 6 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>27/01/2023</u></p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matto Bailón</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>[Firma]</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0003-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2.587.20)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330386</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No: <u>2023-21100060-105-01-00-000-004-000-1011</u>
9. PARTIDA No: <u>2023-21100060-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 1ª Avenida 2-29 Zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoque las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y al recibo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 66 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN los oferentes o contratistas que:</p> <p>* Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA * No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia de la invitación a Ofertar No. GSCIA12-2023-0001. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>ii. Vigencia y Plazo Contractual</p> <p>a) Vigencia de las Pólizas de Seguro: La vigencia de la póliza será por el período establecido en la misma, contados a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024, ambos días a las 12:00 horas.</p> <p>b) Vigencia del Contrato: A partir de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz hasta haber finalizado las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Plazo del Contrato: Será contado a partir del 31 de enero de 2023 al 31 de enero 2024.</p> <p>9. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliaciones y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>9.1 Prórroga.</p> <p>A solicitud de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo establecido para la entrega de la póliza y los documentos que la acompañan y el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Deseando cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Para el efecto EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA con el visto bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

Hoja No. 7

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: FECHA: <u>24/01/2023</u>		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matín Bailón</u> FIRMA: FECHA: _____		22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Caro Méndez</u> FIRMA: FECHA: <u>20/01/2023</u>		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
		25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____	
		26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0003-2023	3. UNIDAD EJECUTORA	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A:	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20) (Cantidad en Letras)		
6. NIT DEL PROVEEDOR:	330388		
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:	9. PARTIDA No.:	
	Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:			

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>9.2. Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual. Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA.</p> <p>9.3. Ampliaciones. Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ de la Póliza de Seguro de Dinero y/o Valores pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) del valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la prima de la PÓLIZA según corresponda.</p> <p>9.4. Variaciones. Las variaciones en el monto de la prima de la PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y/O VALORES deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>9.5. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz. Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA no mantiene vigentes las obligaciones contraídas, así como lo ofrecido en su oferta inicial y las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p>				

Hoja No. 8

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilap Yessonia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>27/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Mata Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Una Mantez</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0003-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330386</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel séptimo 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. La prima no devengada será devuelta al INDE, conforme a las tarifas respectivas de conformidad con el Artículo 607 del Código de Comercio.</p> <p>10. Lugar de Entrega, Tiempo de Entrega de la Póliza y Recepción de la Póliza.</p> <p>10.1. Lugar de Entrega. La póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel séptimo 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</p> <p>10.2. Tiempo de Entrega de la Póliza. El tiempo de entrega de la póliza de Seguro de Dinero y/o Valores será de diez (10) días hábiles luego de haber sido notificado de la resolución que aprueba la adjudicación. Si la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS solicita cambios a la póliza, en la segunda entrega, se tendrán diez (10) días calendario.</p> <p>10.3. Recepción de la Póliza. Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, establezca que la Póliza de Seguro de Dinero y/o Valores cumple con los requisitos solicitados, debe rendir un informe con el visto bueno del JEFE DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles evalúe la suscripción del Acta de Recepción Final de la Póliza, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>11. Fuerza Mayor y Caso Fortuito Cuando las facultades del INDE o de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslizos, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargas por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>				

Hoja No. 9 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>27/01/2023</u></p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matto Bolívar</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>[Firma]</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
--	---

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>CCYPM-GSC-0003-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No. <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Señal contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horarios de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo 84 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en el numeral doce (12) de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>12. Controversias</p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la Orden de Compra y Pago Matriz y efectos de la póliza aceptada con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de las pólizas aceptadas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal competente. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p>				

Hoja No. 10

<p>INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION División de Análisis y Control de Riesgos GUATEMALA, C.A.</p>		<p>ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>CCYPM-GSC-0003-2023</u> ENTE CORPORATIVO</p>	
<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>[Fecha]</u></p>		<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Motta Ballón</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p>		<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>[Firma]</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>30/01/2023</u></p>		<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>	
<p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p>		<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0003-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330386

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>12. Lugar para Recibir Notificaciones. EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA se Apta como lugar para recibir notificaciones al Edificio Plaza Corporativa Avenida Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64) zona nueve (9) Torre Uno, Primer Nivel, Ciudad de Guatemala y correo electrónico: ana.mendez@chn.com.gt, las cuales se leerán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, también los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, en caso contrario se dará por bien notificado. Queda obligado EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA a dar aviso por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS de cualquier cambio de que fuera objeto su representación, en cuanto a su Razón o Denominación Social. EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija. El INDE recibirá notificaciones de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en las oficinas de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio la Torre, Nivel Sótano 1 (S1), Ciudad de Guatemala.</p> <p>14. Prohibiciones de Cesión EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la PÓLIZA, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>15. Obligaciones de la Aseguradora. a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Cefirse a los Términos de Referencia, la Oferta Presentada y la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada por el INDE. c) Presentar la Póliza de Seguro dentro del plazo establecido. d) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. e) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA. f) Solucionar cualquier consulta técnica de parte del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA. g) Presentarse a retirar la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada en el plazo establecido. h) Atender y Resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo seguro de caución.</p>				

Hoja No. 11

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA:
FECHA: 27/01/2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____
FECHA: _____ Sello

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga Maria Matta Bailón
FIRMA:
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____ Sello

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____ Sello

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA:
FECHA: 30/01/2023

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0003-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2.587.20)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (51), de lunes a viernes en horas de 9:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>1) Mantener vigente la constancia electrónica de inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado- RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>16. Prohibiciones a la Aseguradora.</p> <p>a) Requerir ayuda de la DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE RIESGOS para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>c) Modificar las características y calidad de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>d) Subcontratar servicios que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>e) Hacer uso sin autorización del INDE, para su beneficio de la información y documentación que se genere por los servicios contratados o proporcionarla a terceras personas.</p> <p>f) Las indicadas en la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>17. Condiciones de Subcontratación</p> <p>EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, podrá subcontratar partes del RENGLÓN(ES), con la condición de que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, ("...1. Estar privadas por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 2. Que el propietario, accionista o representante legal tenga parentesco dentro de los grados de ley con quienes ostenten la calidad de autoridad, funcionario superior, funcionario del INDE o cualquier trabajador que participe en el proceso de compra, contratación o enajenación. 3. Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra, contratación o enajenación. 4. Haber sido privado del derecho a participar en procesos que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas por incumplimiento de un contrato. 5. Estar inhabilitado en del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. 6. No estar al día en sus obligaciones tributarias y cuotas patronales.") En caso sea requerido por parte de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA subcontratar partes determinadas establecidas en su OFERTA a subcontratistas distintos a los nombrados en su OFERTA, previa contratación se deberá contar con la autorización por escrito del INDE, emitida por Gerencia General a solicitud y bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios Corporativos.</p>				

Hoja No. 12 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>27/01/23</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matza Baizón</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>[Firma]</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0003-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.:	9. CONTRATO No: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>18. Representaciones</p> <p>a) Representante del INDE: Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA el INDE estará representado ante EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, quien debe ser nombrado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada, lo cual se hará del conocimiento por escrito a EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en forma inmediata.</p> <p>b) Representante de la Aseguradora: EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA por una persona nombrada por ésta, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de Servicios Corporativos, por medio de una nota simple firmada por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>19. Rechazos.</p> <p>La Gerencia de Servicios Corporativos del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE DINERO Y/O VALORES) que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia del evento de invitación a ofertar No. GSCIA12-2023-0001 y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA verificará y validará la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE DINERO Y/O VALORES) misma que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>				

Hoja No. 13 **INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION** ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>27/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Arcio Méndez</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0003-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 (Q. 2,587.20)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330368

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Se rá contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.								
		<p>20. Partida Presupuestal.</p> <p>Para el pago de la presente negociación, se efectuará con cargo a la partida presupuestal 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31, del presupuesto vigente.</p> <p>Atención Tesorería y Presupuesto</p> <p>La presente Orden de Compra y Pago Matriz No. OCYPM-GSC-0003-2023, se elabora solo para efectos de contratación contable y legalización de los pagos correspondientes.</p> <p>Resumen Presupuestal</p> <p>Partida: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31,</p> <p>Área Funcional: 0101-000306-1011</p> <table border="0"> <tr> <td>Renglón:</td> <td>Costo:</td> <td>I.V.A.</td> <td>Total</td> </tr> <tr> <td>191-31</td> <td>Q. 2,310.00</td> <td>Q. 277.20</td> <td>Q.2,587.20</td> </tr> </table>	Renglón:	Costo:	I.V.A.	Total	191-31	Q. 2,310.00	Q. 277.20	Q.2,587.20				
Renglón:	Costo:	I.V.A.	Total											
191-31	Q. 2,310.00	Q. 277.20	Q.2,587.20											

Hoja No. 14 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0003-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>24/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ana Múndez</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0004-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Credito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330386

7. SICCA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13.	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.						
191-031		<p>"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE ROBO Y/O ATRACO)</p> <p>1. Marco Legal. La presente contratación se basa en lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>2. Objeto de la Contratación. La Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas 2023-2024 (Seguro de Robo y/o Atraco). De acuerdo a lo indicado en el Capítulo II. Disposiciones Técnicas, de los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar No. GSC/A12-2023-0001.</p> <p>3. Alcance de la Contratación. Seguro de Robo y/o Atraco.</p> <p>4. Especificaciones Técnicas.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.	b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.	1	SERVICIO	1.00	70,560.00
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO											
a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que le pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.											
b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.											
						70,560.00						

Hoja No. 1

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
División de Análisis y Control de Riesgos
ENCARGADO DE COMPRAS
GUATEMALA, C.A.

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga María Mata Ballón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Don Eugenia Weider
FIRMA: _____
FECHA: 30/10/2023

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0004-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horarios de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS d) Todos los bienes bajo cuidado y custodia del ASEGURADO sean propios y/o ajenos.</p> <p>COBERTURAS e) Pérdida de bienes propiedad del Asegurado o que se encuentren bajo su cuidado y custodia, como consecuencia de robo y/o atraco y/o hurto y/o pillaje y/o desaparición misteriosa incluyendo sus modalidades, en los predios ocupados por el asegurado o en las ubicaciones temporales en donde se encuentren realizando trabajos y actividades propias del giro de negocio. Tendrá cobertura durante el transporte (movilización de un lugar a otro) si el personal se encontraba en actividades o traslado para realizar labores asignadas (comisiones).</p> <p>f) SUMA ASEGURADA Q 2,000,000.00</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES El seguro deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reinstalación automática de valores asegurados por pago de siniestros sin cobro adicional de prima Exclusión del inciso "C" de la cláusula segunda del Anexo de Robo por Forzamiento. <p>g) Todo bien propiedad de INDE podrá ser demostrado con: Factura de compra, certificación contable, o en su defecto, con un informe técnico del área que corresponda.</p>				

Hoja No. 2

ENCARGADO DE COMPRAS
ENCARGADO DE CONTROL DE RIESGOS
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga María Matto Balón
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Chia E. Wende
FIRMA: [Firma]
FECHA: 20/01/2023

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0004-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre a Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330368</u>	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: _____
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será cortado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el asegurado desconozca la ocurrencia del siniestro, el periodo de prescripción iniciará el día en que haya llegado a conocimiento de éste, quien deberá de demostrar que hasta entonces, ignoraba dicha ocurrencia. Valor de reposición a nuevo. <p>DEDUCIBLE</p> <p>h) 5% sobre la pérdida final ajustada, mínimo Q.3,000.00.</p>				

Hoja No. 3

		ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>OCYPM-GSC-0004-2023</u> ENTE CORPORATIVO	
19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: _____ FECHA: _____		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Motta Bailon</u> FIRMA: _____ FECHA: _____		22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ara Weider</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>20/01/2023</u>		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
		25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____	
		26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023.	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0004-2023	3. UNIDAD EJECUTORA: División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00) (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388	
7. SICOA No:	8. CONTRATO No: 9. PARTIDA No: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>5. Seguros.</p> <p>5.1. Seguro de Caución de Cumplimiento EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA de la fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. El presente Seguro de Caución debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la prima de la póliza de seguro y estará vigente desde la fecha de la aceptación y firma de la Orden de Compra y Pago Matriz, hasta concluir el plazo contractual en el entendido que en caso la vigencia de la PÓLIZA de seguro se prorrogue, EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA deberá prorrogar la presente garantía. Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>El Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, presentado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>6. Forma de Pago El pago de la póliza de Seguro de Robo y/o Atraco se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de la Póliza de Seguro aceptada a entera satisfacción del INDE. En caso EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo 85 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION.</p>				

Hoja No. 4

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
División de Análisis y Control de Riesgos
ENCARGADO DE COMPRAS
GUATEMALA, C.A.

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yesenia Navarro Estrada</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>[Firma]</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matia Bailón</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ana Eugenia Meider</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0004-2023	3. UNIDAD EJECUTORA	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A:	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00) (Cantidad en Letras)		
7. SIGOA No:		8. CONTRATO No:	9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de Jueves a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.			

11. RENDLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>5.1. Documentos a Presentar para Trámite de Pago.</p> <p>EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA deberá presentar a la DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, dirección: 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta * Fotocopia del Acta de Recepción Final de la Póliza. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia de la Póliza del Seguro de Robo y/o Atraco aceptada por el INDE. * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento requerido en el subnumeral 5.1, con el dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa. * Acreditamiento a cuenta (el formato lo proporcionará el INDE), o solicitud de pago por medio de cheque <p>La DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS deberá aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) y documentación presentada dentro un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea FEL se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p>				

Hoja No. 5 ENCARGADO DE COMPRAS OCYPM-GSC-0004-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>21/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ana María</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0004-2023	3. UNIDAD EJECUTORA:	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A:	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Seisenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00) (Cantidad en Letras)		
7. SICOA No.:		8. CONTRATO No.:	9. PARTIDA No.:
			2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será cortado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.			

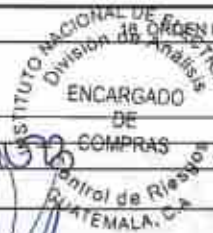
11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>7. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>7.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en las obligaciones ofertadas y/o contratadas, debe ser certificado por la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, quien a su vez lo enviara a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, pudiendo esta última resolver la aplicación de las sanciones contempladas en los Términos de Referencia y esta Orden de Compra y Pago Matriz, sin responsabilidad alguna para el INDE. Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incurriera en incumplimiento de las obligaciones ofertadas y/o contratadas, se sancionará de acuerdo con lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Las sanciones a que EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA se haga acreedor se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS por la autoridad que corresponda.</p> <p>7.2. Sanciones</p> <p>a) El retraso de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en la entrega de la Póliza o en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables a ésta, dentro del plazo previsto, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor total de la prima de la póliza que corresponda; el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la prima de la póliza, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS e impuesta por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA la multa puede ser deducida del pago.</p>				

19. FORMULADA POR:	18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0004-2023 ENTE CORPORATIVO	
NOMBRE: Lillian Yesenia Navarro Estrada	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:	
FIRMA:	FIRMA: _____ Sello	
FECHA: 30/01/2023	FECHA: _____	
21. AUTORIZADA POR:	22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:	
NOMBRE: Licda. Olga María Mata Bailón	FIRMA: _____ Sello	
FIRMA:	FECHA: _____	
FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:	
	FIRMA: _____ Sello	
	FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. TESORERIA:	
NOMBRE:	CHEQUE No. _____ Q. _____	
FIRMA:	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:	
FECHA: 30/01/2023	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____	
	LUGAR Y FECHA _____	
	NOMBRE: _____	
	FIRMA: _____	

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0004-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330368</u>	
7. SIGOA No.: _____	8. CONTRATO No: _____
9. PARTIDA No.: <u>2023-2110080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (B1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 65 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar No. GSC/A12-2023-0001. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>5. Vigencia y Plazo Contractual</p> <p>a) Vigencia de las Pólizas de Seguro: La vigencia de la póliza será por el periodo establecido en la misma, contados a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024, ambos días a las 12:00 horas.</p> <p>b) Vigencia del Contrato: A partir de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz hasta haber finalizado las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Plazo del Contrato: Será contado a partir del 31 de enero de 2023 al 31 de enero 2024.</p> <p>6. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliaciones y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>6.1 Prórroga.</p> <p>A solicitud de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo establecido para la entrega de la póliza y los documentos que la acompañan y el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Para el efecto EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho, en que fundamente la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA con el visto bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA, bajo su estricta responsabilidad, en el caso de autorizarse la prórroga EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

Hoja No. 7



<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>[Firma]</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN División de Análisis y Control de Riesgos ENCARGADO DE COMPRAS</p> <p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0004-2023	3. UNIDAD EJECUTORA	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A:	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70.560.00) (Cantidad en Letras)		
6. NIT DEL PROVEEDOR:		330386	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:	9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 2ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (51), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.			

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>9.2. Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual. Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA.</p> <p>9.3. Ampliaciones. Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ de la Póliza de Seguro de Robo y/o Atraco pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) del valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la prima de la PÓLIZA según corresponda.</p> <p>9.4. Variaciones. Las variaciones en el monto de la prima de la PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y/O ATRACO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>9.5. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz. Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA no mantiene vigentes las obligaciones contraídas, así como lo ofrecido en su oferta inicial y las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p>				

Hoja No. 8

19. FORMULADA POR: **Lilian Yessenia Navarro Estrada**
ENCARGADO DE COMPRAS
FIRMA: *[Firma]*
FECHA: 20/01/2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR: **Licda. Olga María Matta Ballón**
FIRMA: *[Firma]*
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Una Méndez**
FIRMA: *[Firma]*
FECHA: 20/01/2023

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023.		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0004-2023	3. UNIDAD EJECUTORA	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A:	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00) (Cantidad en Letras)		
		E. NIT DEL PROVEEDOR:	330388
7. SICOA No.:		8. CONTRATO No.:	
		9. PARTIDA No.:	2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:	Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 18:30 horas.		

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. La prima no devengada será devuelta al INDE, conforme a las tarifas respectivas de conformidad con el Artículo 907 del Código de Comercio.</p> <p>10. Lugar de Entrega, Tiempo de Entrega de la Póliza y Recepción de la Póliza.</p> <p>10.1. Lugar de Entrega. La póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 18:30 horas.</p> <p>10.2 Tiempo de Entrega de la Póliza. El tiempo de entrega de la póliza de Seguro de Robo y/o Atraco será de diez (10) días hábiles luego de haber sido notificado de la resolución que aprueba la adjudicación. Si la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS solicita cambios a la póliza, en la segunda entrega, se tendrán diez (10) días calendario.</p> <p>10.3 Recepción de la Póliza. Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, establezca que la Póliza de Seguro de Robo y/o Atraco cumple con los requisitos solicitados, debe rendir un informe con el visto bueno del JEFE DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final de la Póliza, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>11. Fuerza Mayor y Caso Fortuito Cuando las facultades del INDE o de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demoras en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>				

Hoja No. 9 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0004-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada</p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: 27/01/2023</p>	<p>ENCARGADO DE COMPRAS</p> <p>DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS</p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION</p> <p>GUATEMALA, C.A.</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: Licda. Olga María Matta Barón</p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: Ana Méndez</p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: 30/01/2023</p>	<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No.: <u>OCYPM-GSC-0004-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00)</u> <small>(Cantidad en Letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330398</u>	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: _____
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo 84 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en el numeral doce (12) de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>12. Controversias</p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la Orden de Compra y Pago Matriz y efectos de la póliza aceptada con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de las pólizas aceptadas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal competente. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p>				

Hoja No. 10 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0004-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>27/01/23</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Balón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Carla Rivera</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>20/01/23</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0004-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICGA No.:	8. CONTRATO No.:
	9. PARTIDA No.:
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Señal contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>13. Lugar para Recibir Notificaciones. EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA señala como lugar para recibir notificaciones el Edificio Plaza Corporativa Avenida Reforma seis mil seiscientos y cuatro (6-64) zona nueve (9) Torre Uno, Primer Nivel, Ciudad de Guatemala y correo electrónico: ana.mendez@chn.com.gt, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, en caso contrario se dará por bien notificado. Queda obligado EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA a dar aviso por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS de cualquier cambio de que fuera objeto su representación, en cuanto a su Razón o Denominación Social. EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija. El INDE recibirá notificaciones de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en las oficinas de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio La Torre, Nivel Sótano 1 (S1), Ciudad de Guatemala.</p> <p>14. Prohibiciones de Cesión EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la PÓLIZA, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>15. Obligaciones de la Aseguradora. a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a los Términos de Referencia, la Oferta Presentada y la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada por el INDE. c) Presentar la Póliza de Seguro dentro del plazo establecido. d) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. e) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA. f) Solucionar cualquier consulta técnica de parte del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA. g) Presentarse a retirar la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada en el plazo establecido. h) Atender y Resolver todas y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo seguro de caución.</p>				

Hoja No. 11

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0004-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: FECHA: <u>27/01/2023</u>	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Mata Bailón</u> FIRMA: FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ana Méndez</u> FIRMA: FECHA: <u>30/01/2023</u>	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
	25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____
	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No.: OCYPM-GSC-0004-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Estará contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>i) Mantener vigente la constancia electrónica de inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado- RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>16. Prohibiciones a la Aseguradora.</p> <p>a) Requerir ayuda de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>c) Modificar las características y calidad de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>d) Subcontratar servicios que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>e) Hacer uso sin autorización del INDE, para su beneficio de la información y documentación que se genere por los servicios contratados o proporcionarla a terceras personas.</p> <p>f) Las indicadas en la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>17. Condiciones de Subcontratación</p> <p>EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, podrá subcontratar partes del RENGLÓN(ES), con la condición de que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. ("..."). 1. Estar privadas por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 2. Que el propietario, accionista o representante legal tenga parentesco dentro de los grados de ley con quienes ostenten la calidad de autoridad, funcionario superior, funcionario del INDE o cualquier trabajador que participe en el proceso de compra, contratación o enajenación. 3. Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra, contratación o enajenación. 4. Haber sido privado del derecho a participar en procesos que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas por incumplimiento de un contrato. 5. Estar inhabilitado en del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. 6. No estar al día en sus obligaciones tributarias y cuotas patronales.") En caso sea requerido por parte de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA subcontratar partes determinadas establecidas en su OFERTA a subcontratistas distintos a los nombrados en su OFERTA, previa contratación se deberá contar con la autorización por escrito del INDE, emitida por Gerencia General a solicitud y bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios Corporativos.</p>				

Hoja No. 12

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
División de Análisis y Control de Riesgos

ENCARGADO DE COMPRAS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yessenja Navarro Estrada
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga María Matra Bailón
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: 20/01/2023

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0004-2023	3. UNIDAD EJECUTORA: División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70.560,00) (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388	
7. SI/OEA No.:	8. CONTRATO No.:
9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (51), de lunes a viernes en horario del 6:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>18. Representaciones:</p> <p>a) Representante del INDE: Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA el INDE estará representado ante EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, quien debe ser nombrado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada, lo cual se hará del conocimiento por escrito a EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en forma inmediata.</p> <p>b) Representante de la Aseguradora: EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA por una persona nombrada por ésta, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de Servicios Corporativos, por medio de una nota simple firmada por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>19. Rechazos.</p> <p>La Gerencia de Servicios Corporativos del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE ROBO Y/O ATRACO) que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia del evento de invitación a ofertar No. GSC/A12-2023-0001 y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA verificará y validará la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE ROBO Y/O ATRACO) misma que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>				

Hoja No. 13

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada FIRMA:  FECHA: 20/01/2023</p>		<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: Licda. Olga María Matía Bailón FIRMA:  FECHA: _____</p>		<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE:  FIRMA:  FECHA: 30/01/2023</p>		<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>	
<p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p>		<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>														
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0004-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>													
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)														
5. LA CANTIDAD DE: <u>Setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (Q. 70,560.00)</u> (Cantidad en Letras)														
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>														
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:													
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31</u>														
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Señalado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>														
11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.								
		<p>20. Partida Presupuestal.</p> <p>Para el pago de la presente negociación, se efectuará con cargo a la partida presupuestal 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31, del presupuesto vigente.</p> <p>Atención Tesorería y Presupuesto</p> <p>La presente Orden de Compra y Pago Matriz No. OCYPM-GSC-0004-2023, se elabora solo para efectos de contratación contable y legalización de los pagos correspondientes.</p> <p>Resumen Presupuestal</p> <p>Partida:</p> <p>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31.</p> <p>Área Funcional:</p> <p>0101-050306-1011</p> <table border="1"> <tr> <td>Reglón:</td> <td>Costo:</td> <td>I.V.A</td> <td>Total</td> </tr> <tr> <td>191-31</td> <td>Q. 63,000.00</td> <td>Q. 7,560.00</td> <td>Q. 70,560.00</td> </tr> </table>	Reglón:	Costo:	I.V.A	Total	191-31	Q. 63,000.00	Q. 7,560.00	Q. 70,560.00				
Reglón:	Costo:	I.V.A	Total											
191-31	Q. 63,000.00	Q. 7,560.00	Q. 70,560.00											

Hoja No. 14

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0004-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>[Fecha]</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>[Nombre]</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>30/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0005-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Credito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330386

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S-1), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13.	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.								
101-031		<p>"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE TRANSPORTE)</p> <p>1. Marco Legal. La presente contratación se basa en lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>2. Objeto de la Contratación. La Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas 2023-2024 (Seguro de Transporte). De acuerdo a lo indicado en el Capítulo II. Disposiciones Técnicas, de los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar No. GSC/A12-2023-0001.</p> <p>3. Alcance de la Contratación. Seguro de Transporte.</p> <p>4. Especificaciones Técnicas.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que la pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitres (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que la pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.	b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.	c)	VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitres (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.	1	SERVICIO	1.00	8,820.00
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO													
a)	ASEGURADO Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y/o Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- y/o Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- y/o Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica del INDE -ECOE- y/o cualquier otra Compañía o Empresa que la pertenezca total o parcialmente y/o subsidiarias actuales y/o nuevas propiedades y/o subsidiarias adquiridas o creadas.													
b)	DOMICILIO Edificio La Torre, séptima avenida dos guion veintinueve zona nueve (7ª Avenida 2-29 Zona 9), Ciudad de Guatemala.													
c)	VIGENCIA DEL SEGURO La vigencia del seguro será por doce (12) meses, comprendidos del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitres (2023) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ambos días a las doce horas (12:00) hora local de Guatemala.													
						8,820.00								

Hoja No. 1

19. FORMULADA POR: **Lilian Yessenia Navarro Estrada**
ENCARGADA DE COMPRAS
FIRMA: _____
FECHA: 27/01/23

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR: **Licda. Olga María Matto Balboa**
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Lina Mendi**
FIRMA: _____
FECHA: 20/01/2023

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0005-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No. <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>
9. PARTIDA No.:	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Se realizará a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.										
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20px;">d)</td> <td>RIESGOS CUBIERTOS Todos los embarques incidentales al giro del negocio del Asegurado, consistentes principalmente en maquinaria y equipo, propiedad del Asegurado y/o terceros y/o en leasing y/o prestada y/o rentada y/o a operar y/o por las cuales fuere legalmente responsable, que sean transportados en vehículos propios y/o ajenos dentro de la República de Guatemala.</td> </tr> <tr> <td>e)</td> <td>COBERTURAS Cobertura completa para transporte de mercaderías según cláusula 1.1.82A, Moln, Huelgas, Aborrotos Populares, Robo y Alraco, hurto y/o pillaje, Avería gruesa, Avería particular, falta de entrega y maniobras de carga y descarga, Incluyendo estadía por un periodo de sesenta (60) días.</td> </tr> <tr> <td>f)</td> <td>SUMA ASEGURADA Q. 1.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>g)</td> <td>CONDICIONES ESPECIALES El seguro deberá contener como mínimo las Cláusulas Especiales siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación automática de valores asegurados por pago de siniestros sin cobro adicional de prima. • Cláusula de bodega a bodega. • Todo bien propiedad del Asegurado podrá ser demostrado con: Factura de compra, certificación contable, o en su defecto, con un informe técnico del área que corresponda. • En caso de que el asegurado desconozca la ocurrencia del siniestro, el periodo de prescripción iniciará el día en que haya llegado a conocimiento de éste, quien deberá de demostrar que hasta entonces, ignoraba dicha ocurrencia. • Se incluyen los embarques desde fronteras, puertos y/o aeropuertos hasta las bodegas del asegurado. </td> </tr> <tr> <td>h)</td> <td>DEDUCIBLE 5% Sobre la pérdida final ajustada, mínimo Q3,000.00.</td> </tr> </table>	d)	RIESGOS CUBIERTOS Todos los embarques incidentales al giro del negocio del Asegurado, consistentes principalmente en maquinaria y equipo, propiedad del Asegurado y/o terceros y/o en leasing y/o prestada y/o rentada y/o a operar y/o por las cuales fuere legalmente responsable, que sean transportados en vehículos propios y/o ajenos dentro de la República de Guatemala.	e)	COBERTURAS Cobertura completa para transporte de mercaderías según cláusula 1.1.82A, Moln, Huelgas, Aborrotos Populares, Robo y Alraco, hurto y/o pillaje, Avería gruesa, Avería particular, falta de entrega y maniobras de carga y descarga, Incluyendo estadía por un periodo de sesenta (60) días.	f)	SUMA ASEGURADA Q. 1.000.000.00	g)	CONDICIONES ESPECIALES El seguro deberá contener como mínimo las Cláusulas Especiales siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación automática de valores asegurados por pago de siniestros sin cobro adicional de prima. • Cláusula de bodega a bodega. • Todo bien propiedad del Asegurado podrá ser demostrado con: Factura de compra, certificación contable, o en su defecto, con un informe técnico del área que corresponda. • En caso de que el asegurado desconozca la ocurrencia del siniestro, el periodo de prescripción iniciará el día en que haya llegado a conocimiento de éste, quien deberá de demostrar que hasta entonces, ignoraba dicha ocurrencia. • Se incluyen los embarques desde fronteras, puertos y/o aeropuertos hasta las bodegas del asegurado. 	h)	DEDUCIBLE 5% Sobre la pérdida final ajustada, mínimo Q3,000.00.				
d)	RIESGOS CUBIERTOS Todos los embarques incidentales al giro del negocio del Asegurado, consistentes principalmente en maquinaria y equipo, propiedad del Asegurado y/o terceros y/o en leasing y/o prestada y/o rentada y/o a operar y/o por las cuales fuere legalmente responsable, que sean transportados en vehículos propios y/o ajenos dentro de la República de Guatemala.															
e)	COBERTURAS Cobertura completa para transporte de mercaderías según cláusula 1.1.82A, Moln, Huelgas, Aborrotos Populares, Robo y Alraco, hurto y/o pillaje, Avería gruesa, Avería particular, falta de entrega y maniobras de carga y descarga, Incluyendo estadía por un periodo de sesenta (60) días.															
f)	SUMA ASEGURADA Q. 1.000.000.00															
g)	CONDICIONES ESPECIALES El seguro deberá contener como mínimo las Cláusulas Especiales siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación automática de valores asegurados por pago de siniestros sin cobro adicional de prima. • Cláusula de bodega a bodega. • Todo bien propiedad del Asegurado podrá ser demostrado con: Factura de compra, certificación contable, o en su defecto, con un informe técnico del área que corresponda. • En caso de que el asegurado desconozca la ocurrencia del siniestro, el periodo de prescripción iniciará el día en que haya llegado a conocimiento de éste, quien deberá de demostrar que hasta entonces, ignoraba dicha ocurrencia. • Se incluyen los embarques desde fronteras, puertos y/o aeropuertos hasta las bodegas del asegurado. 															
h)	DEDUCIBLE 5% Sobre la pérdida final ajustada, mínimo Q3,000.00.															

Hoja No. 2 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0005-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>27/01/2023</u></p> <p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matto Bailon</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>[Firma]</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0005-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:
	9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9. Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horarios de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>5. Seguros.</p> <p>5.1. Seguro de Caución de Cumplimiento EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA de la fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada. El presente Seguro de Caución debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la prima de la póliza de seguro y estará vigente desde la fecha de la aceptación y firma de la Orden de Compra y Pago Matriz, hasta concluir el plazo contractual en el entendido que en caso la vigencia de la PÓLIZA de seguro se prorrogue, EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA deberá prorrogar la presente garantía. Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>El Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, presentado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>6. Forma de Pago El pago de la póliza de Seguro de Transporte se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de la Póliza de Seguro aceptada a entera satisfacción del INDE. En caso EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo 85 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION.</p>				

Hoja No. 3

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: FECHA: <u>20/10/2023</u>		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Barón</u> FIRMA: FECHA: _____		22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ana Méndez</u> FIRMA: FECHA: <u>20/10/2023</u>		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____	
		25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____	
		26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0005-2023	3. UNIDAD EJECUTORA	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A:	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00) (Cantidad en Letras)		
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:	9. PARTIDA No.:	330388 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:	Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.		

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>6.1. Documentos a Presentar para Trámite de Pago EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA deberá presentar a la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, dirección: 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta * Fotocopia del Acta de Recepción Final de la Póliza. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia de la Póliza del Seguro de Transporte aceptada por el INDE. * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento requerido en el subnumeral 5.1, con el dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa. * Acreditamiento a cuenta (el formato lo proporcionará el INDE), o solicitud de pago por medio de cheque <p>La DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS deberá aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) y documentación presentada dentro un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea FEL se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p>				

Hoja No. 4

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u> FIRMA: FECHA: <u>27/01/23</u></p>		<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matto Ballón</u> FIRMA: FECHA: _____</p>		<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Caro de la Cruz</u> FIRMA: FECHA: <u>30/01/2023</u></p>		<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>	
		<p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
		<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>	

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0005-2023	3. UNIDAD EJECUTORA: División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00) (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.:
9. PARTIDA No: 2023-21100050-105-01-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	

11. REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>7. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>7.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en las obligaciones ofertadas y/o contratadas, debe ser certificado por la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, quien a su vez lo enviara a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, pudiendo esta última resolver la aplicación de las sanciones contempladas en los Términos de Referencia y esta Orden de Compra y Pago Matriz, sin responsabilidad alguna para el INDE. Si EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA incurriera en incumplimiento de las obligaciones ofertadas y/o contratadas, se sancionará de acuerdo con lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Las sanciones a que EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA se haga acreedor se ejecutaran a requerimiento de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS por la autoridad que corresponda.</p> <p>7.2. Sanciones</p> <p>a) El retraso de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en la entrega de la Póliza o en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables a ésta, dentro del plazo previsto, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor total de la prima de la póliza que corresponda, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la prima de la póliza, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS e impuesta por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA la multa puede ser deducida del pago.</p>				

Hoja No. 5 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0005-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>21/01/2023</u></p> <p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Mata Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lucas</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>
---	---

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0005-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388

7. SIGDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Se será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA * No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia de la invitación a Ofertar No. GSC/A12-2023-0001. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>f. Vigencia y Plazo Contractual</p> <p>a) Vigencia de las Pólizas de Seguro: La vigencia de la póliza será por el periodo establecido en la misma, contados a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024, ambos días a las 12:00 horas.</p> <p>b) Vigencia del Contrato: A partir de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz hasta haber finalizado las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Plazo del Contrato: Será contado a partir del 31 de enero de 2023 al 31 de enero 2024.</p> <p>g. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliaciones y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>g.1 Prórroga.</p> <p>A solicitud de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo establecido para la entrega de la póliza y los documentos que la acompañan y el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. Para el efecto EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamente la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA con el visto bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

Hoja No. 6 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0005-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yoesenia Navarro Estrada
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga María Matta Ballón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Luis Méndez
FIRMA: _____
FECHA: 22/01/2023

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0005-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Credito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razon Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No: <u>Sirá contacto a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>9.2. Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual. Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA.</p> <p>9.3. Ampliaciones. Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ de la Póliza de Seguro de Transporte pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) del valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesario una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la prima de la PÓLIZA según corresponda.</p> <p>9.4. Variaciones. Las variaciones en el monto de la prima de la PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>9.5. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz. Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) SI EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA no mantiene vigentes las obligaciones contractuales, así como lo ofreció en su oferta inicial y las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p>				

Hoja No. 7 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0005-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Lilian Yessenja Navarro Estrada</u> FIRMA: </p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u> FIRMA: </p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Cara Mendez</u> FIRMA: FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0005-2023 3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 330388

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de marzo 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. La prima no devengada será devuelta al INDE, conforme a las tarifas respectivas de conformidad con el Artículo 907 del Código de Comercio.</p> <p>10. Lugar de Entrega, Tiempo de Entrega de la Póliza y Recepción de la Póliza.</p> <p>10.1. Lugar de Entrega. La póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</p> <p>10.2 Tiempo de Entrega de la Póliza. El tiempo de entrega de la póliza de Seguro de Transporte será de diez (10) días hábiles luego de haber sido notificado de la resolución que aprueba la adjudicación. Si la DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS solicita cambios a la póliza, en la segunda entrega, se tendrá diez (10) días calendario.</p> <p>10.3 Recepción de la Póliza. Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, establezca que la Póliza de Seguro de Transporte cumple con los requisitos solicitados, debe rendir un informe con el visto bueno del JEFE DE LA DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final de la Póliza, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>11. Fuerza Mayor y Caso Fortuito Cuando las facultades del INDE o de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotajes, rebeliones, destaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargas por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>				

Hoja No. 8

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0005-2023 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Licda. Olga María Marín Ballón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Luis Weidner
FIRMA: _____
FECHA: 30/01/2023

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA:	Guatemala, 24 de enero de 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No:	OCYPM-GSC-0005-2023	3. UNIDAD EJECUTORA	División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A:	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00) (Cantidad en Letras)		
		6. NIT DEL PROVEEDOR:	330388
7. SIGOA No.:	8. CONTRATO No.:	9. PARTIDA No.:	2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:	Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-20 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.		

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.</p> <p>c) Traer de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo 64 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en el numeral doce (12) de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>12. Controversias.</p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la Orden de Compra y Pago Matriz y efectos de la póliza aceptada con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de las pólizas aceptadas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal competente. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p>				

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>OCYPM-GSC-0005-2023</u> ENTE CORPORATIVO</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matto Balón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>ENCARGADO DE COMPRAS</p> <p>División de Análisis y Control de Riesgos</p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN</p> <p>GUATEMALA, C.A.</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Alan Méndez</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>		

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de enero de 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0005-2023	3. UNIDAD EJECUTORA División de Análisis y Control de Riesgos
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8.820.00) (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 330368	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No. 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Será coniado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>13. Lugar para Recibir Notificaciones. EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA señala como lugar para recibir notificaciones el Edificio Plaza Corporativa Avenida Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64) zona nueva (9) Torre Uno, Primer Nivel, Ciudad de Guatemala y correo electrónico: ana.mendez@chn.com.gt., las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, en caso contrario se dará por bien notificado. Queda obligado EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA a dar aviso por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija. El INDE recibirá notificaciones de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en las oficinas de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio La Torre, Nivel Sótano 1 (S1), Ciudad de Guatemala.</p> <p>14. Prohibiciones de Cesión. EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la PÓLIZA, total o parcialmente, modificar la calidad con características inferiores al mínima de lo contratado y requerir ayuda a la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>15. Obligaciones de la Aseguradora. a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a los Términos de Referencia, la Oferta Presentada y la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada por el INDE. c) Presentar la Póliza de Seguro dentro del plazo establecido. d) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. e) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA. f) Solucionar cualquier consulta técnica de parte del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA. g) Presentarse a retirar la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada en el plazo establecido. h) Atender y Resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo seguro de caución.</p>				

Hoja No. 10 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: Lilian Yessenia Navarro Estrada FIRMA: FECHA: 21/01/2023</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: Licda. Olga María Matto Bailón FIRMA: FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Ana Mendez FIRMA: FECHA: 20/01/2023</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0005-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre e Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICQA No.:	8. CONTRATO No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>i) Mantener vigente la constancia electrónica de inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado- RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>16. Prohibiciones a la Aseguradora.</p> <p>a) Requerir ayuda de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>c) Modificar las características y calidad de los servicios contenidos en la Póliza contratada.</p> <p>d) Subcontratar servicios que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>e) Hacer uso sin autorización del INDE, para su beneficio de la información y documentación que se genere por los servicios contratados o proporcionaría a terceras personas.</p> <p>f) Las indicadas en la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>17. Condiciones de Subcontratación</p> <p>EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA podrá subcontratar partes del RENGLÓN(ES), con la condición de que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION. ("1. Estar privadas por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 2. Que el propietario, accionista o representante legal tenga parentesco dentro de los grados de ley con quienes ostentan la calidad de autoridad, funcionario superior, funcionario del INDE o cualquier trabajador que participe en el proceso de compra, contratación o enajenación. 3. Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra, contratación o enajenación. 4. Haber sido privado del derecho a participar en procesos que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas por incumplimiento de un contrato. 5. Estar inhabilitado en del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. 6. No estar al día en sus obligaciones tributarias y cuotas patronales.") En caso sea requerido por parte de EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA subcontratar partes determinadas establecidas en su OFERTA a subcontratistas distintos a los nombrados en su OFERTA, previa contratación se deberá contar con la autorización por escrito del INDE, emitida por Gerencia General a solicitud y bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios Corporativos.</p>				

Hoja No. 11 ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0005-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>21/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga Maria Matta Bailon</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ang Méndez</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0005-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No: _____
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contada a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>18. Representaciones</p> <p>a) Representante del INDE: Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA el INDE estará representado ante EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA, quien debe ser nombrado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada, lo cual se hará del conocimiento por escrito a EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en forma inmediata.</p> <p>b) Representante de la Aseguradora: EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y PÓLIZA por una persona nombrada por ésta, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de Servicios Corporativos, por medio de una nota simple firmada por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>19. Rechazos.</p> <p>La Gerencia de Servicios Corporativos del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE TRANSPORTE) que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia del evento de invitación a ofertar No. GSC/A12-2023-0001 y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, dabiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ Y PÓLIZA verificará y validará la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS 2023-2024" (SEGURO DE TRANSPORTE) misma que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>				

Hoja No. 12

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0005-2023 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilias Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>24/01/2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Asa Mendez</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>20/01/2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>Guatemala, 24 de enero de 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: <u>OCYPM-GSC-0005-2023</u>	3. UNIDAD EJECUTORA <u>División de Análisis y Control de Riesgos</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala</u> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (Q. 8,820.00)</u> (Cantidad en Letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>330388</u>	
7. SIGOA No.: _____	8. CONTRATO No.: _____
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>Será contado a partir del 31 de enero 2023 al 31 de enero 2024 y la póliza de Seguro debe ser entregada a la División de Análisis y Control de Riesgos, en la 7ª Avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, nivel sótano 1 (S1), de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 y 13:30 a 16:30 horas.</u>	

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.								
		<p>20. Partida Presupuestal.</p> <p>Para el pago de la presente negociación, se efectuará con cargo a la partida presupuestal 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31, del presupuesto vigente.</p> <p>Atención Tesorería y Presupuesto</p> <p>La presente Orden de Compra y Pago Matriz No. OCYPM-GSC-0005-2023, se elabora solo para efectos de contratación contable y legalización de los pagos correspondientes.</p> <p>Resumen Presupuestal</p> <p>Partida: 2023-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-191-31, Área Funcional: 0101-050308-1011</p> <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:15%;">Renglón:</td> <td style="width:15%;">Costo:</td> <td style="width:15%;">I.V.A.</td> <td style="width:15%;">Total</td> </tr> <tr> <td>191-31</td> <td>Q. 7,875.00</td> <td>Q. 945.00</td> <td>Q. 8,820.00</td> </tr> </table>	Renglón:	Costo:	I.V.A.	Total	191-31	Q. 7,875.00	Q. 945.00	Q. 8,820.00				
Renglón:	Costo:	I.V.A.	Total											
191-31	Q. 7,875.00	Q. 945.00	Q. 8,820.00											

Hoja No. 13		18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>OCYPM-GSC-0005-2023</u> ENTE CORPORATIVO	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lilian Yessenia Navarro Estrada</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>24/01/2023</u></p>		<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Licda. Olga María Motta Bailón</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>		<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Gen Weider</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>30/01/2023</u></p>		<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
		<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
		<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 16 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 8, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.						
189-31		MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS JARDINES DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE 1. Marco Legal. La presente contratación se basa en lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. 2. Objeto de la Contratación. El servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE, en beneficio del INDE. 3. Alcance de la Contratación. El INDE con la presente negociación contratará el Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE detallado a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Renglón</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> El servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE contempla todas las actividades y recursos necesarios solicitados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. 4. Especificaciones Técnicas. El servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE que se contratará debe incluir como mínimo lo siguiente: • Limpieza, riego, poda, abono y fumigación. • Diseño de los jardines, proponiendo cambios e ideas para mejorar el ornato de los mismos. • Proporcionar dos (2) jardineros con experiencia en el oficio de la jardinería, en horario de 08:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, de la siguiente manera: Un jardinero de planta y un jardinero de apoyo para realizar las actividades que corresponden. • Contar con un (1) supervisor por parte del CONTRATISTA que verifique las tareas que se realizan en el Edificio Central dos (2) veces cada mes, presentando un informe fotográfico de las actividades desarrolladas, las cuales deben realizarse bajo la inspección del supervisor nombrado por el INDE. 4.1. Personal. El CONTRATISTA debe identificar a todos sus colaboradores con carné y uniforme de la empresa, que los identifique en todo momento dentro de la Institución. A su vez debe contar con su EPP proporcionado por el CONTRATISTA. Los uniformes deberán	Renglón	Descripción	Cantidad	Único	Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE	1	24	Servicio	7,420.00	178,080.00 178,080.00
Renglón	Descripción	Cantidad										
Único	Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE	1										

Hoja No. 1 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Edwin Haroldo Rodríguez Cárdenas
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Lcda. Olga María Matta Bailón
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Diego Fernando Turcios Flores
 FIRMA: _____
 FECHA: 26/10/2022

25. TESORERIA:
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y FECHA _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
 NIT: 102722366



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Cinco sesenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q 176,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>ser renovados cada seis meses para tener buena presentación dentro de la institución.</p> <p>a) Jardinerero de Planta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:30 horas. • Limpieza, poda y riego, de las jardineras ubicadas en seis (6) niveles del Edificio Central, incluye jardineras exteriores y Plaza Pedro Enrique García Mencos. <p>b) Jardinerero de Apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De lunes a viernes en horario 8:00 a 16:30 horas. • Limpieza, poda y riego, de macetas ubicadas en los pasillos en seis (6) niveles del Edificio y de las macetas ubicadas en las oficinas en seis (6) niveles del Edificio Central. • Al finalizar las actividades en los interiores de las oficinas los días lunes, miércoles y viernes, deberá apoyar al Jardinerero de Planta. Así como los días martes y jueves deberá incorporarse a las actividades en conjunto con el Jardinerero de Planta. • Cuida dos (2) masas deberá realizar abono y fumigación de todos los jardines, incluyendo las macetas internas en las oficinas; en horarios adecuados que no afecten la salud de los trabajadores y visitantes del Edificio Central. Se debe coordinar con el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la Jefatura del Departamento de Mantenimiento. <p>c) Ausencia del Personal Asignado:</p> <p>En el caso de que los empleados designados por el CONTRATISTA, no se presenten a sus labores, el CONTRATISTA deberá sustituirlos durante el tiempo que dure su ausencia, de lo contrario, se aplicarán las sanciones previstas en el REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE.</p> <p>Y en caso, alguno de los empleados que presten el servicio termine la rotación laboral con el CONTRATISTA se deberá notificar al INDE en forma inmediata y realizar su reemplazo.</p> <p>El CONTRATISTA prestará el servicio de mantenimiento ajustándose a los requerimientos generales que se solicitan en estas especificaciones.</p> <p>4.2. Descripción del Equipo.</p> <p>El CONTRATISTA para la prestación del servicio deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Mangueras de 25 metros. En algunos niveles del Edificio, la distancia que hay entre la llave del agua y los jardines es de 50 metros, por lo que deberá contar con varias mangueras para unidas y que cubran dicha distancia. • 3 Cubetas. • 3 Regaderas. • 2 Juegos de Herramientas para jardinería. • 2 Tijeras. 				

Hoja No. 2 18/ ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR: Edwin Haroldo Rodríguez Gardenas

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____

21. AUTORIZADA POR: Lcda. Olga María Matta Bailón

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Diego Flores

25. TESORERIA: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

**DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
GUATEMALA PRIME SOLUTIONS S.A**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento sesenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q. 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 8, ciudad Guatemala.

11. RENDLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<ul style="list-style-type: none"> • 2 Rastrillos. • 2 Palas. • 2 Escobas. • Equipo de fumigación. • Limpiadores. • Bolsas plásticas para la extracción de la basura que se genere en el mantenimiento de los jardines. • Equipo adicional que considere necesario (escalera de doble banja, entre otros). <p>El CONTRATISTA deberá proporcionar el equipo de protección (EPP) adecuado a los jardineros para realizar esta actividad sin excepción (zarcos con líneas de vida, mascarilla con filtros adecuados para vapores de químicos, lentes de protección, entre otros. Esto se verificará previo a realizar esta actividad y se deberá incluir en informe con fotografías donde se visualice el personal utilizando el equipo adecuado especificado).</p> <p>El CONTRATISTA deberá detallar los equipos que se requieran para la prestación del servicio, los cuales deben ser proporcionados por su cuenta y estar en óptimas condiciones para su uso.</p> <p>Los gastos de mantenimiento del equipo que proporcione el CONTRATISTA, para la prestación del servicio, correrán por su cuenta.</p> <p>EL CONTRATISTA debe realizar los trabajos del servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE, con las mejores prácticas.</p> <p>4.3. Insumos. El CONTRATISTA deberá detallar los insumos que se requieran para la prestación del servicio, los cuales deben ser proporcionados por su cuenta, incluyendo abonos, 0.5 m³ de granza cada dos meses para preparación de macetas ubicadas en las instalaciones del Edificio central del INDE, fungicidas, insecticidas, bolsas plásticas y todo lo que se considere necesario para realizar una buena jardinería. Cuando se haga entrega de insumos para la prestación del servicio deberá dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para que se verifique.</p> <p>El INDE proporcionará un espacio para el resguardo de herramientas, equipo e insumos, la que deberán mantener en forma ordenada y limpia, y podrá ser visitada eventualmente por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, para verificar el cumplimiento de lo solicitado.</p> <p>El CONTRATISTA será el único responsable por el resguardo de sus herramientas, equipo e insumos, sin responsabilidad alguna para el INDE en caso de daño o pérdida de los mismos.</p>				

Hoja No. 3 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Edwin Haroldo Rodríguez Cárdenas
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Lcda. Olga María Matz Bailón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Diego Fernando Turcios Flores
FIRMA: _____
FECHA: 29/10/2022

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
GUATEMALA PRIME SOLUTIONS S.A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SIICOA No: _____ 8. CONTRATO No: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 8, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.																																								
		<p>Es responsabilidad del CONTRATISTA cuidar las áreas donde realiza sus actividades cubriendo las áreas aledañas para evitar cualquier daño ocasionado por los trabajos realizados sin costo extra para el INDE.</p> <p>Los insumos proporcionados para la prestación del servicio deberán ser adóneos para cada tarea en particular, y deberán ser de calidad garantizada para la eficiente prestación del servicio y con niveles de toxicología bajos verde (IV) o azul (III) de acuerdo con la franja toxicológica para la cual deberá adjuntar hoja de seguridad y Técnica de los productos a utilizar.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CATEGORIA TOXICOLOGICA</th> <th rowspan="2">Símbolo pictográfico para cada categoría</th> <th colspan="4">GHS etiqueta (PPE): Hrg de Formulación por kg de peso corporal</th> </tr> <tr> <th>Por vía oral</th> <th>Por vía dérmica</th> <th>Por vía inhalatoria</th> <th>Por vía acuosa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III EXTREMADAMENTE PELIGROSOS</td> <td></td> <td>5 H</td> <td>50 H</td> <td>50 H</td> <td>50 H</td> </tr> <tr> <td>IV ALTAMENTE PELIGROSOS</td> <td></td> <td>5.1 H</td> <td>50.1 H</td> <td>50.1 H</td> <td>50.1 H</td> </tr> <tr> <td>V MODERADAMENTE PELIGROSOS</td> <td></td> <td>5.2 H</td> <td>50.2 H</td> <td>50.2 H</td> <td>50.2 H</td> </tr> <tr> <td>VI LEJANAMENTE PELIGROSOS</td> <td></td> <td>5.3 H</td> <td>50.3 H</td> <td>50.3 H</td> <td>50.3 H</td> </tr> <tr> <td>VII NO PELIGROSOS</td> <td></td> <td>5.4 H</td> <td>50.4 H</td> <td>50.4 H</td> <td>50.4 H</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.4. Horario: El servicio debe programarse en días hábiles en la jornada de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas.</p> <p>El SUPERVISOR designado por el INDE, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Mantenimiento de la División de Servicios Administrativos, gestionará la autorización con la Jefatura de la División de Seguridad para el ingreso a las instalaciones del Edificio Central del INDE en horarios inhábiles.</p> <p>4.5. Rechazos. La GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las</p>	CATEGORIA TOXICOLOGICA	Símbolo pictográfico para cada categoría	GHS etiqueta (PPE): Hrg de Formulación por kg de peso corporal				Por vía oral	Por vía dérmica	Por vía inhalatoria	Por vía acuosa	III EXTREMADAMENTE PELIGROSOS		5 H	50 H	50 H	50 H	IV ALTAMENTE PELIGROSOS		5.1 H	50.1 H	50.1 H	50.1 H	V MODERADAMENTE PELIGROSOS		5.2 H	50.2 H	50.2 H	50.2 H	VI LEJANAMENTE PELIGROSOS		5.3 H	50.3 H	50.3 H	50.3 H	VII NO PELIGROSOS		5.4 H	50.4 H	50.4 H	50.4 H				
CATEGORIA TOXICOLOGICA	Símbolo pictográfico para cada categoría	GHS etiqueta (PPE): Hrg de Formulación por kg de peso corporal																																												
		Por vía oral	Por vía dérmica	Por vía inhalatoria	Por vía acuosa																																									
III EXTREMADAMENTE PELIGROSOS		5 H	50 H	50 H	50 H																																									
IV ALTAMENTE PELIGROSOS		5.1 H	50.1 H	50.1 H	50.1 H																																									
V MODERADAMENTE PELIGROSOS		5.2 H	50.2 H	50.2 H	50.2 H																																									
VI LEJANAMENTE PELIGROSOS		5.3 H	50.3 H	50.3 H	50.3 H																																									
VII NO PELIGROSOS		5.4 H	50.4 H	50.4 H	50.4 H																																									

Hoja No. 4

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Edwin Haroldo Rodríguez Cárdenas
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Lcda. Olga María Mata Bailón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Diego Fernando Turcios Flores
FIRMA: _____
FECHA: 29/12/2022

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022

3. UNIDAD EJECUTORA: División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SICOA No.: _____

8. CONTRATO No.: _____

9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 3-25, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>especificaciones y valores técnicos solicitados en esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará y validará el servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>5. Seguros.</p> <p>5.1. Seguro de Caución de Cumplimiento. El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada y deberá estar vigente desde la fecha de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, por parte del CONTRATISTA, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido, que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>5.2. Seguro de Responsabilidad Civil Contractual. El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Ciento Cincuenta mil quetzales (Q 150,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudiesen surgir debido al</p>				

Hoja No. 5

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Edwin Haroldo Rodríguez Gordenas
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Lcda. Olga María Matta Bailón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Diego Turcios
FIRMA: _____
FECHA: 29/12/2022

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento sesenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 102722386

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-28, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>5.3. Seguro de Caución de Saldos Deudores Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>6. Forma de Pago. El pago del servicio se efectuará mensualmente, posterior al mes de la prestación de los servicios por medio de Orden de Compra y Pago en quetzales, contra el Informe mensual de aceptación del servicio, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>6.1. Documentos a Presentar para Trámite de Pago. El CONTRATISTA deberá presentar a la UNIDAD EJECUTORA, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. • Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada. • Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento, requerido en el subnumeral 5.1 y del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, requerido en el subnumeral 5.2, con el dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa. • Fotocopia del Seguro de Caución de Saldos Deudores requerido en el subnumeral 5.3, con el dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa, únicamente para el último pago. • Informe mensual de las actividades que incluya fotografías presentado por el CONTRATISTA. 				

Hoja No. 6 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Edwin Haroldo Rodríguez Cárdenas
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Lcda. Olga María Matute Ballón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Diego Fernando Turcios Flores
FIRMA: _____
FECHA: 29/10/2022

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

8. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SICDA No.: 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la Tz. Av. 2-29, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>• Certificación del Acta de Recepción Periódica emitida por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>• Certificación del Acta de Recepción Final emitida por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, únicamente para el último pago.</p> <p>• Acreditamiento a cuenta (El formato lo proporcionará el INDE).</p> <p>La UNIDAD EJECUTORA deberá aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) y la documentación presentada dentro un plazo de cinco (5) días.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p> <p>EL CONTRATISTA con el número de expediente que se le asigne, requerirá el pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) en la Tesorería General del INDE, ubicada en la planta baja del Edificio Central del INDE.</p> <p>7. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>7.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, pudiendo ésta última resolver la terminación de la misma sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE.</p> <p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán, a requerimiento de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS por la autoridad que corresponda.</p> <p>7.2. Sanciones.</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 D/100) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se déra el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS. Para el efecto el cómputo del retraso</p>				

Hoja No. 7 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Edwin Haroldo Rodríguez Cardenas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>		<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lcda. Olga María Matta Bailón</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>		<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Diego Turcios Flores</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>20/12/2022</u></p>		<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>		<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
 GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No.: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Número y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q. 178.080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 3-29, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 80 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. • No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO DE COMPRAS CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>8. Vigencia y Plazo Contractual</p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de veinticuatro (24) meses, contado a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA.</p> <p>9. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>9.1. Prórroga.</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, con base al Informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del</p>				

Hoja No. 8 INDE E.16 ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Edwin Haroldo Rodriguez Cardenas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Leda, Olga Maria Matia Bailón</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Diego Fernando Turcios Flores</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>29/10/2022</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>
--	---

**DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.**



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q. 178.080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722368

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p> <p>9.2. Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual. Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p>9.3. Ampliaciones. Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>9.4. Variaciones. Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>9.5. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz. Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p>				

Hoja No. 8

19. FORMULADA POR: Erwin Haroldo Rodríguez Cárdenas

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____

21. AUTORIZADA POR: Lcda. Olga María Matta Bajón

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Diego Turcios Flores

25. TESORERIA: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
NIT: 102722368



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q. 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>10. Lugar de Ejecución, Recepción Paródica, Recepción Final y Liquidación Final de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1. Lugar de Ejecución. Todo lo referente para el servicio que se pretende contratar se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 9, ciudad Guatemala.</p> <p>10.2. Recepción Periódica. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de las actividades que incluya fotografías y dará aviso al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ; el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará que el servicio esté realizado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y el informe presentado por el CONTRATISTA y elaborará un Acta de Recepción Periódica del servicio mensual prestado con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la cual será certificada, entregando dicha certificación al CONTRATISTA para adjuntar a su documentación para pago, según lo solicitado en el numeral 8.1 de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Si no estuviese el servicio prestado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS. Debiendo el Supervisor notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas.</p> <p>10.3. Recepción Final. Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS.</p> <p>Si no estuviese el servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE, prestado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS. Debiendo el</p>				

Hoja No. 10 16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Edwin Haroldo Rodríguez Cardenas</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Lcda. Olga María Matta Bailón</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Diego Turcios</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>29/10/2022</u></p> <p>DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q 178.080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722388

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ establezca que el servicio de Mantenimiento Integral a los Jardines del Edificio Central del INDE se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avise la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>Al informe mencionado anteriormente se deben adjuntar todos los informes mensuales de las actividades desarrolladas que incluyan fotografías presentados por el CONTRATISTA.</p> <p>10.4. Liquidación Final de la Orden de Compra y Pago Matriz. El Acta de Liquidación Final, la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Servicios Corporativos para su aval.</p> <p>La Liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>11. Fuerza Mayor y Caso Fortuito. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p>				

Hoja No. 11 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Erwin Haroldo Rodríguez Carrizosa
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Lcda. Olga María Matto Bailón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Diego Turcios Flores
FIRMA: _____
FECHA: 29/10/2022

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
NIT: 102722388



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Miembro a Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722368

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-39, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el numeral doce (12).</p> <p>12. Controversias. Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada con motivo de la aplicación del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p>13. Lugar para Recibir Notificaciones. EL CONTRATISTA indica como lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos: <u>Diagonal 6 12-42 zona 10, Edificio Design Center Torre 2, y dirección de correo electrónico: guateprime.2018@gmail.com, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación.</u></p> <p>En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, en caso contrario se dará por bien notificado.</p> <p>Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social.</p> <p>El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija.</p>				

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Edwin Haroldo Rodríguez Cárdenas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Lcda. Olga María Matto Bailón</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Diego Fernando Turcios Flores</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>29/12/2022</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A. NIT: 102722368</p>	<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y FECHA _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicada en la 7a. Av. 2-29, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio la Torre, Sótano uno (S1), Ciudad de Guatemala.</p> <p>14. Prohibiciones de Cesión. El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la UNIDAD EJECUTORA, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>15. Obligaciones del Contratista. a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y/o SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada. e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del Servicio. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del Servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el Servicio si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. l) Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas que incluya fotografías al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. m) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para definir el un cronograma de ejecución</p>				

Hoja No. 13

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR
NOMBRE: Edwin Haroldo Rodríguez Cárdenas
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Lcda. Olga María Matta Bailón
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Diego Fernando Turcios Flores
FIRMA: _____
FECHA: 29/10/2022

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y FECHA _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
NIT: 102722366



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022						
2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No: OCYPM-GSC-0029-2022	3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos					
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A. (Nombre o Razón Social)						
5. LA CANTIDAD DE: Ciento sesenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q.178.080.00) (Cantidad en Letras)						
6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366						
7. SICQA No.:	8. CONTRATO No. 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011					
10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 9, ciudad Guatemala.						
11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>quedando sujeto a las sanciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>n) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas, de Ministerio de Salud y el IGSS.</p> <p>o) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>16. Prohibiciones del Contratista.</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>17. Condiciones de Subcontratación.</p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE.</p> <p>18. Representaciones.</p> <p>a) Representante del INDE. Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien debe ser nombrado por la GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p> <p>b) Representante del CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de Servicios Corporativos, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada.</p>				

Hoja No. 14

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR: NOMBRE: Edwin Haroldo Rodríguez Cardenas FIRMA: FECHA: _____		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: Lcda. Olga María Matta Bailón FIRMA: FECHA: _____		22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Diego Turcios FIRMA: FECHA: 29/12/2022		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____		26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES
 GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
 NIT: 102722366



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 18 de octubre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRAS No.: OCYPM-GSC-0029-2022 3. UNIDAD EJECUTORA División de Servicios Administrativos

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Ciento setenta y ocho mil ochenta quetzales con 00/100 (Q. 178,080.00)
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102722366

7. SICGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR CONTRACTUAL: El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de una copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada, por parte del CONTRATISTA. El lugar de ejecución se realizará en el Edificio Central del INDE, ubicado en la 7a. Av. 2-29, zona 9, ciudad Guatemala.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>19. Partida Presupuestal. Para el pago de la presente negociación, se efectuará con cargo a la partida presupuestal 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-199-31, del presupuesto vigente.</p> <p>Atención Tesorería y Presupuesto La presente Orden de Compra y Pago Matriz 29-2022, se elabora solo para efectos de contratación contable y legalización de los pagos correspondientes.</p> <p>Resumen Presupuestal Partida: 2022-21100080-105-01-00-000-004-000-1011-199-31 Área Funcional: 0101-050306-1011 Renglón: Costo: I.V.A. Total 199-31 Q. 159,000.00 Q. 19,080.00 Q. 178,080.00</p>				

Hoja No. 15 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. OCYPM-GSC-0029-2022 ENTE CORPORATIVO

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Edwin Haroldo Rodríguez Corderas</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Lcda. Olga María Matza Ballón</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Diego Fernando Turcios Flores</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>29/12/2022</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____</p>
<p>DIEGO FERNANDO TURCIOS FLORES GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, S.A. NIT: 102722366</p>	<p>25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>